# CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA **ACTA ORDINARIA No. 12-2023**

Sesión Ordinaria N.º 12-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con dos minutos del día martes 21 de marzo del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:

# **DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

## **JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

# **REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca

# **REGIDORES SUPLENTES**

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

# SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	AUSENTE
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

# **ALCALDE MUNICIPAL**

Lic. Humberto Soto Herrera.

# **SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

**UJIER** 

Sra. Dania Muñoz Mejía.

# ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

# SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

# ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

## CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:



## CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

**ARTÍCULO PRIMERO** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Extraordinaria N.º 06-2023 del jueves 09 de marzo del 2023.

AUSENTE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

INCISO 1.2) Acta Ordinaria N.º 11-2023 del martes 14 de marzo del 2023.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

## CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

**ARTÍCULO PRIMERO** Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la junta educativa y de las juntas administrativas:

**INCISO 1.1)** <u>Trámite BG-342-2023.</u> **ESCUELA RINCÓN CHIQUITO** Sra. Noryn Marcela Vargas Santamaría, ced. 205390859, Sra. Marcela Tatiana Umaña Hernández, ced. 113790115, Sra. Juan Francisca Sánchez Castillo, documento No. 155809862020, y el Sr. Adrián Fernando Arguedas Vargas, ced. 205380268.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CUATRO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

## Se somete a votación cada candidato de la terna

Sra. Tania Mayela Solórzano Villalobos, ced. 402040585.
 SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS. QUEDANDO ELECTA.

## LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias por otorgarme la palabra disculpe, es que yo no he emitido mi voto hay dos personas más en esa terna, entonces tengo derecho a votar y doña Mercedes también, porque yo quiero salvar mi responsabilidad de los derechos fundamentales gracias.

- > Sra. Jerlin María Cordero Hernández, ced. 113670200. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS.**
- > Sr. Esteban Javier Monge Monge, ced. 206630071. SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

# JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

## MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Se le iba a dar firmeza a va a seguir consiguiente, no puedo justificar mi voto, señor Presidente yo quiero justificar mi voto positivo en un respaldo total a Marcela Vargas Santamaría, como Presidente de la Junta de Educación y también al compañero Adrián y los demás miembros de esa Junta, porque ha sido una Junta que le ha tocado luchar con los dientes literalmente y las uñas ante la carencia de recursos del Ministerio de Educación Pública, en una comunidad urbana marginal, donde la venta de drogas es un tema de todos los días, pero donde existe gente muy buena, gente muy trabajadora y que quiere sacar adelante el Rincón Chiquito y ha logrado salir adelante, paso a paso con trabajo tesonero desde la base, desde la base comunal y yo, particularmente, quiero enviarle una felicitación en esta Junta, porque esto es reflejo de un trabajo constante de muchísimos años muchas gracias, señor Presidente.

## LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Bueno, yo justifico mi voto como dije, en el derecho fundamental y de la paridad de género, este Concejo Municipal ha venido respetando, no tengo por qué conocer la historia de cada escuela, pero sí me parece, que si las personas se postulan en una terna, se postulan aceptando el cargo e incluso vienen los documentos correspondientes, yo querría que si alguna vez sucede algo, por lo menos a mí, lamentablemente no me ataquen que he votado en contra de ese principio fundamental y constitucional muchas gracias.

# LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Nada más quería agradecerles, estamos celebrando el mes de la mujer y creo que estas señoras que se postulan para este puesto de la escuela Rincón Chiquito merecen porque son tres labores o cuatro labores las que realizan y aparte de eso se ofrecen a colaborar con que los estudiantes de la escuela tengan que comer, tengan donde estar a pesar de todas las limitaciones que tienen, pero felicidades a las mujeres que están al pie del cañón, gracias.

# SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien, yo quiero justificar mi voto en base al oficio DE REASEC cero cuatro, CEC doble 072023, del licenciado Gilberto González Moreira, donde justifica la presentación y la falta de equidad de género en la terna.

INCISO 1.2) <u>Trámite BG-359-2023.</u> **COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO RENUNCIA** Sra. María Carolina Bonilla Arias, ced. 113340480. **NOMBRAMIENTO** Sra. Dariela Morera Salas, ced. 110290383.

**RENUNCIA** Sra. Hazel Cristina Sánchez Bolaños, ced. 205620180. **NOMBRAMIENTO** Sr. Fabián Soto Murillo, ced. 205950429.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.3) <u>Trámite BG-360-2023</u>. **COLEGIO EL CARMEN DE ALAJUELA RENUNCIA** Sra. Ofelia Jiménez Ordoñez, ced. 502060541. **NOMBRAMIENTO** Sra. Sharo Marcela Álvarez Sovalbarro. CC. Sharon Álvarez Solvalbarro, ced. 205260721.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

# CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

**ARTÍCULO PRIMERO** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas y juntas administrativas:

**INCISO 1.1) COLEGIO EL CARMEN** Sra. Sharo Marcela Álvarez Sovalbarro. CC. Sharon Álvarez Solvalbarro, ced. 205260721.

**INCISO 1.2) COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO** Sra. Dariela Morera Salas, ced. 110290383 y Sr. Fabián Soto Murillo, ced. 205950429.

**INCISO 1.3) ESCUELA RINCÓN CHIQUITO** Sra. Noryn Marcela Vargas Santamaría, ced. 205390859, Sra. Marcela Tatiana Umaña Hernández, ced. 113790115, Sra. Juan Francisca Sánchez Castillo, documento No. 155809862020, Sra. Tania Mayela Solórzano Villalobos, ced. 402040585 y Sr. Adrián Fernando Arguedas Vargas, ced. 205380268.

INCISO 1.4) ESCUELA ENRIQUE PINTO FERNÁNDEZ Sr. Brandon Galván Arias, ced. 208000315.

# **CAPÍTULO V. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)**

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-341-2023. Oficio AL-CE23144-0028-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23.422. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.º 23.422, "LEY PARA POTENCIAR LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y AERÓDROMOS ESTATALES DE COSTA RICA", el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 27 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico <u>area-comisiones-ii@asamblea.go.cr</u> donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico <a href="mailto:maureen.chacon@asamblea.go.cr">maureen.chacon@asamblea.go.cr</a>".

# MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Buenas noches a todos y a todas compañeros, regidores y regidoras síndicos y Síndicas y público que nos sigue por las redes sociales, este proyecto es de suma importancia para el país, nada más que tiene un detalle que es relevante para este Consejo Municipal, dice así se conoce a expediente 23422 ley para potenciar la infraestructura y seguridad de los aeropuertos internacionales y aeródromos estatales de Costa Rica por tanto, proponemos se corrigen la en la página 3, línea 22 del legajo del proyecto de ley indicado la leyenda de que el aeropuerto

internacional Juan Santamaría se encuentra en la capital, abro comillas, cierro comillas, lo anterior es ajeno a la división político administrativa del país, que reconoce que el aeropuerto se ubica en el cantón central de Alajuela, es tiempo de respetar la jurisdicción geográfica, precisa del aeropuerto internacional Juan Santamaría, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional..

#### SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien gracias muy importante, muy válida la observación don Germán.

## MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

es muy simple, es que lo nosotros estamos de acuerdo o en mi caso yo también estoy de acuerdo con el proyecto, eso sí con la con la corrección que don Germán, hace con la observación entonces es una sola votación, no son dos.

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO** Suscrita por el MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano. Avalada por los señores regidores MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y Licda. Selma Alarcón Fonseca. "**CONSIDERANDO QUE** Se conoce expediente N.º 23422 Ley para potenciar la infraestructura y seguridad de los aeropuertos internacionales y aeródromos estatales de Costa Rica.

**POR TANTO, PROPONEMOS** Se corrija en la página 3 línea 22 del legajo del proyecto de ley indicando la leyenda de que el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría se encuentra en la "capital". Lo anterior es ajeno a la división política administrativa del país, que reconoce que el aeropuerto se ubica en el cantón central de Alajuela.

En tiempo de respetar la jurisdicción geográfica precisa del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional. Acuerdo en firme. Exímase de trámite de comisión".

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-341-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-330-2023. Oficio AL-CPEAMB-0167-03-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "Asunto: Consulta Texto Base Expediente 23.428. Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Gilbert Jiménez Siles, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto base del proyecto: "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028", del que le remito una copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 22 de marzo de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico <u>rrodriguez@asamblea.go.cr</u>.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY, "PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º

9028", EXPEDIENTE N.º 23.428. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO TERCERO** <u>Trámite BG-335-2023</u>. Oficio AL-CE23116-0032-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23337. La Comisión Especial N.º 23116 Cartago, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 9, ha dispuesto solicitarles criterio sobre el proyecto de ley "DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO", expediente N.º 23337.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 22 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar la información en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 03 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, 2243-2320 o al correo electrónico o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY, "DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO", EXPEDIENTE N.º 23.337. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO VOTOS NEGATIVOS DE LA LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

**ARTÍCULO CUARTO** <u>Trámite BG-336-2023</u>. Oficio AL-CE23116-0039-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23338. La Comisión Especial N.º 23116 Cartago, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 9, ha dispuesto solicitarles criterio sobre el proyecto de ley "DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO", expediente N.º 23338.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 22 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar la información en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 03 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, 2243-2320 o al correo electrónico o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY, "DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO", EXPEDIENTE N.º 23.338. OBTIENE SIETE VOOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE LA LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

**ARTÍCULO QUINTO** <u>Trámite BG-343-2023</u>. Oficio AL-CPAAGROP-0162-2023de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV,

que dice: "ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Exp.23397. Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Pedro Rojas Guzmán, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley "LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL", expediente N.º 23397, el cual se adjunta copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 27 de marzo de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 14 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico <u>rrodriguez@asamblea.go.cr</u>.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY, "LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL", EXPEDIENTE N.º 23.397. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

**ARTÍCULO SEXTO** <u>Trámite BG-345-2023</u>. Oficio AL-CPASOC-0798-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.573. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.º 23.573, "**POSPOSICIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO**", el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 28 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico <u>area-comisiones-ii@asamblea.go.cr</u> donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico <a href="mailto:maureen.chacon@asamblea.go.cr">maureen.chacon@asamblea.go.cr</a>".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-345-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

## **SR. GLEEN ROJAS MORALES**

Muchas gracias, señor presidente, muy buenas noches a todos y a todas, señor Presidente, quería pedirle con muchísimo respeto que se sometiera por alteración en este capítulo, esta moción, que básicamente el por tanto, bueno, creo que primero habría que alterar para poder conocerla, entonces se la paso para acá, para conocerla así, bueno, el, por tanto, lo que dice es que en consideración, se acuerda trasladar la sesión ordinaria del martes 11 de abril 2023, para el miércoles 12 de abril del año en curso, manteniéndose cómo sé la casa de la Cultura, segundo piso a las 16:00 H Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta esto porque el 11 de abril a las 18:00. H, sí, perdón esto porque el 11 de abril, aparte de los desfiles en la noche, también hay baile de la polilla, entonces vamos a tener sesión, entonces va a haber además de mucha bulla, va a haber mucha congestión vial, entonces este creo que podríamos moverla para poder cenar tranquilos sí dice publíquese en la Gaceta.

ARTÍCULO SÉTIMO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN PARA CONOCER 1.- Moción suscrita por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. 2.-Moción a solicitud de los síndicos del distrito de Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y Sra. Ana Lorena Mejía Campos. 3.- Moción suscrita por la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. **OBTIENE ONCE VOTOS.** 

ARTÍCULO OCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Moción suscrita por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. Avalada por los señores regidores Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Selma Alarcón Fonseca y Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "CONSIDERANDO 1) Que según el código municipal Capítulo V, artículo 35, de las sesiones del Concejo Municipalidad de Alajuela "El Concejo acordara la hora y día de sus sesiones y los publicara previamente en la gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo una vez ordinariamente semanal".

- **2)** Que cada 11 de abril, en todo el territorio nacional, se conmemora la **Batalla de Rivas**, ocurrida en 1856 en el marco de la Campaña Nacional, **Gesta Histórica** costarricense donde se recuerda el combate bélico entre el ejército nacional y las fuerzas filibusteras.
- **3)** Que el día 11 de abril el municipio realiza una serie de actividades en el Parque Juan Santamaría para la celebración del 167 Aniversario de la Gesta Heroica (Desfiles, Baile de la Polilla).

**POR LO TANTO:** En consideración de lo anterior, se acuerde trasladar la Sesión Ordinaria del martes 11 de abril del 2023, para el día miércoles 12 de abril del año en curso, manteniéndose como sede la Casa de la Cultura, segundo piso, a las 18:00 horas. Publíquese en el diario oficio la Gaceta.

Exímase de trámite de comisión, acuerdo en firme".

# LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE

Buenas noches compañeros, mira lo siguiente se supone que las sesiones son los martes así están establecidas, si han pasado para el lunes, yo los miércoles ningún miércoles puedo asistir a una sesión, sé que es algo muy personal, pero esto creo que va en contra de lo que el reglamento municipal, porque realmente las sesiones son los martes, se ha trasladado para los lunes, en lo cual estaría de acuerdo, pero en lo que esté yo de acuerdo, no, aquí no vale mucho, creo, pero creo que debe de tomarse en consideración ¿Porque? Es algo que está establecido, muchas gracias, podría hacer para el lunes 10 de abril.

# MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches a todos y todas nuevamente, vamos a ver, si yo no puedo venir la sesión del Concejo Municipal por temas laborales, no vengo, o si es simple, hoy casi no vengo porque hay presas en la Guácima y no tenemos rutas alternas, entonces seguimos con el mismo problema y no vengo, el tema aquí es muy simple, el lunes es feriado, el martes es 11 de abril, está el centro de Alajuela cerrado, todos los alajuelenses saben lo que pasa aquí desfiles en la mañana, baile de la polilla en la noche, y el día siguiente, el miércoles, si hay que reacomodar la agenda hay que acomodarle venimos miércoles y los que no podríamos asistir y no venimos y simplemente ahí no ganamos la dieta, porque al final yo creo que aquí venimos por más que la dieta, pero al final de cuentas veo a veces que nos duele mucho cuando las sesiones se cambien y empiezan esas discusiones, o sea que hay poner de acuerdo a 60 personas, señor Presidente, yo lo admiro a usted porque es imposible, entonces tratemos de llevarnos este mensaje, estamos haciéndolo casi un mes antes y no veo por qué no se pueda mover para el miércoles o por qué no reacomodar las agendas.

# SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien sí, efectivamente, eso es un colectivo y ahí hay que respetarlo yo someto a votación la moción y el colectivo decide.

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA MOCIÓN Y SE ACUERDE TRASLADAR LA SESIÓN ORDINARIA DEL MARTES 11 DE ABRIL DEL 2023, PARA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE

ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MANTENIÉNDOSE COMO SEDE LA CASA DE LA CULTURA, SEGUNDO PISO, A LAS 18:00 HORAS. PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIO LA GACETA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS NEGATIVOS DEL MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Moción a solicitud de los síndicos del distrito de Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y Sra. Ana Lorena Mejía Campos. Avalada por los regidores y síndicos Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Sra. Raquel Villalobos Venegas. "TEMA: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA EN TURRÚCARES DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1. Que en el distrito de Turrúcares de Alajuela se está construyendo la delegación policial de la Fuerza Pública y que el pueblo se ha propuesto colaborar con materiales y mano de obra pero que ya no tenemos a quien acudir en busca de un poco de material que nos hace falta para terminar con dicha obra.

- 2. Que a la fecha lo que nos faltan son 25 sacos de cemento y 80 blok 20-20-40.
- **3.** Que, la Municipalidad de Alajuela debe reconocer la importancia que posee el desarrollo local de autogestión orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón. Cuando se consolida en una comunidad, estructuras de extrema desigualdad, con sectores excluidos, no se logra el objetivo para el que gobernamos. Debemos promover, como Concejo Municipal de Alajuela, acciones integrales, abarcando salud, educación, empleo, seguridad, entre otras.
- **4.** Con la solicitud en estudio, observamos una suma de esfuerzos locales que plantean un desafío diferente a la integración señalada en el acápite anterior y que propone el proceso de la organización de las personas ciudadanas en procura de una autogestión local definida, con el empoderando financiero de nuestro futuro como comuna.
- **5.** No podemos permitir que este esfuerzo sea aislado, debemos colaborar en lo que nos corresponde como Gobierno Local pues la autogestión no sólo es posible, sino que es generadora de un proceso sumamente interesante en un momento de desinvolucramiento de la sociedad. **La solidaridad debe ser nuestra regla.**
- **6.** Esta actividad promueve vientos de cambio en aras de intereses comunales, propios de la transformación y el estímulo de la idiosincrasia de las personas alajuelenses.
- **7.** Ante la gestión planteada, es evidente que debemos promover este tipo de actividades para fortalecer las finanzas que cubrirán sus tantas necesidades de las personas participantes.
- **8.** Que, el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
- **9.** Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
- **10.** Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
- **11.** Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que: 1. Se envía respetuosa excitativa a la Alcaldía Municipal, para que en la medida de las posibilidades colabore con la donación de 25 sacos de cemento y 80 block 20-20-40, con el propósito de finalizar el proyecto de la Delegación de la Fuerza Pública en Turrúcares de Alajuela.

- 2. Exímase del trámite de comisión.
- 3. Se aprueba en firme".

# SR. MANUEL ÁNGEL MADRIGAL CAMPOS, SINDICO PROPIETARIO

Gracias señor Presidente, muy buenas noches a todas y a todos es muy sencillo ya el pueblo de Turrúcares ya no tenemos a quién irle a pedir para terminar la bendita delegación que nos ha costado un mundo terminarla, porque nos ha casi que el 100% nos ha tocado a nosotros en el pueblo y luego que le estamos pidiendo al señor alcalde que nos ayude y con 25 sacos de cemento y 80 blog para la municipalidad, creo que es mínimo lo que tiene que aportar para una delegación tan grande como la que estamos construyendo en Turrúcares y para lo bueno que va a ser, le pediría con todo respeto que nos ayuden con eso, el pueblo está ocupando, ya estamos terminando, ya es para terminar con la delegación y ya trasladar todas las los policías que tienen que trasladar para Turrúcares, muchas gracias.

## LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias. Apoyo total, compañero la seguridad ya vimos en que en qué nivel nos encontramos de alerta de seguridad en este país, pero sí quiero contarle una cosa, la delegación de Orotina, fue construida por el pueblo, como lo están haciendo ustedes con Turrúcares y por la municipalidad, creo que es un gran ejemplo de lo que esta municipalidad puede hacer por la seguridad de Alajuela, Turrúcares urge ya de abrir esa delegación, porque en este momento ni siquiera tienen delegados ningún policía asignado y por geográficamente está totalmente separada de cualquier asistencia, que voto el apoyo y yo sé que el señor Alcalde, en aras a pesar de que no he logrado reunir a la Comisión de Seguridad, porque no se presentan los miembros, es importantísimo, señor alcalde, por el índice de delincuencia que está aumentando cada vez más en estos distritos muchísimas gracias.

# SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

nada más que verifiquen la medida de las posibilidades y que si es terreno municipal, por favor antes de.

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA MOCIÓN CON LAS OBSERVACIONES HECHAS. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** 

ARTÍCULO DÉCIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Moción suscrita por la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. Avalada por los regidores MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano, Licda. María Cecilia Segura Eduarte, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "CONSIDERANTO: 1. Que la sociedad denominada "KRONHAUSEN NATURE PARK SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en Alajuela, titular de la cédula de persona jurídica número TRES - CIENTO UNO - CINCO NUEVE CERO TRES CERO DOS, de Alajuela, representada por el señor MIGUEL ANGEL CANALES GUEVARA, portador de la cédula de residencia número: UNO DOS DOS DOS CRO CERO TRES OCHO CINCO SEIS UNO CERO, vecino de Alajuela, La Garita, es propietaria de la Finca inscrita en el partido matrícula de folio real número: UNO TRES TRES NUEVE UNO CUATRO - TRIPLE CERO, en dicho inmueble desde hace más de cinco años se desarrolla el proyecto de urbanístico denominada Punta Catedral.

- 2. Que en repetidas ocasiones la sociedad "KRONHAUSEN NATURE PARK SOCIEDAD ANONIMA", a solicitado al Consejo Municipal aprobar la donación de las áreas públicas de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, y en todas las ocasiones el consejo ha excedido los plazos para resolver y ha trasladado a la comisión de obras sin tener respuesta a la solicitud violando los plazos establecidos para el administrado.
- 3. Que el día 17 DE ENERO DE 2023, la regidora MARCELA GUZMAN presentó ante este consejo una moción para otorgarle un último plazo máximo de ochos días (adjunto acuerdo) a la comisión de obras para que resolviera sobre la entrega de las áreas comunes y el Respetable Consejo Acordó brindar un plazo de quince días a la comisión de obras para que en este plazo aprobara la entrega de las áreas comunes, plazo que ya sobrepasó y al día de hoy no tenemos razón de la comisión de que hayan visto el asunto.

PORTANTO En virtud de que todos los plazos han sido agotados, así como todas las vías también y existiendo un dictamen técnico por parte de la administración del Ingeniero Roy Delgado

favorable (Adjunto documento), el cual indica que no existe ningún impedimento para la entrega de dichas áreas comunes solicito respetuosamente a este Honorable Consejo se retrotraiga dicho expediente de la comisión y que sea el Honorable Consejo Municipal, quien apruebe la donación de las áreas comunes, con el fin de evitar futuras demandas contra la administración, ya que evidentemente se han incumplido todos los plazos en dicho proyecto".

# LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias, señor presidente, primero quiero aclararle a Alajuela y a mis compañeras y compañeros del Concejo como Presidenta de la Comisión de Obras no es cierto y no es de recibo que se hayan violentado los plazos ,primero si no se presentan a la Comisión, la última comisión se tuvo que cancelar y ya se han cancelado tres comisiones nadie está obligado a lo imposible, si no quieren asistir a las comisiones, si no hay quórum no se puede sesionar eso, por otro lado punta Catedral no estaba para ser votada de vista en la Comisión de Obras señora Marcela, por qué porque fue votada por ustedes y mi persona, para que se trasladara a la oficina de Roy para que emitiera otro criterio por unas consultas que habían, y esa respuesta aún no llegó, se iba a ver este el lunes, qué, qué pasó, pero no hubo comisión, porque no hubo quórum, todo el mundo canceló y por último, para los alajuelenses, mientras existan dudas de que las áreas públicas , estén con falencias graves técnicas, se va a seguir analizando como se está haciendo, visita al sitio, para ver en qué condiciones se encuentra esto para seguridad, los alajuelenses que van a comprar esas propiedades gracias, gracias.

## LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS

Buenas noches, dos cositas aquí a esta comisión vino un dictamen a este Concejo, perdón, vino un dictamen con que se aprobó en comisión con un criterio del departamento de Don Roy Delgado, donde aprobaba que, o sea, donde dictaminaba que se podía recibir el condominio punta Catedral, aquí este Don Guillermo hizo unas objeciones, entonces se devolvió a la Comisión para que se fuera a hacer una inspección que ya se hizo, de las de las comisiones, que doña Selma menciona, hay una a la que yo sí sé que se, que no hubo quórum, que fue la última del miércoles pasado, e incluso puedo decir que ni siquiera venía agendado este el ese proyecto de punta Catedral.

# **RECESO 18 39 REANUDA 18 44**

## MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches, señor Presidente entre los retos que hay que asumir en este cuando sea un municipal, cuando se asume la Presidencia del Concejo es la conformación de las comisiones, señor Presidente y en la Comisión de Obras todo el mundo quiere estar ajá pero no todo el mundo quiere bailar con ella, ¿Porque no es tan fácil, es una Comisión de arduo trabajo, yo creería que la Comisión de Jurídicos y la Comisión de Obras son las comisiones con más carga de trámites y trabajo que conllevan y por eso yo lo invito, señor presidente, muy, muy respetuosamente que a partir del primero de Mayo que hay que reestructurar las comisiones, tratar de reacomodar la cantidad de personas por los quórum, porque además los quórum en este Concejo se manejan o se administran de una forma diferente a como funcionan en otros concejos municipales y es un tema que tengo pendiente de un de un informe de la procuraduría, para que nos aclaren cuál es el quórum real de las comisiones, porque aquí medias personas las suman como personas enteras y es complicado, eso no, no funciona así en la administración pública, pero eso es una discusión para otro día, hoy lo que nos trae es una realidad la Contraloría General de la República, nos dice, señores Municipalidad de Alajuela, Concejo y Administración, estamos hablando de municipalidad de Alajuela, no del Concejo Municipal y la Administración tienen 30 días para resolver los trámites, pues no duramos 30 días en resolver un trámite, desde que el trámite un desarrollador dice quiero hacer un condominio, una urbanización, unos locales comerciales en condominio y lo que sea y lo presento al sefía y se sube por la PC y entra el municipio y sale aprobado, tiene 30 días para resolver ese trámite lo que nosotros hagamos a lo interno si lo traemos aquí, si no hay quórum, si la Comisión sesionó, no, señor Presidente, no es problema del desarrollador, es problema nuestro y es un problema real, señor Presidente,

usted me va a disculpar, yo sé que me está dando demasiado, pero los desarrolladores necesitan hoy tener certeza jurídica y legal de que en 30 días se les va a resolver o no, qué esperamos más que quién no lo venga a decir, si ya lo Contraloría lo dijo gracias.

# LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS

Yo quisiera solicitarle el criterio a doña Katia Cubero, por favor con respecto a este tema.

# LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Gracias señor Presidente, muy buenas noches tengan los señores miembros de este Concejo Municipal, señor alcalde, los funcionarios, compañeros que están con nosotros y el público en las redes, tal y como en otras ocasiones lo he referido o lo mencionado, este los proyectos que tienen que ver con temas urbanísticos, cuentan con un procedimiento claramente establecido, han pasado por una serie de instituciones, que son las competente

s en la materia de acuerdo a los aspectos que tienen que irse revisando, llegan al departamento técnico y cuando se remiten a este Concejo, prácticamente lo que se hace y reiteró lo que he dicho siempre es un checklist, una revisión de que todos los aspectos que vienen referidos en el informe técnico, del departamento correspondiente, que dice que ya se cumplió con todos esos requisitos efectivamente consten en el expediente, recordemos que la ley de simplificación de trámites es muy clara y deja la competencia a cada institución para efecto de que resuelva con relación a los temas propios de su competencia, sin que puedan invadirse las competencias sumado a ello, tenemos no solamente los plazos que tenía establecido el Reglamento de Orden y Debate de este Concejo Municipal, que decía que en las comisiones el plazo para resolver era de dos meses, sino que ahora con el último oficio emitido por la Contraloría General de la República, número de DEFOE que no recuerdo en este momento y que además se complementa con el criterio emitido por servicios Jurídicos, que fue suscrito por la Licenciada Johanna Barrantes, quedó claro de que el plazo en es para estos proyectos, es de un mes, de los cuales prácticamente serían 15 días en la administración y 15 días para conocimiento de este Concejo Municipal, desde ese punto de vista, esos son los plazos establecidos y ya superadas todas las competencias en las diferentes instancias, no se puede estar en Retrasando salvo mejor criterio de ustedes, pero esa es el criterio que ha emitido la Contraloría, la aprobación o la resolución positiva o negativa de los proyectos cuando son sometidos a este Concejo Municipal.

# LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias, licenciada qué pena, qué pena, no poder secundar en parte lo dicho por la Licenciada en cuanto al tema del checklist, que se supone que a nosotros nos llega nada más para que corroboremos la información, porque quiero contarles que ya se los había dicho, que hemos llegado a lugares a proyectos que ya están para ser entregados y recibidos por la municipalidad en compañía del señor Roy y nos hemos encontrado graves errores, uno de ellos, por ejemplo, el uso de una servidumbre, o nos encontramos lugares donde la no están ni siquiera las rampas de la Ley 7600 no cumplió con los requisitos, entonces yo me pregunto, qué nos interesa en este momento más, el checklist, de lo que nos mandan o corroborar que lo que dice acordemos que nosotros representamos a los munícipes, yo no le puedo decir un Alajuelense que la propiedad que va a comprar cumple con los requisitos y ni siquiera la he ido a ver, porque eso ha pasado, no en una en casi un año que tengo yo de liderar esta Comisión y se los he traído los casos uno por uno aquí Alajuela, piense bien cuando van a comprar una propiedad y asegúrense de que cuando las recibieron las recibieron con todos los requisitos que exige la ley y la parte técnica, gracias.

## **MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Sí, efectivamente, por un lado tenemos ese plazo de un mes, pero también recordarles que nosotros somos solidarios y respondemos con nuestro peculio, y por ende, tenemos que ser responsables en nuestras votaciones, dicho proyecto de no sé habrá que hacer alguna investigación administrativa, o no sé qué, pero no es posible que profesionales de esta municipalidad digan, ya se puede recibir, voy a hacer a verlo con mis propios ojos y veo una realidad totalmente diferente, no hay loseta táctil, he entre otras situaciones que el desarrollador posteriormente corrige, pero aquí lo grave es que ya había un dictamen interno de los ingenieros

o el departamento, que decía está perfecto recíbase y esa parte es la que hace aumentar ese plazo entonces, no es solo lo que se ha discutido en la Comisión, es que todos los argumentos han sido válidos y el desarrollador ha tenido que corregir los que desde el primer momento, debió haberlo hecho, como dice la ley y los reglamentos gracias.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

## **JUSTIFICACIÓN DE VOTOS**

#### **MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Si mi voto negativo es básicamente por lo que dije hace un rato, y también si ustedes toman un ratito y van a ver la primera etapa que recibieron ustedes que gracias a Dios yo no lo voté, este para que vean las condiciones

en las que están en este momento y quiero decirles que fue recibido por este Concejo y ya requieren una inversión municipal, al menos el Kiosko tiene problemas estructurales grandes de la primera etapa y ya no le toca el desarrollador le toca todos los alajuelenses invertir en esas reparaciones, las aceras están levantadas no tienen los esa táctil, el agua no desfoga, hay una parte que ni se sabe dónde está obstruida, no es una quebrada, parece que no es una quebrada, es como un caño ahí es, es la impresión con el día que fuimos hay fotos, entonces ese es el punto y aquí la llamada de atención es, no hay ningún problema con el desarrollo, hay que hacerlo, pero hágase bien.

# LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, VICEPRESIDENTA

Buenas noches yo justifico mi voto positivo, porque el día que se fue a hacer la inspección la segunda inspección, yo asistí y este incluso lo que Don Guillermo habla de las losetas, levantadas, la misma ingeniera le dijo que estaban a nivel con la acera entonces, en vista de qué fuimos con los técnicos y nos dijeron que estaba bien y que se habían hecho las correcciones, por eso es mi voto positivo.

# MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Vamos a ver, yo justifico mi voto en dos sentidos, el primero es que hay un oficio junto a la moción donde tiene el visto bueno del ingeniero y Delgado del proyecto para que se reciba, este es el primer, elsegundo.es porque el plazo no es negociable, o sea lo que la gente no tiene por qué entender el desorden que tiene la municipalidad a la Alajuela llámese Concejo y llámese administración, la gente tiene que entender que presenta requisitos, se le rechaza o se le aprueba, pero no podemos estar diciéndole que tal vez o que falta no entonces el criterio aquí, si era que el proyecto no procedía, tenía que decir, se rechaza el proyecto por esto y esto y punto y el y la persona tiene que volver a tramitarlo, pero no podemos seguir dándole largas y durar 5 años para que un desarrollador haga una urbanización, sino quién va a querer venir a desarrollar ese cantón , o qué vamos para atrás, como el cangrejo, y no podamos a poner a producir Alajuela como merece, porque Alajuela necesita empleo, necesita desarrollo y necesita que los empresarios tengan certeza, cosa que hoy no tienen, muy buenas noches gracias.

# **SR. GLEEN ROJAS MORALES**

Justificó mi voto positivo con base en el criterio técnico, firmado por el ingeniero Roy Delgado muchas gracias.

## SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

Gracias, señor Presidente, buenas noches tenga usted el señor alcalde y todos los compañeros de este honorable Concejo, igual de igual forma de los compañeros que me antecedieron, justificó mi voto, positivo bajo el criterio técnico que dio el ingeniero Roy Delgado muchas gracias.

#### LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Gracias, presidente buenas noches a todos, en realidad yo justifico mi voto positivo precisamente porque el expediente consta con criterio técnico, del Departamento de Urbanismo, a cargo de Roy Delgado, me parece que era suficiente criterio y lo vi bien, por eso lo voté, también por la circular de la Contraloría General de la República, que no se puede permitir más de 30 días un proyecto en discusión.

# LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí justifico mi voto por la razón de que los alajuelenses, no sé si sabrán que con los impuestos que ellos pagan, se va a pagar cualquier horror y error que tengan estas áreas públicas que se recibieron de mala manera, si antes de un año o antes de seis meses se destruyen o estaban mal hechas, quienes pagamos somos los alajuelenses y eso que le quede claro a todos los que pagan impuestos en este Cantón gracias.

## SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

En justificación del voto, dos observaciones la normativa no son retroactivas, este proyecto anchoa antes de la modificación y la normativa nueva, recordar que en esta normativa se le dio 22 días a este Concejo para efectos de y efectivamente ojalá todo fuera un checklist como dice doña Selma, pero si no se hubiera hecho la primera visita, no se hubieran subsanado los errores que se corrigieron y algunos que aún se mantienen gracias.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN PARA **CONOCER 1.-** <u>Trámite BG-381-2023</u> oficio 0071-AI-03-2023 de la Auditoría Interna. <u>2.-</u> <u>Trámite</u> BG-380-2023. Trámite N.º 22206-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Luis Guillermo Rodríguez Gómez. 3.- Trámite BG-367-2023 oficio AL-CPEMUN-0185-2023 de la Asamblea Legislativa. 4.-Trámite BG-368-2023 oficio AL-CPEDIS-0423-2023 de la Asamblea Legislativa. 5.-Trámite BG-369-2023 oficio AL-CPECTE-C-631-2023 de la Asamblea Legislativa. 6.-Trámite BG-370-2023 oficio AL-CPAAGRO-0169-2023 de la Asamblea Legislativa. 7.-Trámite BG-371-2023 oficio AL-CPEAMB-1617-0032-2023 de la Asamblea Legislativa 8.-Trámite BG-372-2023 oficio AL-CPEMUN-0196-2023 de la Asamblea Legislativa. 9.-Trámite BG-384-2023 oficio AL-DSDI-OFI-0028-2023 de la Asamblea Legislativa. 10.-Trámite BG-385-2023 oficio AL-CPAHAC-0943-2023 de la Asamblea Legislativa. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.** 

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Trámite BG-381-2023. Oficio 0071-AI-03-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor González Zamora, auditora interna, que dice: "Asunto: Solicitud de vacaciones Licda. Flor González. De conformidad con lo que establece el Artículo 24 de la Ley General del Control Interno N°8292, solicito al Honorable Concejo Municipal, de la forma más respetuosa, se me concedan vacaciones en las siguientes fechas:

• Del lunes 03 al miércoles 05 de abril de 2023, ambos inclusive. Lo anterior de conformidad con el cierre de la Municipalidad comunicado mediante la Circular 10-2023, del día 16 de marzo de 2023 referente a la Semana Santa. (3 días)".

# MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Firme a las vacaciones de doña Flor y las voy a probar, pero quiero decirle que yo envié una consulta vía correo, porque hacen este Concejo.

# SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Perdón don Alonso ese muchacho invitado caballero, usted de gorra negra me guarda el orden, si no lo voy a sacar del salón, me está interrumpiendo la sesión, y los señores Síndicos me han hecho la observación de que no escuchan, me ayuda, por favor, si no me veo obligado a sacarlo del salón.

## CONTINUA MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

nos hace una presentación preliminar el día jueves, señor Presidente, que alguna gente, su conectada, otra no por motivos laborales y entiendo, le mando una consulta para que me diga a los oficios de los que se refiere en el informe y me dice que va a haber si me los puede responder en esta semana que viene, aquí estoy esperando el correo, yo creo que si queremos pedir vacaciones hay que sacar las tareas pendientes con este Concejo, primero que nada y que cuando uno va a remitir un informe tiene que decir claramente a dónde viene la información y no puede decir que la información viene de un lugar, que supuestamente existe, si los otros números de oficio no están citados en el mismo informe y no son presentados a este Concejo Municipal, ni menos a una solicitud directa que hago vía correo electrónico, señor presidente, muy buenas noches gracias.

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE VACACIONES DE LA AUDITORA INTERNA MAG. FLOR EUGENIA GONZÁLEZ ZAMORA LOS DÍAS DEL 03 AL 05 DE ABRIL DEL 2023 (03 DÍAS). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

## MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Mis palabras, pero sería bueno, que en la reunión le diga que envíe los oficios que se le están consultando por correo y no que me diga que la próxima semana, me los va a contestar.

# SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Por favor, que tome nota doña Pilar.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER <u>Trámite BG-380-2023</u>. Trámite N.º 22206-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Luis Guillermo Rodríguez Gómez, que dice: "El suscrito, Luis Guillermo Rodríguez Gómez, cédula de identidad: 2-0493-0414, en calidad de representante legal de la razón social: Negocios Sumarios de Pana Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-483952, detallo continuación varios tramites realizados ante la Municipalidad de Alajuela:

**Primero:** En el año 2016 se realizó una segregación de la finca folio real: 2- 351682000, plano catastrado: A-0829508-1989, siendo así que genero una segregación con una finca nueva folio real: 2-548550-000 con el plano catastrado: A-19252072016. En el año 2020 se solicito el **uso de suelo de segregación** para la finca folio real: 2-548550-000 con el plano catastrado: A-1925207-2016, en el terreno antes descrito se indico bajo la resolución MA-ACC-05825-2020, que se encontraba en la zona clasificada ZONA VERDE, por lo cual se le otorgo la subzona residencial de alta densidad (fuera del anillo de circunvalación) en aplicación de los artículos 60 y 193 del Plan Regulador Urbano de Alajuela y siendo que por la ubicación del terreno ya que contaba con colindancia a calles publicas del lado oeste y este, esto significa que el terreno contaba con dos frentes a calle pública, se tomó la decisión de realizar una segregación simple. Por la razón anterior se realizaron los tramites respectivos ante la Municipalidad de Alajuela y ante la A.S.A.D.A. de Fraijanes, siendo así se generaron las siguientes segregaciones de la finca folio real: 2-548550-000.

#	Finca Folio Real	Plano Catastrado	Detalle
1	2-594703-000	A-2229153-2020	Lote
2	2-594704-000	A-2229154-2020	Lote
3	2-594705-000	A-2229155-2020	Lote

4	2-594706-000	A-2229156-2020	Lote
5	2-594707-000	A-2229157-2020	Lote
6	2-594708-000	A-2229158-2020	Lote
7	2-594709-000	A-2229159-2020	Lote
8	2-595943-000	A-2232580-2020	Lote
9	2-595944-000	A-2232251-2020	Lote
10	2-595942-000	A-2232250-2020	Servidumbre de Paso

Adjunto imagen del Mapa Municipal del Cantón Central de Alajuela donde se puede corroborar que la finca folio real: 2-548550-000 con el plano catastrado: A- 19252072016, se encuentra en su totalidad en zona verde y por lo antes descrito el departamento de control constructivo de la municipalidad de Alajuela le otorgo la subzona de Alta Densidad.

**Segundo:** En el año 2020 se solicitó el uso de suelo para segregación simple en la finca folio real: 2-351682-000, plano catastrado: A-0829508-1989, y se extendió la resolución municipal constancia de uso de suelo de segregación APROBADO bajo el oficio MA-ACC-08192-2020, en la resolución municipal se aplico el articulo 60 y 193 del Plan Regulador Urbano de Alajuela, ya que la finca antes descrita se encuentra una parte en zona verde y el otro sector en subzona de protección, ya que el articulo 193 del Plan Regulador Urbano indica lo siguiente:

"Las fincas que se ubican en dos zonas del uso de suelo diferentes, el uso se puede extender en 200 metros, para cualesquiera de los dos usos que afecten dichos terreno" Por la razón antes descrita se le otorgo en su totalidad a la finca 2-351682-000, la subzona de alta densidad (Fuera del anillo de Circunvalación) en aplicación de los artículos 60 y 193 del Plan Regulador Urbano de Alajuela.

En la siguiente imagen se puede observar detalladamente como fue que se solicitaron y se otorgaron los dos usos de suelo de las fincas antes descritas.

Es importante indicar que todas las fincas segregadas de la finca madre 2- 351682000, se les solicitaron la servidumbre a cada una de las fincas segregadas ya que se encontraban con el uso de suelo de alta densidad, cada uno de los tramites se realizaron solicitando el permiso de construcción respectivo para cada servidumbre y fueron aprobados a través de los siguientes resoluciones: MA-ACC- 4687-2021, MA-ACC-4688-2021, MA-ACC-3694-2021. También es importante que las personas que han construido en las segregaciones antes mencionadas realizaron sus permisos correspondientes ante la Municipalidad de Alajuela.

Por las razones anteriores y que se ha cumplido a cabalidad con todos los tramites respectivos ante la Municipalidad de Alajuela, solicito con mucho respecto dejar sin efecto la directriz MA-PPCI-0309-2021, ya que las segregaciones simples que se realizaron en las fincas: 2-351682-000 y 2-548550-000, cumplieron a cabalidad con el plan regulador urbano de Alajuela y en el mismo realizaron todos los permisos correspondientes ante la Municipalidad de Alajuela, la solicitud realizada se hace con el fin de poder aclarar cualquier duda que tenga la administración. Teléfono 8917-7451. Correo electrónico <a href="mailto:luisgrq@qmail.com">luisgrq@qmail.com</a> / <a href="mailto:rocioquesada26@qmail.com">rocioquesada26@qmail.com</a>".

# SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Es una presentación, una solicitud, que llegó esta tarde sobre un uso de suelo apelando a un uso de suelo, una directriz del proceso Jurídico llegó aquí al Concejo entonces la propuesta compañeros es enviarlo al Departamento, de Jurídicos para que nos asesoren y nos den una respuesta no viene al Concejo Municipal, entonces parar, déjeme hagamos una cosa, vamos a ver si es muy urgente, es a veces es por eso que lo hacemos así.

Entonces la propuesta, compañeros por la urgencia, verdad del plazo es remitirlo al departamento de procesos jurídicos.

RECESO 19: 03 REANUDA 19: 04

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA EMITIR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN PLAZO DE 8 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

# 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

# ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER

<u>Trámite BG-367-2023</u>. Oficio AL-CPEMUN-0185-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones III, que dice: "Asunto: Consulta proyecto de Ley Expediente N.º 23.488. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.488 "LEY PARA EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de abril. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico <a href="mailto:com/COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr">COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr</a>.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 13-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 28 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

# ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER

<u>Trámite BG-368-2023</u>. Oficio AL-CPEDIS-0423-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Arturo Aguilar Cascante, jefe de Área a.i de Comisiones VIII, que dice: "Asunto: Consulta proyecto de Ley Expediente N.º 23.545. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada en la sesión 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.545: "REFORMA AL ARTÍCULO 14 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO G) DEL ARTÍCULO 24 Y REFORMA AL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el 29 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el 13 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico <u>AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr</u> Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 13-2023 DEL

CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 28 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER <u>Trámite BG-369-2023</u>. Oficio AL-CPECTE-C-631-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa de Área de Comisiones V, que dice: "Asunto: Consulta proyecto de Ley Expediente N.º 23.557. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23557: "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCIÓN A LAS JUNTA DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS MUNICIPALIDADES, LEY N.º 7552, DE 2 DE OCTUBRE

DE 1995, PARA FORTALECER LOS CENTROS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 30 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 13-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 28 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉTIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER

<u>Trámite BG-370-2023</u>. Oficio AL-CPAAGRO-0169-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthia Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones I, que dice: "Asunto: Consulta proyecto de Ley Expediente N.º 23.556. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en la sesión 40, ha dispuesto consúltales su criterio sobre el proyecto de ley "LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES", expediente Nº 23.556, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 30 de marzo de 2023, y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono al 2243-2320 o al correo electrónico edwin.salazar@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 13-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 28 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOOCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER <u>Trámite BG-371-2023</u>. Oficio AL-CPEAMB-1617-0032-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthia Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones I, que dice: "Asunto: Consulta

proyecto de Ley Expediente N.º 23.485. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7664, LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y EL ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL", expediente N.º 23.485, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 30 de marzo de 2023, y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono al 2243-2320 o al correo electrónico edwin.salazar@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 13-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 28 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## ARTÍCULO DÉCIMONOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER

<u>Trámite BG-372-2023</u>. Oficio AL-CPEMUN-0196-2023de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones III, que dice: "Asunto: Consulta proyecto de Ley Expediente N.º 23.505. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.505 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 179,180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY Nº 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **31 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **20 de abril. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico <a href="mailto:com/COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr">COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr</a>.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 13-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 28 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER <u>Trámite BG-384-2023</u>. Oficio AL-DSDI-OFI-0028-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Edel Reales Novoa, director de Departamento Secretaría del Directorio, que dice: "Asunto:

Consulta institucional del texto actualizado sobre el Expediente N.º 23.393. De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.393 REFORMA A LA LEY Nº 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE SESIONES VIRTUALES A LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA", que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: <a href="mailto:karayac@asamblea.go.cr">karayac@asamblea.go.cr</a> y <a href="mailto:ereales@asamblea.go.cr">ereales@asamblea.go.cr</a>".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 13-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 28 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Trámite BG-385-2023. Oficio AL-CPAHAC-0943-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área VI, que dice: "Asunto: Consulta proyecto de Ley Expediente N.º 23.361. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto consultarle a todas las municipalidades el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.361, "LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS", el cual le adjunto.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 31 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 13-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 28 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

# CAPÍTULO VI. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO SE RETIRA <u>TRÁMITE BG-346-2023</u>. OFICIO N.º MA-SCGA-12-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA, OFICIO MA-SCM-70-2023, REFERENTE A LA MOCIÓN DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA SOBRE INFORME DE VENTAS AMBULANTES EN EL CASCO CENTRAL DE ALAJUELA.

**ARTÍCULO SEGUNDO** <u>Trámite BG-347-2023.</u> Oficio N.º MA-SCGA-13-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 22 de febrero del 2023, Sala de Sesiones,

segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 22 de febrero del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-60-2023, referente a la solicitud del Sr. Juan José Sancho Zumbado sobre la aprobación de la autorización del traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local Nº 21 del Mercado Municipal. Se transcribe el oficio:

"ARTÍCULO TERCERO Oficio MA-A-049-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-AM-346-MM-2022, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal, mediante el cual solicita se autorice traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 21 del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 15 folios".

Oficio MA-AM-346-MM-2022 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal (Mercado Municipal) "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del señor Juan José Sancho Zumbado , portador de la cédula de identidad N° 1-1029-0892, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.21 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la señor Juan José Sancho Zumbado al señor Víctor Gerardo Sánchez Escalante, portador de la cédula de identidad N° 1-0520-0058, quedando este último como titular del local.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 15 folios".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

## POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.21 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor Juan José Sancho Zumbado al señor Víctor Gerardo Sánchez Escalante, portador de la cédula de identidad N° 1-0520-0058, quedando este último como titular del local. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. UN VOTO NEGATIVO DEL M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. AUSENTE EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. SEGÚN EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y DEBATE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ADQUIERE FIRMEZA CON LA VOTACIÓN DE LOS PRESENTES. Se adjunta expediente original debidamente foliado que consta de 15 folios".

SE RESUELVE ACOGER OFICIO N.º MA-SCGA-13-2023 Y APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL N.º 21 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DEL SEÑOR JUAN JOSÉ SANCHO ZUMBADO AL SEÑOR VÍCTOR GERARDO SÁNCHEZ ESCALANTE, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 1-0520-0058, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO COMO TITULAR DEL LOCAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO VOTOS NEGATIVOS DE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, MED. GUILLERMO CHANTO HERRERA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO TERCERO SE RETIRA <u>TRÁMITE BG-348-2023.</u> OFICIO N.º MA-SCGA-14-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA, OFICIO MA-SCM-332-2023, REF. SR. JOHAN REINERIO

# ALFARO GUTIÉRREZ SOLICITA SE REALICE EL TRASPASO DE DERECHO DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL Nº 78 DEL MERCADO MUNICIPAL.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-349-2023. Oficio N.º MA-SCGA-15-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 22 de febrero del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 22 de febrero del 2023. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-377-2023, ref. Sra. Melissa Andrea Sancho Chaverri, quien solicita el traspaso del derecho de arrendamiento y licencia comercial de venta de artículos de limpieza y pañalera, local 121 del Mercado Municipal. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DECIMOCUARTO Documento firmado por Licda. María del Rosario Muñoz González, que dice: "La SUSCRITA MELISSA ANDREA SANCHO CHAVERRI, portadora de la cédula de identidad 111390131, comerciante, me presento en forma respetuosa ante sus Autoridades Municipales a manifestar:

PRIMERO: Consta en los datos registrados en el sistema Municipal como en los expedientes de la Oficina de la Administración del mercado, que mi padre CARLOS FRANCISCO TRNIDAD SANCHO VARGAS, portador de la cédula de identidad 401280989 es Arrendatario del local comercial Nro. 121, en la planta baja del Mercado Municipal. En igual sentido, dueño de la licencia comercial, utilizada para la actividad de Tienda.

SEGUNDO: Que don Carlos Francisco Sancho Vargas, fallece 16 de marzo 2011 y que mediante el PROCESO SUCESORIO SEGÚN EXPEDIENTE 11-000595-0504 CI-7, del Juzgado Civil de Heredia, se declara abierto el proceso siendo las nueve horas y cincuenta y uno minutos del seis de mayo del año dos mil once, y mediante citas de inscripción 2012-144600-1-1 se inscribe el Albaceazgo a favor de la suscrita.

TERCERO Que se cuenta con el permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud Nro 448-2012 que suscribe el Director del Área Rectora de Salud para el tipo de Venta de Pañales y Artículos de Limpieza.

CUARTO: Que este Honorable Concejo Municipal, mediante el Artículo Cuarto, Capítulo VIII de la sesión Ordinaria 41-2022 del día martes 11 de octubre del 2021, AUTORIZO por una votación unánime de once votos el cambio de la Línea comercial de Tienda a la actividad comercial de venta de artículos de limpieza y pañalera.

QUINTO: Que mediante Sentencia Nro 2022001327, de las catorce horas con dieciocho minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintidós, se hace la declaratoria de Herederos de los Hijos de don Carlos. Siendo que la suscrita entre otras adjudicaciones heredadas se le adjudica el DERECHO DE ARRENDAMIENTO Y LA PATENTE COMERCIAL DEL TRAMO 121 de la actividad de Pañalera Local de Mercado Alajuela, del tramo 121 del Marcado Municipal. POR TANTO

PRIMERO: De lo anteriormente expuesto, para estar conforme de hecho y a derecho, solicitamos este Honorable Concejo Municipal, aprobar: 1.-EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO) Y LA LICENCIA COMERCIAL DE VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PAÑALERA, del tramo 121 del Mercado Municipal, dando cumplimiento a la Sentencia Nro 2022001327, de las catorce horas con dieciocho minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintidós, del Juzgado Civil de Heredia, a nombre de la Arrendataria MELISSA ANDREA SANCHO CHAVERRI, portadora de la cédula de identidad 1-11390135. Y comuníquese a la Administración Municipal para que se proceda conforme al MARCO LEGAL MUNICIPAL, A SU TRAMITOLOGIA. Acreditamos las pruebas pertinentes, supra citadas.

**OIRÉ NOTIFICACIONES** 

Oiré Notificaciones en el Tramo Municipal 121, planta Baja del Mercado y Subsidiariamente al correo electrónico de la Autenticante <u>bufetemunozgonzalez@gmail.com</u>".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal: Trasladar el oficio MA-SCM-377-2023 a la Licda. Tracy Cabezas Solano coordinadora de la Actividad Administración Infraestructura del Mercado Municipal Alajuela para que brinde criterio técnico y que posteriormente lo traslade a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su dictamen. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. AUSENTE EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER OFICIO N.º MA-SCGA-15-2023 Y TRASLADAR EL OFICIO MA-SCM-377-2023 A LA LICDA. TRACY CABEZAS SOLANO COORDINADORA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL ALAJUELA PARA QUE BRINDE CRITERIO TÉCNICO Y QUE POSTERIORMENTE LO TRASLADE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVO DE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO., LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

## JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

#### MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, mi voto positivo básicamente aquí no se está probando el traspaso el yo estuve en esa comisión y básicamente lo que lo que la señora Abogada este de este señor, presento lo presentó mediante plataforma de servicios y según el Reglamento del mercado, tiene que llevar el visto bueno de la administración del mercado, entonces aquí lo que se está haciendo es enviando el trámite a la administración, para cumplir con el Reglamento, posterior a eso va a tener que ser agendado y enviado a la Comisión de Gobierno de administración por eso fue que lo voté positivo, porque es simplemente encauzarlo para que se cumpla con el Reglamento.

## CAPÍTULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

**ARTÍCULO PRIMERO** Oficio N.º MA-A-1411-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-SGV-150-2023, suscrito por el Ing. José Luis Chacón Ugalde, Coordinador del Subproceso de Gestión Vial, mediante el cual brinda respuesta parcial al acuerdo MA-SCM-2547-2022. Así mismo una vez conocido y analizado por los señores regidores, el mismo debe ser notificado al interesado por parte de la Secretaria del Concejo Municipal, según lo indicado en el oficio MA-PSJ-1900-2022, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos".

**Oficio MA-SGV-150-2023 del Subproceso de Gestión Vial** "Reciba un cordial saludo. En respuesta al oficio de referencia MA-A-6170-2022, donde se solicita un informe según lo solicitado mediante Acuerdo Municipal N° MA-SCM-2547-2022, tomado en el artículo N°6, capítulo Vil de la Sesión Ordinaria N°42-2022, para que se tome calle Los Araya dentro de los próximos presupuestos, me permito indicarle que el día 27 de enero de 2023, se realizó inspección en el sitio, comprobándose que en el sitio se logra observar que aproximadamente 170m de la calle se encuentra sin ningún tipo de material de asfalto o concreto, tal como se muestra en las ilustraciones 1 y 2.

Durante la inspección se conversó con varios vecinos los cuales indican que la calle cuenta con alcantarillado pluvial, mismo que se pudo confirmar al revisar varias tapas de registro existentes. Cerca del paso de alcantarilla se encuentra mucha vegetación que obstruye la escorrentía normal del cauce, además de ser una obra que necesita intervención. Es necesario realizaron estudio acerca de las mejoras pluviales que se puedan ejecutaren esa zona, por lo que se le traslada al Ing. Lawrence Chacón Soto para que pueda emitir criterio acerca de este tema.

De parte del Subproceso de Gestión Vial, y según se ajusta a las labores del departamento la reparación de la calle será proyectada para el mantenimiento rutinario mediante la programación de lastreo de acuerdo con lo que indique la Administración Municipal, por lo que se le traslada al compañero encargado de la cuadrilla para la respectiva calendarización del trabajo.

Además de esto, se informa que, en el caso de querer realizar un reforzamiento total de la superficie de pavimento por medio de la colocación de carpeta asfáltica, se procede a analizar el costo de la realización de las obras; teniendo en cuenta que los ingresos deben obtenerse mediante la modalidad de Inversión Municipal ya sea con un Presupuesto Ordinario o Extraordinario según lo convenga la Administración Municipal, y se concluye:

Según las necesidades de la calle que contemplan colocación de carpeta asfáltica, y demarcación de la vía solamente; el presupuesto estimado para la realización de las obras mencionadas es de (42.000.000,00) (Cuarenta y dos millones de colones).

## LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Muchas gracias en el tema de Calle Los Araya, que es un tema que personalmente conozco, porque visité el lugar, con el síndico Arturo Campos Ugalde, quien me invitó para conocer la problemática que tenía esta calle, lo que ocupamos era el presupuesto, para saber con cuánto se resolvía el tema del proyecto integral de la calle y el cordón y caño, bueno, como ya vimos, tiene un costo de 42 millones de colones, para terminar el tramo de calle que falta entonces hemos hecho una moción, para enviarle a la administración y a la Comisión de Hacienda la solicitud, de que se consiga el contenido presupuestario para poder lograr este proyecto de tantísimos años y que fuera en el próximo presupuesto, si así lo pusimos, Arturo me acompaña con otros compañeros y compañeras en la moción muchas gracias.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los regidores, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, MSc. Cristopher Montero Jiménez y síndicos Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, Sra. Raquel Villalobos Venegas, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y Sra. Ana Lorena Mejía Campos. "TEMA: Se conoce oficio MA-A-1411-2023, que remite MA-SGV-150-2023, donde brinda respuesta al MA-SCM-**PRESUPUESTO** 2547-2022 SOLICITUD DE PARA DARLE CONTENIDO PRESUPUESTARIO AL PROYECTO INTEGRAL DE CALLE LOS ARAYA. CONSIDERANDO: 1. Que se conoce el oficio MA-A-1411-2023, que remite MA-SGV-150-2023, donde brinda respuesta al MA-SCM-2547-2022, que en lo que interesa indica: "Reciba un cordial saludo. En respuesta al oficio de referencia MA-A-6170- 2022, donde se solicita un informe según lo solicitado mediante Acuerdo Municipal Nº MA-SCM-2547-2022, tomado en el artículo N°6, capítulo Vil de la Sesión Ordinaria N°42-2022, para que se tome calle Los Araya dentro de los próximos presupuestos, me permito indicarle que el día 27 de enero de 2023, se realizó inspección en el sitio, comprobándose que en el sitio se logra observar que aproximadamente 170m de la calle se encuentra sin ningún tipo de material de asfalto o concreto, tal como se muestra en las ilustraciones 1 y 2. (...) Durante la inspección se conversó con varios vecinos los cuales indican que la calle cuenta con alcantarillado pluvial, mismo que se pudo confirmar al revisar varias tapas de registro existentes. Cerca del paso de alcantarilla se encuentra mucha vegetación que obstruye la escorrentía normal del cauce, además de ser una obra que necesita intervención. Es necesario realizar un estudio acerca de las mejoras pluviales que se puedan ejecutar en esa zona, por lo que se le traslada al Ing. Lawrence Chacón Soto para que pueda emitir criterio acerca de este tema. De parte del Subproceso de Gestión Vial; y según se ajusta a las labores del departamento la reparación de la calle será proyectada para el mantenimiento rutinario mediante la programación de lastreo de acuerdo con lo que indique la Administración Municipal, por lo que se le traslada al compañero encargado de la cuadrilla para la respectiva calendarización del trabajo. Además de esto, se informa que, en el caso de querer realizar un reforzamiento total de la superficie de pavimento por medio de la colocación de carpeta asfáltica, se procede a analizar el costo de la realización de las obras; teniendo en cuenta que los ingresos deben obtenerse mediante la modalidad de Inversión Municipal ya sea con un Presupuesto Ordinario o Extraordinario según lo convenga la Administración

Municipal, y se concluye: Según las necesidades de la calle que contemplan colocación de carpeta asfáltica, y demarcación de la vía solamente; el presupuesto estimado para la realización de las obras mencionadas es de 42.000.000,00 (Cuarenta y dos millones de colones)."

- **2.** Que, la Municipalidad de Alajuela debe reconocer la importancia que posee el desarrollo local de autogestión orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón. Cuando se consolida en una comunidad, estructuras de extrema desigualdad, con sectores excluidos, no se logra el objetivo para el que gobernamos. Debemos promover, como Concejo Municipal de Alajuela, acciones integrales, abarcando salud, educación, empleo, seguridad, entre otras.
- **3.** Con la solicitud en estudio, observamos una suma de esfuerzos locales que plantean un desafío diferente a la integración señalada en el acápite anterior y que propone el proceso de la organización de las personas ciudadanas en procura de una autogestión local definida, con el empoderando financiero de nuestro futuro como comuna.
- **4.** No podemos permitir que este esfuerzo sea aislado, debemos colaborar en lo que nos corresponde como Gobierno Local pues la autogestión no sólo es posible, sino que es generadora de un proceso sumamente interesante en un momento de desinvolucramiento de la sociedad. **La solidaridad debe ser nuestra regla.**
- **5.** Esta actividad promueve vientos de cambio en aras de intereses comunales, propios de la transformación y el estímulo de la idiosincrasia de las personas alajuelenses.
- **6.** Ante la gestión planteada, es evidente que debemos promover este tipo de obras para fortalecer las finanzas que cubrirán sus tantas necesidades de las personas participantes.
- **7.** Que, el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
- **8.** Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
- **9.** Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
- **10.** Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:

1. Se envíe este asunto a la Administración Municipal y a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto Municipal de este Concejo Municipal, con el objetivo de valorar el proyecto de Calle Los Araya integralmente, otorgando el contenido presupuestario para que se construya con el próximo presupuesto.

2. Exímase del trámite de comisión.

3. Se aprueba en firme".

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-1411-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

# MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches, señor presidente, muy buenas noches, de nuevo a todos, vamos a ver, yo tengo una sugerencia y es que todos estos documentos deben ir a la Comisión de Jurídicos, evidentemente, sin embargo, yo puntualmente quiero hablar del punto 14 y del punto 13, no sé si los incluimos o puedo o puedo participar de eso,

# SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Ya voy a proceder por economía del del dos al 12 pero para ver, déjame retomar.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Oficio N.º MA-A-1482-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-171-2023, mediante el cual

solicita se envíen cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, les remito el oficio MA-ABI-0480-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites N° 37457-2021 y N° 37486-2021 sobre recursos de apelación, interpuestos por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad Nº 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-119531, en contra del avalúo Nº 614-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 51 folios".

Oficio MA-ABI-0480-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio Nº MA-SCM-171-2023, de fecha del 30 de enero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo Nº 6, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria Nº 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio Nº MA-A-3473-2022, sobre los avalúos administrativos N° 614-AV- 2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-**2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622- AV-2021 y 623-AV-2021,** suscrito por la señora **Kattia Ramírez Arias**, cédula de identidad N° **1-0816-0809**, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-119531, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos N° 614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-**AV-2021** y sus Multas, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, remitimos nuevamente el expediente original de avalúo administrativo N° 614-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº 37457-2021 y 37486-2021; adjuntamos el expediente N° 614-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de 51 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º MA-A-1483-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-171-2023, mediante el cual solicita se envíen cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, les remito el oficio MA-ABI-0481-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites N° 37458-2021 y N° 37483-2021 sobre recursos de apelación, interpuestos por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad Nº 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-119531, en contra del avalúo Nº 615-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley Nº9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 50 folios".

Oficio MA-ABI-0481-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio N° MA-SCM-171-2023, de fecha del 30 de enero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo Nº 6, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria Nº 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio Nº MA-A-3473-2022, sobre los avalúos administrativos N° 614-AV- 2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-AV-2021, suscrito por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad Nº 1-0816-0809, representante

legal de **Katra Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° **3-101-119531**, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado. Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos N° **614-AV-2021**, **615-AV-2021**, **616-AV-2021**, **617-AV-2021**, **618-AV-2021**, **619-AV-2021**, **620-AV-2021**, **621-AV-2021**, **622-AV-2021** y **623-AV-2021** y sus **Multas**, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, <u>remitimos nuevamente</u> el expediente original de avalúo administrativo N° **615-AV-2021**, <u>para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites N° **37458-2021** y **37483-2021**; adjuntamos el expediente N° **615-AV-2021**, conformado a la fecha con una cantidad de <u>50 folios</u>, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".</u>

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO CUARTO** Oficio N.º MA-A-1484-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-171-2023, mediante el cual solicita se envíen cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, les remito el oficio MA-ABI-0482-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº **37460-2021** y Nº **37488-2021** sobre recursos de apelación, interpuestos por la señora **Kattia Ramírez Arias**, cédula de identidad Nº **1-0816-0809**, representante legal de **Katra Sociedad Anónima**, cédula jurídica Nº **3-101-119531**, en contra del avalúo Nº 616-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley Nº9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 50 folios".

Oficio MA-ABI-0482-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio N° MA-SCM-171-2023, de fecha del 30 de enero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo N° 6, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio N° MA-A-3473-2022, sobre los avalúos administrativos N° 614-AV- 2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622- AV-2021 y 623-AV-2021, suscrito por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad N° 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-119531, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos N° 614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV- 2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-AV-2021 y sus Multas, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, <u>remitimos nuevamente</u> el expediente original de avalúo administrativo N° **616-AV-2021**, <u>para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites N° **37460-2021 y 37488-2021**; adjuntamos el expediente N° 616-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de <u>50 folios</u>, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".</u>

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO QUINTO** Oficio N.º MA-A-1485-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del

Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-171-2023, mediante el cual solicita se envíen cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, les remito el oficio MA-ABI-0483-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites N° **37461-2021** y N° **37482-2021** sobre recursos de apelación, interpuestos por la señora **Kattia Ramírez Arias**, cédula de identidad N° 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica N° **3-101-119531**, en contra del avalúo N° **617-AV-2021** y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 50 folios".

Oficio MA-ABI-0483-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio N° MA-SCM-171-2023, de fecha del 30 de enero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo N° 6, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio N° MA-A-3473-2022, sobre los avalúos administrativos N° 614-AV- 2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622- AV-2021 y 623-AV-2021, suscrito por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad N° 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-119531, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos N° 614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-AV-2021 y sus Multas, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, <u>remitimos nuevamente</u> el expediente original de avalúo administrativo N° **617-AV-2021**, <u>para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites N° **37461-2021 y 37482-2021**; adjuntamos el expediente N° **617-AV-2021**, conformado a la fecha con una cantidad de **50 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".</u>

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO SEXTO** Oficio N.º MA-A-1486-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-171-2023, mediante el cual solicita se envíen cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, les remito el oficio MA-ABI-0484-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº **37462-2021** y Nº **37506-2021** sobre recursos de apelación, interpuestos por la señora **Kattia Ramírez Arias**, cédula de identidad Nº **1-0816-0809**, representante legal de **Katra Sociedad Anónima**, cédula jurídica Nº **3-101-119531**, en contra del avalúo Nº **618-AV-2021** y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley Nº9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 50 folios".

Oficio MA-ABI-0484-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio N° MA-SCM-171-2023, de fecha del 30 de enero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo N° 6, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio N° MA-A-3473-2022, sobre los avalúos administrativos N° 614-AV- 2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622- AV-2021 y 623-AV-2021,

suscrito por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad Nº 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-119531, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos Nº 614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV- 2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-**AV-2021 y sus Multas**, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, remitimos <u>nuevamente</u> el expediente original de avalúo administrativo Nº 618-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº 37462-2021 y 37506-2021; adjuntamos el expediente N° 618-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de 50 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.º MA-A-1487-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-171-2023, mediante el cual solicita se envíen cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, les remito el oficio MA-ABI-0485-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites N° 37463-2021 y N° 37507-2021 sobre recursos de apelación, interpuestos por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad N° 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-119531, en contra del avalúo Nº 619-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 51 folios".

Oficio MA-ABI-0485-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio Nº MA-SCM-171-2023, de fecha del 30 de enero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo Nº 6, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria Nº 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio Nº MA-A-3473-2022, sobre los avalúos administrativos N° 614-AV- 2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622- AV-2021 y 623-AV-2021, suscrito por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad Nº 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-119531, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos Nº 614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV- 2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-**AV-2021 y sus Multas**, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, remitimos nuevamente el expediente original de avalúo administrativo Nº 619-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº 37463-2021 y 37507-2021; adjuntamos el expediente N° 619-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de 51 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.º MA-A-1488-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-171-2023, mediante el cual solicita se envíen cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, les remito el oficio MA-ABI-0486-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº 37465-2021 y Nº 37509-2021 sobre recursos de apelación, interpuestos por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad Nº 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-119531, en contra del avalúo Nº 620-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley Nº9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 51 folios".

Oficio MA-ABI-0486-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio N° MA-SCM-171-2023, de fecha del 30 de enero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo N° 6, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio N° MA-A-3473-2022, sobre los avalúos administrativos N° 614-AV- 2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622- AV-2021 y 623-AV-2021, suscrito por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad N° 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-119531, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos N° 614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV- 2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-AV-2021 y sus Multas, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, <u>remitimos nuevamente</u> el expediente original de avalúo administrativo N° **620-AV-2021**, <u>para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites N° **37465-2021 y 37509-2021**; adjuntamos el expediente N° **620-AV-2021**, conformado a la fecha con una cantidad de <u>51 folios</u>, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".</u>

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Oficio N.º MA-A-1489-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-171-2023, mediante el cual solicita se envíen cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, les remito el oficio MA-ABI-0487-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº 37466-2021 y Nº 37510-2021 sobre recursos de apelación, interpuestos por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad Nº 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-119531, en contra del avalúo Nº 621-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley Nº9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 55 folios".

**Oficio MA-ABI-0487-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles** "Nos referimos al oficio N° **MA-SCM-171-2023**, de fecha del 30 de enero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo N° 6, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio N° **MA-A-3473-2022**, sobre los avalúos

administrativos N° 614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622- AV-2021 y 623-AV-2021, suscrito por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad Nº 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-119531, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos N° 614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-**AV-2021 y sus Multas**, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, remitimos nuevamente el expediente original de avalúo administrativo N° **621-AV-2021**, <u>para que sea elevado al Concejo Municipal para</u> que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº 37466-2021 y 37510-2021; adjuntamos el expediente N° 621-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de 55 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.º MA-A-1490-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-171-2023, mediante el cual solicita se envíen cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, les remito el oficio MA-ABI-0488-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites N° 37467-2021 y N° 37511-2021 sobre recursos de apelación, interpuestos por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad N° 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-119531, en contra del avalúo N° 622-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 52 folios".

Oficio MA-ABI-0488-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio Nº MA-SCM-171-2023, de fecha del 30 de enero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo Nº 6, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria Nº 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio Nº MA-A-3473-2022, sobre los avalúos administrativos N° 614-AV- 2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622- AV-2021 y 623-AV-2021, suscrito por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad Nº 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-119531, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos N° 614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-**AV-2021** y sus Multas, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, remitimos nuevamente el expediente original de avalúo administrativo N° **622-AV-2021**, **para que sea elevado al Concejo Municipal para** que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº 37467-2021 y 37511-2021; adjuntamos el expediente N° 622-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de **52 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Oficio N.º MA-A-1491-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-171-2023, mediante el cual solicita se envíen cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, les remito el oficio MA-ABI-0489-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites N° 37469-2021 y N° 37512-2021 sobre recursos de apelación, interpuestos por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad N° 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-119531, en contra del avalúo N° 623-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 51 folios"

Oficio MA-ABI-0489-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio Nº MA-SCM-171-2023, de fecha del 30 de enero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo Nº 6, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria Nº 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio Nº MA-A-3473-2022, sobre los avalúos administrativos N° 614-AV- 2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV-2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622- AV-2021 y 623-AV-2021, suscrito por la señora Kattia Ramírez Arias, cédula de identidad Nº 1-0816-0809, representante legal de Katra Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-119531, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado. Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos N° 614-AV-2021, 615-AV-2021, 616-AV-2021, 617-AV-2021, 618-AV-2021, 619-AV- 2021, 620-AV-2021, 621-AV-2021, 622-AV-2021 y 623-AV-2021 y sus Multas, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, remitimos nuevamente el expediente original de avalúo administrativo N° 623-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº 37469-2021 y 37512-2021; adjuntamos el expediente N° 623-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de 51 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS JURÍDICOS PARA SU POSITIVOS. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** 

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Oficio N.º MA-A-1492-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-167-2023, mediante el cual solicita se corrija el número de avalúo, les remito el oficio MA-ABI-0514-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite N° 49764-2021 sobre recurso de apelación interpuestos por la señora Madelin Mata Aguilar, cédula 2-0472-0565, en contra del avalúo N° 274-AV-2019 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley Nº9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 48 folios".

## Oficio MA-ABI-0514-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles

Nos referimos al oficio Nº MA-SCM-167-2023, de fecha del 3 de febrero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo N° 2, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al

Honorable Concejo Municipal, remitir a la Administración Municipal el expediente a nombre de la señora **Madelin Mata Aguilar**, cédula de identidad N° **2-0472-0565**, para que corrijan el número de avalúo, ya que es incorrecto.

Es importante indicarle que cuando se remitió el expediente de avalúo, a su dependencia, mediante oficio N° MA-ABI-1421-2022, el número de avalúo, se indicó correctamente, como el N° 274-AV-2019; que el error se presentó en el oficio N° MA-A-4161-2022, elaborado por su dependencia, al indicar como número de avalúo el 474-AV-2021, por lo tanto, a efectos de subsanar el error presentado, léase correctamente como número de avalúo administrativo el N° 274-AV-2019.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, <u>remitimos nuevamente</u> el expediente original de avalúo administrativo N° **274-AV-2019**, <u>para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo el trámite N° 49764-2021</u>; adjuntamos el expediente N° **274-AV-2019**, conformado a la fecha con una cantidad de **48 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Oficio N.º MA-A-1493-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-169-2023, mediante el cual solicita se adjunte el expediente al trámite ingresado mediante SISC, en vista de lo solicitado les remito el oficio MA-ABI-0505-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº 37485-2021 y Nº 45798-2022 sobre recursos de apelación interpuestos por el señor Oscar Enrique Arias Morera, cédula 40089-0458, representante legal de Agrobiotecnología de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-063988, en contra del avalúo Nº 711-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley Nº9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 63 folios".

Oficio MA-ABI-0505-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio N° MA-SCM-169-2023, de fecha del 3 de febrero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo N° 4, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el trámite N° 45798-2022, del subproceso Sistema Integrado de Servicio al Cliente, sobre los avalúos administrativos N° 711-AV-2021 y 712-AV-2021, presentado por el señor Ing. Oscar Enrique Arias Morera, cédula de identidad N° 4-0089-0458, representante legal de Agribiotecnología de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-063988, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que el recurso de apelación interpuesto bajo el trámite N° 45798-2022, hace referencia a los avalúos administrativos N° 711-AV-2021 y 712-AV-2021, así como en sus Multas.

Además, es importante indicarle que está pendiente de resolver el recurso de apelación en subsidio presentado bajo el trámite N° **37485-2021**, de fecha del 3 de agosto del 2021, en contra de los avalúos N° **711-AV-2021** y **712-AV-2021**, trámite que en su momento se había trasladado mediante oficio N° **MA-ABI-1494-2022**, en fecha del **15 de septiembre del 2022**, visible al folio 52 del expediente de avalúo administrativo.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, <u>remitimos nuevamente</u> el expediente original de avalúo administrativo N° **711-AV-2021**, <u>para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites N° **37485-2021 y 45798-2022**; adjuntamos el expediente N° **711-AV-2021**, conformado a la fecha con una cantidad de <u>63 folios</u>, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".</u>

## MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches, señor presidente vamos a ver, yo quiero seguir hablando de la certeza para la gente, para poder hacer negocios, cuando hablamos del tema agrícola es un punto y aparte en el tema de avalúos, señor alcalde, la Administración ha sido activa en efectuar avalúos, en hacer contrataciones, donde se hacen montones de avalúos, a diestra y siniestra y donde se le pone valores a la tierra, y está bien, porque si la gente no declara y no cumple con la ley, aunque no tiene, a veces injustamente se les quiere cobrar retroactivamente, que eso es otro tema que no quiero hablar en este momento, las propiedades de uso agrícola son punto y aparte, porque existe una ley que protege los recursos agrícolas y la producción agrícola en este país, el caso de estas fincas particularmente es un ejemplo, para el país, en desarrollo, biotecnología para la producción agrícola, no sé si ustedes sabían que en Alajuela, se producen las cepas de piña, las cepas de café, sí se producen a Alajuela y se está certificando las primeras cepas y producción de cannabis, a nivel nacional en esas fincas que están a la par de la pista, donde un Óscar tesoneramente desde el 1980, hace producción agrícola y es conocida por todo este cantón y llega y se le taza como si fueran propiedades normales, cuando sabemos que ahí lo que se produce son bienes agrícolas del más alto valor intelectual para Costa Rica, Centroamérica se exporta para Ecuador, se exporta para Centroamérica, para Estados Unidos se traen las materias primas de otros lados del mundo y no sé por qué al perito no se le ocurrió preguntar qué actividad desarrollan ahí certificada por el Mac certificada con todos los, con todos los valores internacionales y tuve la vergüenza, porque me dio vergüenza de recibirlo en una comisión acongojado, de ver cómo la municipalidad, lejos de fomentar la actividad agrícola que se está haciendo ahí, que es una actividad que fomenta el desarrollo del Cantón, le está metiendo impuso estos sin valorar su actividad y aquí no estoy hablando puntualmente de la forma en que se hace el cálculo, que tampoco estoy de acuerdo, sino que las actividades agrícolas son punto y aparte muy buenas noches, señor presidente.

## LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, gracias, correcto, fue vergonzoso haber recibido a este grupo de personas, esta empresa, nada más para que tenga buena idea esta empresa tiene una producción aproximada de 15 millones de vitro plantas por año, es el único procedimiento que se da en Latinoamérica en este momento, Costa Rica en la sede de cómo se da en esta empresa, en su tipo en América Latina nos trajeron documentos, presentaron absolutamente todo y sí, presentaron todos los documentos fue que se les ocurrió ir y no entraron a ver la producción, vieron desde afuera y así fue como la catalogaron, así de fácil, gracias.

# LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Gracias, señor Presidente, nada más un detalle que es importante considerar y es el hecho de que, bueno, nadie puede en principio nadie puede alegar ignorancia de la ley escrita y existe una ley de bienes inmuebles y un reglamento que establece la obligación que tiene todo propietario, de declarar en el momento oportuno, cuando la persona hace su declaración obviamente aporta en estos casos cuando se trata de terrenos destinados al uso agrícola que están debidamente certificados, aporta la documentación de respaldo y su tasación su avalúo va a hacerlo de acuerdo con esa condición, qué sucede el perito realiza el avalúo de oficio cuando el propietario ha sido omiso en su declaración y en ese sentido la persona que va a hacer la el avalúo, no tiene por qué conocer qué es lo que se realiza dentro del inmueble, necesariamente, en muchas ocasiones encontramos propiedades donde les permiten ingresar, pero en otros casos no, de ahí que eso es lo que sucede porque se les se les hace el traslado, se les invita a venir a formalizar la declaración, pero si no se hace, incluso se genera la multa, simplemente quería dejar clara esa esa situación, con respecto al procedimiento que realiza la actividad de bienes inmuebles, que se encuentra apegado a la Ley 7509 y su reglamento gracias.

## LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Bueno, yo también quiero hacer mi observación porque estuve en la Comisión de Jurídicos, escuchamos lo que hemos escuchado y tenemos una serie de recursos planteados de la misma forma, el tema fue, ¿Que bienes inmuebles? contrató una empresa, para que hiciera los avalúos, abulto entonces con una Cámara fotográfica yo no conozco muy bien eso, sin ir a los lugares,

sin orientarse con las personas que viven ahí, sus propietarios, sencillamente impusieron los montos, abruptamente y sin ningún rango científico, ese es el conocimiento que tenemos nosotros estamos haciendo la propuesta en cada uno de esos, es solo para su conocimiento, porque no lo hace bien, es inmueble, lo hace una tercera compañía que ni siquiera es a quien contrataron, no, ni siquiera el ingeniero topógrafo que contrataron, si no es otra persona, y ahí van delegando en profesionales, es importante que Alajuela sepa que no es el procedimiento, que si bien usted tiene razón, licenciada que el procedimiento es que la gente declare, también hay un debido proceso, para imponerle un monto a cada una de las propiedades y no podemos ser arbitrarios en eso era, solo para aclararles, gracias.

## MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Por dicha en este país existen leyes para todo y si no las están invitando en la Asamblea Legislativa, no se preocupen vamos a ver, la Ley 9071 es clarísima, el espíritu de esa ley es que se preserven las actividades agrícolas, en el plan de Gobierno de Humberto Soto alcalde, se habla de que se va a promover y se va a permitir que las actividades agrícolas se sigan desarrollando en el cantón y es clarísimo, hay un capítulo de eso en ese plan de gobierno, en el plan de desarrollo cantonal municipal, se habla de que hay que promover, desarrollar e incentivar las actividades agrícolas y hay Objetivos de Desarrollo cantonales, establecidos para eso, si una persona que está en condición de Onís porque no está declarando, se le llega a hacer una declaración tácita de oficio, se debe cumplir con un procedimiento, en ese descargo, que hace un Óscar, además que no se cumplió el procedimiento, lo hace una empresa externa, que no es la municipalidad de Alajuela, quiero dejar claro una cosa, nunca se está revisando si la actividad agrícola es o no es agrícola, aquí nos está promoviendo el desarrollo agrícola, aquí se está castigando al agricultor, muy buenas noches, gracias.

# SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE

Muchas gracias, señor presidente, muy buenas noches para todo, para no para ahorrar tiempo de igual le digo a todos muy buenas noches y Alajuela es un tema que si bien es cierto, hoy están hablando de los de las fincas agrícolas pero aquí se está mencionando de lo que ahí se vende, en esas fincas agrícolas yo creo, soy una persona que no soy estudiada y no me da pena decirlo, no se me dio la oportunidad que a muchos tal vez se les dio, pero sí quiero decirle que yo me crie en una en una finca agrícola en Fraijanes y en los Cartagos pero quiero decirle que también hay mucha gente con su ignorancia que ni siquiera saben vienen a declarar a bienes inmuebles y ni siquiera les dicen bien, y señores, aquí la ley a ustedes los ampara, en que usted declaren que sufrí que su finca es agrícola, don Humberto, es muy importante que el funcionario que atiende a esas personas humildes le digan que sus áreas son agrícolas y que, por lo tanto, los bienes inmuebles van a bajar muchísimo más eso es una realidad ustedes sabe que todas las áreas de gente agrícola en su mayoría son humildes y desconocen y lo digo porque lo sé y porque a mí me han buscado para para que los asesore y yo con todo gusto no soy, como le digo, ni ingeniera ni mucho menos, pero la ignorancia nos lleva esto ahora sabemos que toda persona tiene que declarar cada 5 años y no lo hace y va a haber una un avalúo contratado o no a cualquier persona del cantón central de Alajuela y de todo el país no podemos ignorar eso, pero sí quiero decirle que cómo es posible que hay una finca que tiene la mitad, de la finca es de protección a una naciente y ni siquiera tampoco el avalúo ve eso no, el avalúo no lo puede ver, no, yo creo que el avalúo, tiene que ser consciente de esas cosas también porque la gente lo ignora, ignora la ley también, muchas gracias, señor Presidente, por último, con Humberto aquí se aprobó de que no se cobrarán las certificaciones para las exoneraciones, por qué no también las certificaciones para declarar los bienes y muebles muchas gracias

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO** Oficio N.º MA-A-1494-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-169-2023, mediante el cual

solicita se adjunte el expediente al trámite ingresado mediante SISC, en vista de lo solicitado les remito el oficio MA-ABI-0506-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites N° 37485-2021 y N° 45798-2022 sobre recursos de apelación interpuestos por el señor Oscar Enrique Arias Morera, cédula 40089-0458, representante legal de Agrobiotecnología de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-063988, en contra del avalúo N° 712-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 63 folios".

Oficio MA-ABI-0506-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio N° MA-SCM-169-2023, de fecha del 3 de febrero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo N° 4, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el trámite N° 45798-2022, del subproceso Sistema Integrado de Servicio al Cliente, sobre los avalúos administrativos N° 711-AV-2021 y 712-AV-2021, presentado por el señor Ing. Oscar Enrique Arias Morera, cédula de identidad N° 4-0089-0458, representante legal de Agribiotecnología de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-063988, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que el recurso de apelación interpuesto bajo el trámite N° **45798-2022**, hace referencia a los avalúos administrativos N° **711-AV-2021** y **712-AV-2021**, así como en sus Multas.

Además, es importante indicarle que está pendiente de resolver el recurso de apelación en subsidio presentado bajo el trámite N° **37485-2021**, de fecha del 3 de agosto del 2021, en contra de los avalúos N° **711-AV-2021** y **712-AV-2021**, trámite que en su momento se había trasladado mediante oficio N° **MA-ABI-1494-2022**, en fecha del **15 de septiembre del 2022**, visible al folio 52 del expediente de avalúo administrativo.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, <u>remitimos nuevamente</u> el expediente original de avalúo administrativo N° **712-AV-2021**, <u>para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites N° **37485-2021 y 45798-2022**; adjuntamos el expediente N° **712-AV-2021**, conformado a la fecha con una cantidad de <u>63 folios</u>, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".</u>

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO Oficio N.º MA-A-1495-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-264-2023, mediante el cual solicita se envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, en vista de lo solicitado les remito el oficio MA-ABI-0492-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº 37459-2021 y Nº 38974-2021 sobre recursos de apelación interpuestos por el señor Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Sol División Industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-165406 en contra del avalúo Nº 805-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley Nº9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 72 folios".

**Oficio MA-ABI-0492-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles** "Nos referimos al oficio N° **MA-SCM-264-2023**, de fecha del **13 de febrero del 2023**, donde se transcribe y notifica el artículo N° 14, capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 05-2023, del martes 31 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio N° **MA-A-3739-2022** incluyendo el

oficio Nº MA-ABI-1330-2022 de la Actividad de Bienes Inmuebles, sobre el recurso de apelación en contra de los avalúos administrativos Nº 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-2021, 809-AV-2021, 810-AV-2021, 813-AV-2021 y 817-AV-2021, presentado por el Lic. Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Sol División Industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-165406, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos Nº 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-**2021, 809-AV-2021, 810-AV-2021, 813-AV-2021 y 817-AV-2021 y sus Multas**, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, <u>remitimos nuevamente</u> el expediente original de avalúo administrativo Nº 805-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº 37459-2021 y 38974-2021; adjuntamos el expediente N° 805-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de **72 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO Oficio N.º MA-A-1496-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-264-2023, mediante el cual solicita se envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, en vista de lo solicitado les remito el oficio MA-ABI-0493-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº 37464-2021 y N° 38975-2021 sobre recursos de apelación interpuestos por el señor Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad N° 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Sol División Industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-165406 en contra del avalúo Nº 806-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 73 folios".

Oficio MA-ABI-0493-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio Nº MA-SCM-264-2023, de fecha del 13 de febrero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo Nº 14, capítulo V, de la Sesión Ordinaria Nº 05-2023, del martes 31 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio Nº MA-A-3739-2022 incluyendo el oficio Nº MA-ABI-1330-2022 de la Actividad de Bienes Inmuebles, sobre el recurso de apelación en contra de los avalúos administrativos Nº 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-2021, 809-AV-2021, 810-AV-2021, 813-AV-2021 y 817-AV-2021, presentado por el Lic. Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Sol División Industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-165406, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos N° 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-**2021, 809-AV-2021, 810-AV- 2021, 813-AV-2021 y 817-AV-2021 y sus Multas**, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, <u>remitimos nuevamente</u> el expediente original de avalúo administrativo Nº 806-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº 37464-2021 y 38975-2021; adjuntamos el expediente N° 806-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de **73 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉTIMO Oficio N.º MA-A-1497-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-264-2023, mediante el cual solicita se envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, en vista de lo solicitado les remito el oficio MA-ABI-0494-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº 37474-2021 y Nº 38979-2021 sobre recursos de apelación interpuestos por el señor Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Señor y Señora Ese Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101-089508, en contra del avalúo Nº 807-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley Nº9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso debidamente foliado el cual consta de 71 folios".

Oficio MA-ABI-0494-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio N° MA-SCM-264-2023, de fecha del 13 de febrero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo N° 14, capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 05-2023, del martes 31 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio N° MA-A-3739-2022 incluyendo el oficio N° MA-ABI-1330-2022 de la Actividad de Bienes Inmuebles, sobre el recurso de apelación en contra de los avalúos administrativos N° 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-2021, 809-AV-2021, 810-AV-2021, 813-AV-2021 y 817-AV-2021, presentado por el Lic. Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad N° 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Señor y Señora Ese Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-089508, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos N° 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-2021, 809-AV-2021, 810-AV-2021, 813-AV-2021 y 817-AV-2021 y sus Multas, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, <u>remitimos nuevamente</u> el expediente original de avalúo administrativo N° **807-AV-2021**, <u>para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites N° **37474-2021 y 38979-2021**; adjuntamos el expediente N° **807-AV-2021**, conformado a la fecha con una cantidad de **71 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".</u>

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO Oficio N.º MA-A-1498-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-264-2023, mediante el cual solicita se envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, en vista de lo solicitado les remito el oficio MA-ABI-0495-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº 37475-2021 y Nº 38980-2021 sobre recursos de apelación interpuestos por el señor Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Señor y Señora Ese Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101-089508, en contra del avalúo Nº 808-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley Nº9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente originé debidamente foliado el cual consta de 70 folios".

Oficio MA-ABI-0495-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio Nº MA-SCM-264-2023, de fecha del 13 de febrero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo Nº 14, capítulo V, de la Sesión Ordinaria Nº 05-2023, del martes 31 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio Nº MA-A-3739-2022 incluyendo el oficio Nº MA-ABI-1330-2022 de la Actividad de Bienes Inmuebles, sobre el recurso de apelación en contra de los avalúos administrativos Nº 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-2021, 809-AV-2021, 810-AV-2021, 813-AV-2021 y 817- AV-2021, presentado por el Lic. Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Señor y Señora Ese Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-089508, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos Nº 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-**2021, 809-AV-2021, 810-AV- 2021, 813-AV-2021 y 817-AV-2021 y sus Multas**, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, remitimos nuevamente el expediente original de avalúo administrativo Nº 808-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº 37475-2021 y 38980-2021; adjuntamos el expediente N° 808-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de **70 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO Oficio N.º MA-A-1499-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-264-2023, mediante el cual solicita se envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, en vista de lo solicitado les remito el oficio MA-ABI-0496-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº 37472-2021 y Nº 38981-2021 sobre recursos de apelación interpuestos por el señor Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Señor y Señora Ese Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101-089508, contra del avalúo Nº 809-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 70 folios".

Oficio MA-ABI-0496-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio Nº MA-SCM-264-2023, de fecha del 13 de febrero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo N° 14, capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 05-2023, del martes 31 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio Nº MA-A-3739-2022 incluyendo el oficio Nº MA-ABI-1330-2022 de la Actividad de Bienes Inmuebles, sobre el recurso de apelación en contra de los avalúos administrativos Nº 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-2021, 809-AV-2021, 810-AV-2021, 813-AV-2021 y 817- AV-2021, presentado por el Lic. Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Señor y Señora Ese Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-089508, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos Nº 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-**2021, 809-AV-2021, 810-AV- 2021, 813-AV-2021 y 817-AV-2021 y sus Multas**, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, remitimos nuevamente el expediente original de avalúo administrativo N° 809-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº 37472-2021 y 38981-2021; adjuntamos el expediente N° 809-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de **70 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO Oficio N.º MA-A-1500-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-264-2023, mediante el cual solicita se envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, en vista de lo solicitado les remito el oficio MA-ABI-0497-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº 37477-2021 y N° 38983-2021 sobre recursos de apelación interpuestos por el señor Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Señor y Señora Ese Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101-089508, en contra del avalúo N° 810-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 70 folios".

Oficio MA-ABI-0497-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio Nº MA-SCM-264-2023, de fecha del 13 de febrero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo Nº 14, capítulo V, de la Sesión Ordinaria Nº 05-2023, del martes 31 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio Nº MA-A-3739-2022 incluyendo el oficio Nº MA-ABI-1330-2022 de la Actividad de Bienes Inmuebles, sobre el recurso de apelación en contra de los avalúos administrativos Nº 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-2021, 809-AV-2021, 810-AV-2021, 813-AV-2021 y 817- AV-2021, presentado por el Lic. Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Señor y Señora Ese Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-089508, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos N° 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-**2021, 809-AV-2021, 810-AV- 2021, 813-AV-2021 y 817-AV-2021 y sus Multas**, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, remitimos nuevamente el expediente original de avalúo administrativo Nº 810-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº 37477-2021 y 38983-2021; adjuntamos el expediente N° 810-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de **70 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO** Oficio N.º MA-A-1501-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-264-2023, mediante el cual solicita se envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, en vista de lo solicitado les remito el oficio MA-ABI-0498-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº 37468-2021 y N° 38978-2021 sobre recursos de apelación interpuestos por el señor Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad N° 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Sol División Industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-165406 en contra del avalúo Nº 813-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el consta de 71 folios".

Oficio MA-ABI-0498-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio N° MA-SCM-264-2023, de fecha del 13 de febrero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo Nº 14, capítulo V, de la Sesión Ordinaria Nº 05-2023, del martes 31 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio Nº MA-A-3739-2022 incluyendo el oficio Nº MA-ABI-1330-2022 de la Actividad de Bienes Inmuebles, sobre el recurso de apelación en contra de los avalúos administrativos Nº 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-2021, 809-AV-2021, 810-AV-2021, 813-AV-2021 y 817- AV-2021, presentado por el Lic. Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Sol División Industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-165406, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos Nº 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-2021, 809-AV-2021, 810-AV- 2021, 813-AV-2021 y 817-AV-2021 y sus Multas, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, <u>remitimos nuevamente</u> el expediente original de avalúo administrativo Nº 813-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº **37468-2021 y 38978-2021**; adjuntamos el expediente N° 813-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de **71 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO Oficio N.º MA-A-1510-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-264-2023, mediante el cual solicita se envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, en vista de lo solicitado les remito el oficio MA-ABI-0499-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los tramites Nº 37471-2021 y N° 38984-2021 sobre recursos de apelación interpuestos por el señor Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Sol División Industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-165406 en contra del avalúo Nº 817-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 74 folios".

Oficio MA-ABI-0499-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al oficio N° MA-SCM-264-2023, de fecha del 13 de febrero del 2023, donde se transcribe y notifica el artículo Nº 14, capítulo V, de la Sesión Ordinaria Nº 05-2023, del martes 31 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver a la Administración Municipal el oficio Nº MA-A-3739-2022 incluyendo el oficio Nº MA-ABI-1330-2022 de la Actividad de Bienes Inmuebles, sobre el recurso de apelación en contra de los avalúos administrativos Nº 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-2021, 809-AV-2021, 810-AV-2021, 813-AV-2021 y 817-AV-2021, presentado por el Lic. Carlos Roberto Porras Sequeira, cédula de identidad Nº 1-1396-0085, apoderado especial administrativo de Señor y Señora Ese Sociedad Anónima, cédula

jurídica Nº 3-101-089508, para que envíe cada avalúo individualmente con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

Es importante hacer de su conocimiento que los recursos de apelaciones interpuestos en contra de los avalúos administrativos Nº 805-AV-2021, 806-AV-2021, 807-AV-2021, 808-AV-**2021, 809-AV-2021, 810-AV- 2021, 813-AV-2021 y 817-AV-2021 y sus Multas**, se basan en los mismos argumentos.

Ahora bien, en virtud de los hechos descritos, remitimos nuevamente el expediente original de avalúo administrativo N° 817-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación, interpuesto bajo los trámites Nº 37471-2021 y 38984-2021; adjuntamos el expediente N° 817-AV-2021, conformado a la fecha con una cantidad de **74 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO** Oficio N.º MA-A-1584-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-0556-2023 suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #22389-2020, recurso de apelación interpuesto por la señora Ivannia Patricia Guzmán Alfaro, cédula 1-0954-0731, representante legal de Inmobiliaria Guzalfa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-785874, en contra del avalúo N° 34-AV-2019 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley Nº9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado que consta de 53 folios".

Oficio MA-ABI-0556-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles Asunto: Recurso de Apelación en contra del Avaluó Nº 34-AV-2019. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo Nº 34-AV-2019, realizado sobre la finca Nº 198234-000, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto mediante el trámite Nº **22389-2020**, de fecha del **21 de octubre del 2020**. Debe indicarse:

- A. Que, mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que la finca inscrita bajo el folio real Nº 198234-000, no fue declarada oportunamente por parte de la propietaria, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.
- B. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo Nº 34-AV-2019, sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matrícula Nº 198234-000, inscrito a nombre de Inmobiliaria Guzalfa Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-785874.
- C. Que el avalúo administrativo Nº 34-AV-2019, junto con la imposición de la multa establecida en la Ley N° 9069, al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad Nº 198234-000, fue notificado el día 30 de septiembre del 2020, al ser las 15:35 horas, al correo electrónico iviguzman@hotmail.com, con copia a stephanievet@hotmail.com, medio autorizado por Inmobiliaria Guzalfa Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-785874, para recibir notificaciones por parte de la Municipalidad de Alajuela.
- D. Que mediante el trámite Nº 22389-2020, de fecha del 21 de octubre del 2020, la señora Ivannia Patricia Guzmán Alfaro, cédula de identidad N° 1-0954-0731, representante legal de Inmobiliaria Guzalfa Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-785874, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo administrativo Nº 34-AV-2019, realizado sobre el inmueble inscrito al folio real Nº 198234-000
- **E.** Que el recurso fue presentado <u>dentro del plazo</u> establecido por el artículo 19 de la Ley Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, el cual dispone que "Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación

respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones".

F. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve Recurso de Revocatoria mediante resolución emitida en fecha del 13 de febrero del 2023, documento notificado en fecha del 17 de febrero del 2023, al ser las 14:23 horas, al medio señalado para atender notificaciones por el representante de la sociedad para atender notificaciones según el trámite Nº 22389-2020, de fecha del 21 de octubre del 2020, al correo electrónico iviguzman@hotmail.com, con copia a stephanievet@hotmail.com, donde se declara parcialmente con lugar el recurso de revocatoria. G. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles,

corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.

**H.** En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original de avalúo N° 34-AV-2019, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación interpuesto bajo el trámite N° 22389-2020, de fecha del 21 de octubre del 2020; adjuntamos el expediente N° 34-AV-2019, conformado con una cantidad de 53 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO Oficio N.º MA-A-1539-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito los oficios MA-PCFU-434-22023, suscrito por Ing. Emerson Bone Moya, Coordinador del Proceso de Control Fiscal y Urbano y el oficio MA-MA-SGA-132-2023, suscrito por la Licda. Karen Elena Bermúdez Fallas, Coordinadora del Subproceso de Gestión Ambiental, mediante los cuales se informa sobre lo observado en la inspección realizada al inmueble ubicado en el distrito de Turrúcares propiedad de Bajo Pita S.A".

Oficios MA-PCFU-434-2023 del Proceso de Control Fiscal y Urbano "REF. oficio N.o MA-**A-1173-2023.** Por este medio me refiero al oficio en mención donde solicita realizar inspección en conjunto con la Licda. Karen Bermudez Fallas, coordinadora del Subproceso de Gestión Ambiental, al inmueble ubicado en el Distrito de Turrúcares, propiedad de Bajo Pita S.A, en el cual aparentemente se está retirando capa vegetal, corta de árboles y movimiento de tierras, sin los permisos correspondientes, al respecto le informo:

Realizada la inspección al sitio se logró observar que, los inmuebles folios real Nº 2-384243-000, N° 2-365845-000, N° 2-365846-000, N° 2-365847-000 y N° 2-128827-000, propiedades a nombre de Bajo Pita Sociedad Anónima, con cédula Jurídica 3-101-650097, se logró observar que, sobre los inmuebles anteriormente mencionados, se realizan para el cultivo de caña.

Debido al cultivo de caña, como parte de la actividad se abrieron unos caminos para que los vehículos o caminos recolectores puedan ingresar y acezar todos los puntos donde se lleva a cabo el cultivo de caña.

Como parte de la actividad del cultivo de caña, se realizan quemas agrícolas controladas, para las cuales cuentan con permisos o autorización de la Agencia de Extensión Agropecuaria de Alajuela, otorgado para un área de 12 hectáreas. Se nos manifestó por parte de uno de los colaboradores que las quemas las realizan en horas de la tarde, esto debido a recomendaciones técnicas para el control del fuego.

Cabe mencionar que, en el sitio, no se observaron movimientos de tierra, ni depósitos, no corta de árboles recientes. No se observó maquinaria (backhoe, vagonetas o equipo pesado), que se utilizada para realizar excavaciones".

Oficios MA-PSGA-132-2023 del Subproceso de Gestión Ambiental "REF. Solicitud de inspección propiedad Bajo Pita S.A. "En atención al oficio Nº MA-A-1173-2023, relacionado a la solicitud de inspección en Turrucares, propiedad de Bajo Pita Sociedad Anónima, donde aparentemente están retirando capa vegetal, corta de árboles y movimientos de tierra, sin los permisos correspondientes, me permito indicar:

El 28-02-2023, se realizó inspección en las fincas: N° 2-384243-000, N° 2-365845-000, N° 365846-000, N° 365847-000 y N° 128827-000, a nombre de Bajo Pita Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-650097, siendo atendida en el lugar por el señor Gerardo Alfaro Hernández, cédula 2-0396-0883, quien tiene un contrato de alguiler en las fincas para el cultivo de caña.

Se realizó un recorrido por las fincas, se ubicaron casas de habitación, sembradíos de caña. Según indico el señor Alfaro, hace aproximadamente 15 días terminaron la corta de caña, para lo cual requieren caminos de accesos para los vehículos. Para las labores de explotación de la caña realizan quemas agrícolas controladas con la autorización de las Agencia de Extensión Agropecuaria de Alajuela, el último período autorizado fue el 15-01-2023 al 20-02-2023, para un área de 12 hectáreas (en la inspección mostraron la documentación). Las quemas las realizan en horas de la tarde siguiendo recomendaciones técnicas para controlar el fuego.

No hay presencia de maquinaria pesada en el sitio, así como personal realizando labores relacionadas a movimientos de tierra ni depósitos de tierra. En el 2022, realizaron labores de mantenimiento de la finca como corte en el terreno para escorrentía de agua de lluvia, así como mantenimientos de los accesos de vehículos dentro de la finca.

Durante el 2023, este Subproceso no ha emitido permisos de limpieza de cobertura vegetal a las fincas en cuestión, no obstante, al tratarse al tratarse de terrenos con labores agrícolas, no emitimos permisos dado que la limpieza es parte del mantenimiento de las fincas".

#### LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Muchas gracias. Bueno, he leído con gran atención el informe que hace don Emerson Bon, pero es impresionante, como cuando fui a hablar con Manuel y con la gente que vive en Turrúcares y con alguna gente muy interesada en este tema, me pasaron algunas fotografías, de la tierra en cuestión, que es la tierra de Bajo Pita, donde se ve claramente que sí existen movimientos de tierra, violentando así el ecosistema que ocupamos que sobreviva en Costa Rica, pero sobre todo en el Cantón ¿Observen ustedes la tala de árboles, tan indiscriminada y tan indecente que existe? Claro que estamos hablando de fincas, son cinco fincas y son enormes, todos sabemos y todas que son grandes kilómetros de tierra, no sé cómo se hizo la inspección, no lo sé, pero estamos totalmente en desacuerdo con el resultado, es que vean, son como pedazos de volcán, es una cosa estrepitosa, no podemos seguir permitiendo que este tipo de cosas se den, se llame como se llame la empresa Bajo Pita, Bajo Cañas, como quieran, póngale el nombre que quieran nosotros hemos unido esfuerzos por la Comunidad de Turrúcares, que en todo caso recuerden que nos incide directamente porque es parte del cantón central y hemos venido con esta propuesta, para que nos apadrinen con sus votos, ocupamos una re inspección del lugar, pero esta vez que vayan los miembros del Concejo de distrito, las asociaciones que así lo requieran y cualquier persona invitada, queremos ir a confirmar, lo que nos indica el oficio en cuestión gracias.

# LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Bueno, dicen que solo los ríos no se devuelven don Manuel, nosotros fuimos compañero, Guillermo, el compañero Randall Barquero y mi persona fuimos acompañados por algunos miembros, algunos personas de Turrúcares, cuando usted ve en mente se opuso a esto, en el Teatro Municipal, que fue apoyado por algunos de nosotros, no así por otros, nos hicimos presentes, hicimos un recorrido casi tres horas y no solo nosotros, sí lo vimos si vimos los daños, si vimos los movimientos, de hecho nos hicimos acompañar de personal en aquel momento del viceministra de salud hicimos las denuncias en ese momento con vecinos, les informamos muchos de ustedes, primero que nosotros íbamos para allá, de hecho fueron invitados y sí hasta el final don Manuel, hasta el final con Turrúcares, no solo nos hicimos presentes para no tener que creer en lo que nos dijeran, pero en efecto ahí se está dando movimientos, fuimos con los dueños, y vino el extranjero, dueño y representante de la propiedad y al final se quedó callado, pero los que estaban con él, no mire, vengan por aquí, no queremos ir por esta zona, llegamos hasta el río y en efecto, se comprueban los daños, de hecho, estamos en espera de que el Ministerio de Salud también nos colabore, con el informe, haciendo constar lo que logramos ver, gracias.

**RECESO 19:26 REANUDA 19:32** 

#### MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Vamos a ver las luchas de los pueblos, creo que son claras y tácitas, y el pueblo de Turrúcares está puesto al basurero desde hace muchísimos años, no de hoy antes de este Concejo Municipal, Greivin Moya sacó que esos usos de suelo se dieron en un día, en unas horas, cuando los usos de suelo no duraban ese tiempo, por lo menos hoy sería creíble, porque los usos de suelo duran mucho menos tiempo, pero particularmente esos usos de suelo fueron dados en muy corto plazo, yo he sido y defensor del tema de que no exista un basurero, porque creo que es el lugar a donde tenemos la reserva de agua más importante del cantón para el futuro y no todo el mundo tiene claridad en este tema, porque el subsuelo de esa zona es riquísimo en agua, ahí está un manto acuífero, conocidos por todos, que es el de Barba, pero además está cori uno y cori dos y va en la Cuenca del río Virilla, que ya está bien contaminado de por sí y lo vamos a contaminar más, se ha modificado el curso de una quebrada, que se modificó, o sea, eso es real los que hemos sido de esa zona y conocemos yo por límites con la Guácima en la en la al final conozco esa zona de toda mi vida y puedo dar fe de eso y además hay una tala clarísima de árbole,s señor Alcalde, yo quisiera ¿Solicitarle que? de aquí lo que procede es rechazar el informe, que nos están enviando, o sea, aquí no he, yo no puedo dar por recibir un informe, que a todas luces no está bien, no sé si por omisión o por error, o se vieron las fincas que no eran, porque las propiedades, son muy grandes, pero yo creo que sí se va a hacer una inspección a donde se está tocando las fibras más sensibles del pueblo debe de hacerse acompañada, como lo pide la regidora Guillén Campos en su moción y que se haga una inspección nueva, pero yo no puedo dar por recibido algo que está mal, o sea, nos está induciendo al error muy buenas noches, gracias.

# SR. MANUEL ÁNGEL MADRIGAL CAMPOS, SINDICO PROPIETARIO

Gracias Señor Presidente, muchas gracias a todas y a todos vamos a ver, es inaudito, compañeros, regidores, señor alcalde, que venga un informe de estos acá, cuando es de todo mundo conocido, porque todos ustedes conocen la situación de Bajo Pita, todo El Mundo sabe los movimientos que hay ahí, todo El Mundo se ha dado cuenta que se dio una naciente, tenemos las fotos, tenemos evidencia, en este momento hay un comité en Turrúcares trabajando, gastando un montón de millones de pesos, para pagar los tres abogados que tenemos y si no tenemos, hacemos cabalgatas, carreras de cinta, Rifas, para poder pagar estos abogados y ahora nos va a venir a decir este señor Emerson que todo está bien, el cañal que hay ahí es el cañal apenas me alcanza para hacerme un agua dulce y yo para que hagan la miel para hacerme en agua dulce y van a venir a decir aquí que hay un montón de hectáreas de caña, ahí por Dios es que es evidente lo que lo que se ha visto ahí, yo creo que ya está bueno, este jueguito que se traen aquí, que la jalo para un lado y la tiró para el otro, ya está bueno, yo creo que es suficiente y yo creo que ya ustedes, señor y regidores se han manifestado en muchas ocasiones y ya es hora que se conforme una Comisión, ojalá donde estén las asociaciones de desarrollo, donde está el Comité Ambiental de Turrúcares y con ustedes para que se hagan presentes allá y de una vez por todas vean ustedes cómo está la situación, muchas gracias de coste y mis palabras en actas con gusto.

#### LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Buenas noches a todos para economía y a quien nos sigue en redes sociales, podemos de todo el mundo es conocido mi posición como alcalde con ese tema, en Turrúcares o sea, negativo, en contra, de la propuesta del famoso relleno sanitario, como le quieran llamar, a mí me mandan las mismas fotos que ustedes y los mismos videos, porque también la gente de Turrúcares se comunica conmigo, inmediatamente hago un oficio con las fotos y documentación que recibo a don Emerson Botón de Control Fiscal y hábitat, doña Ileana Roblero, para que de inmediato se hagan las inspecciones del caso ambos dos emiten un informe técnico, donde indican que fueron señores, qué pena, de como yo voy a decir hoy acá que los que mintieron, yo estoy elevando este Concejo el informe de la visita realizada, entonces ni vengo a defender a nadie, pero que mi posición simplemente es informar con base en esas benditas fotos, quiero recibir también informar que se me informa a mí por escrito y ahí está el informe firmado por dos funcionarios entonces, de ahí me dejan a mí un poco en tela de duda, entiendo la posición de ustedes, pero no creería yo, que los funcionarios me están mintiendo, o sea que de la oficina hicieron el informe

y que no fueron al sitio y entraron y vieron hago la aclaración, porque cumplo como alcalde informar que recibió la denuncia y que procedí como acostumbro a hacerlo de manera eficiente y rápida, porque ni siquiera hice un oficio después, primeramente por teléfono, le dije, vayan ya y procedan, porque no igual que ustedes no voy a permitir que salga, hay algo contra la ley, entonces hago si la aclaración de mi actuar como alcalde y lo que repito son dos informes técnicos de funcionarios que dicen que estuvieron en el sitio y verificaron, simplemente la observación y peor aún, veo que se está diciendo acá que los funcionarios mintieron y eso es también muy delicado, pidan un nuevo informe, no todo el problema una nueva visita, en eso no hay ningún inconveniente, en esa alcaldía no ocultamos ni escondemos nada.

# MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, REGIDOR SUPLENTE

Muchas gracias, señor presidente de las buenas noches para usted y para los miembros de este Concejo, yo no voy a emitir un juicio de valor sobre la pericia o falta de pericia de estos funcionarios, pero sí evidentemente estos dos informes, a mi criterio son faltos o ayunos de ciertos elementos que den más evidencia de lo que está pasando en el sitio, se adjuntan un par de fotos pero no se incluyen elementos de sistemas de información geográfica, no hay un perito o una persona con conocedora del tema, de lo que está pasando ahí con la cobertura vegetal, con los sistemas de aguas, con otras cuestiones de carácter biológico, ecológico, entonces sí sería importante que eventualmente se incluyan de este tipo de cuestiones, que se haga un que Levante o se incluya detalles de los recorridos, que se hicieron, de cuántos metros se cursaron, de cuáles fueron las áreas que se visitaron y que se respalden, obviamente, con material fotográfico, o video y que, efectivamente, eso demuestre lo que está pasando en el sitio entonces, eso sí, es importante que se remita a la administración, para que los nuevos informes que se solicitan si tengan una pericia y una exactitud más sólida, muchas gracias.

#### **MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Sí, efectivamente los informes les hace falta de mayores datos, como por ejemplo en qué fecha fue que se realizaron las visitas ¿Estamos acostumbrados a que ellos nos aportan, la hoja de inspección? donde viene la hora, la fecha y lo que observaron y todo lo demás, que lo envían en otros casos, pero en este en específico, ninguno de los dos funcionarios lo aporta y estamos acostumbrados a que lo hagan, efectivamente y también él lo dice aquí, que no se observa en el momento, puede ser antiguo, obviamente este de ahí con los aguaceros del año pasado. ¿Si hubiera un movimiento rapidito, nomás se tapa sale el monte, verdad? Porque tal vez la inspección no fue oportuna de verdad y determinar eso de ahí solo con fotos viejas o un topógrafo que saque curvas de nivel o una cuestión así, pero no es tan fácil verlo a simple vista después de un cierto periodo donde ya la vegetación ha crecido. Gracias.

## LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Nada más, señor alcalde, sobre el comentario que usted hizo ahora yo sé que para usted es imposible porque su función es delegar y se tiene que confiar en las personas en las que delega, pero nada más le voy a poner un ejemplo, como se recibe punta Catedral, si las rampas no cumplían con el mínimo requisito y los especialistas, técnicos e ingenieros, dijeron que ellos no habían ido ahí, entonces, no es de extrañar que a usted le estén dando información, que posible puede ser o no que falte a la verdad, porque ya ha ocurrido en otras veces, en otros casos, gracias

# LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Por favor reiterar sea, yo creo que una firma para mí, una firma, ya que abogados una firma es un respaldo y aquí está la firma de la Licenciada Karen Bermúdez, fallas que la gestora ambiental está muy pálida y así, muy bien el relato que vivió y que visitó y cuál es fincas y que o sea que un recorrido y lo dice y lo hizo conjuntamente con la gente corre Fiscal y Urbano y damos documentos, coinciden en lo que hacen ver, podría ser como ustedes dicen, y coincido la fotografía del momento, que indica que el compañero regidor podría ser que hoy la historia sea otra, podría ser que alguien avisó es que no hay también, o sea, puede uno pensar igual que ustedes, muchas cosas, pero bueno lo que me parece que lo conveniente es realizar visitas periódicas y sorpresa ¿Me parece que es una forma quizás de porque hay en Turrúcares estas

fotos dieron por todo lado y no me extrañaría que llegarán también los susodichos, de un pueblo hay de todo y pudiera ser aclaro, pudiera ser entonces, lo ideal acá, es de visitas periódicas y sorpresa para estar verificando si hay algún movimiento, si está pasando algo está pasando, pero en ese sentido la administración, hará lo que ustedes me indiquen, con todo respeto y para eso estoy acá, tal lo que ustedes dispongan con todo gusto.

#### **SR. GLEEN ROJAS MORALES**

Muchas gracias, señor Presidente sí, bueno, yo creo que a todos nos dejó un poquito sin sabor los informes creo que el informe y creo que le faltó un poquito más de contenido, aquí no se trata más bien agradecer a la administración de tan pronta respuesta, pero sí creo que nos faltó un poquito más de contenido ¿Doña Patricia, yo con mucho respeto, le solicitaría, también se me acaba de ocurrir, que en el momento de la visita se invitará a tal vez algún funcionario del catastro multifinalitario y que lleven la tecnología del GPS para que puedan tomar los puntos donde estuvieron haciendo visitas y así nos daríamos cuenta igual si fueron 10 puntos estarían tomado los 10 puntos con coordenadas después ellos en el Sistema de información geográfica pueden ubicar los puntos, nos dan una impresión de eso y sabemos dónde fue que se visitó la finca, creo que es sumamente importante, entre más aporte existe y más contenido tenga este informe, creo que nos podría beneficiar a todos para una futura decisión, muchas gracias.

### SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Nada más quiero acotar compañeros en el uso de la palabra, que ambos documentos o van por ejemplo, como dijo Leonardo, carecen de información importante no hay GEO referencias, no hay fechas, ni horas de la visita las fotografías no dicen de cuándo son, la visita no dice cuándo es ¿Verdad? todo eso es muy variable, es un es un área de cosechas yo sí les digo que en nuestra visita hay una buena área de caña, más que para una taza de agua dulce Don Manuel hay ahí, buena área de caña depende, y ahí si usted, como todo la caña se corta y si usted llega y hay, no hay caña? porque está quemada como como es y como dicen aquí está quemada y cómo queda un terreno quemado, árido ¿Y si usted hace una foto aérea, cómo se va a ver árido? No es que se va a ver entonces, si hay más que para una taza, pero me parece que lo que he correcto es hacer la visita oportunamente y verificar en el sitio tengan cuidado porque hay culebras y de verdad.

# LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Nada más voy a ampliar para que se hagan las cinco fincas de bajo pita y que además del personal de la municipalidad va a otorgar, un agente del catastro multifinalitario con el GPS, para que haga las Georeferencias muy bien y todo lo demás que tienen que hacer, que ya lo que dijo el regidor Gleen de los puntos visitados.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los regidores Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, MSc. Cristopher Montero Jiménez y síndicos Sra. Raquel Villalobos Venegas, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y Sra. Ana Lorena Mejía Campos. "TEMA: Oficio MA-A-1539-2023, remite MA-PCFU-434-2023, y Ma-SGA-132-2023, inspección realizada propiedad bajo Pita S.A. SOLICITUD DE REINSPECCIÓN DEL TERRENO DE BAJO PITA TURRÚCARES DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1. Que se conoce el oficio MA-A-1539-2023, que remite el oficio MA-PCFU-434-2023, y Ma-SGA-132-2023, en relación inspección realizada propiedad bajo Pita S.A., del distrito de Turrúcares de Alajuela y, que en lo que interesa indica:

"Por este medio me refiero al oficio en mención donde solicita realizar inspección en conjunto con la Licda. Karen Bermudez Fallas, coordinadora del Subproceso de Gestión Ambiental, al inmueble ubicado en el Distrito de Turrúcares, propiedad de Bajo Pita S.A, en el cual aparentemente se está retirando capa vegetal, corta de árboles y movimiento de tierras, sin los permisos correspondientes, al respecto le informo: Realizada la inspección al sitio se logró observar que, los inmuebles folios real Nº 2- 384243-000, Nº 2-365845-000, Nº 2-365846-000, Nº 2-365847-000 y Nº 2-128827- 000, propiedades a nombre de Bajo Pita Sociedad Anónima, con cédula Jurídica 3-101- 650097, se logró observar que, sobre los inmuebles anteriormente mencionados, se realizan para el cultivo de caña. Debido al cultivo de caña, como parte de la

actividad se abrieron unos caminos para que los vehículos o caminos recolectores puedan ingresar y acezar todos los puntos donde se lleva a cabo el cultivo de caña. Como parte de la actividad del cultivo de caña, se realizan quemas agrícolas controladas, para las cuales cuentan con permisos o autorización de la Agencia de Extensión Agropecuaria de Alajuela, otorgado para un área de 12 hectáreas. Se nos manifestó por parte de uno de los colaboradores que las guemas las realizan en horas de la tarde, esto debido a recomendaciones técnicas para el control del fuego. Cabe mencionar que, en el sitio, no se observaron movimientos de tierra, ni depósitos, no corta de árboles recientes. No se observó maquinaria (backhoe, vagonetas o equipo pesado), que se utilizada para realizar excavaciones."

- 2. Que, quienes suscribimos no nos encontramos conformes con el resultado de esta inspección, por lo que solicitamos una nueva inspección con las autoridades municipales pertinentes y las personas que mocionamos, el consejo de distrito de Turrúcares y las personas que así lo requieran, con el objetivo de confirmar que el informe otorgado cumple a cabalidad con lo solicitado por el pueblo de Turrúcares de Alajuela.
- 3. No podemos permitir que este esfuerzo sea aislado, debemos colaborar en lo que nos corresponde como Gobierno Local pues la autogestión no sólo es posible, sino que es generadora de un proceso sumamente interesante en un momento de desinvolucramiento de la sociedad. La solidaridad debe ser nuestra regla.
- 4. Esta actividad promueve vientos de cambio en aras de intereses comunales, propios de la transformación y el estímulo de la idiosincrasia de las personas alajuelenses.
- 5. Ante la gestión planteada, es evidente que debemos promover este tipo de actividades para fortalecer la confianza en las personas usuarias municipales.
- 6. Que, el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
- 7. Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
- 8. Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
- 9. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Lev.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que: 1. Se devuelva el presente oficio solicitando a la Administración Municipal se sirva ordenar a sus colaboradores correspondientes una nueva inspección en el terreno de Bajo Pita, en Turrúcares de Alajuela, en compañía de quienes suscribimos, del consejo de distrito de Turrúcares de Alajuela y las personas que así lo soliciten, con el objetivo de confirmar que el informe otorgado cumple a cabalidad con lo solicitado por el pueblo de Turrúcares de Alajuela. En las 5 fincas y que además del personal correspondiente vaya un personero del Catastro Multifinalitario y que se lleve Dron y GPS. 2. Exímase del trámite de comisión. 3. Se aprueba en firme".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOQUINTO Oficio N.º MA-A-1583-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio MA-034-PHM-2023, suscrito por el MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador del Proceso Hacienda Municipal, referente al Proyecto de Ley Creación del Ministerio de Territorio, Hábitat y Vivienda, expediente N.º 23.450 para su análisis".

Oficio N.º MA-034-PHM-2023 del Proceso de Hacienda Municipal Con el fin de atender lo requerido mediante oficio MA-A-973-2023, se procede a remitir una serie de consideraciones respecto al Proyecto de Ley Creación del Ministerio de Territorio, Hábitat y Vivienda expediente n.º 23.450, consolidando las opiniones de las diferentes unidades administrativas que forman parte de la Dirección de Hacienda Municipal y retomando algunos de los aspectos señalados por

parte del Lic. Alexander Jiménez Castro, mediante oficio MA-ABI-0357-2023, con el que estamos de acuerdo en todos sus extremos.

### Sobre el Órgano de Valuación Inmobiliaria (OVI):

Si bien la propuesta de ley deroga la creación y financiamiento del Órgano de Normalización Técnica perteneciente al Ministerio de Hacienda, en el proyecto se crea en el artículo 10 una figura semejante que se denominará Órgano de Valuación Inmobiliaria (OVI) pero adscrito al Ministerio del Territorio, Hábitat y Vivienda a quien se le otorga la misma desconcentración mínima, el mismo objeto y atribuciones del Organo de Normalización que se deroga.

De allí que lo novedoso es únicamente el cambio del nombre a ese órgano y su inclusión dentro de la estructura orgánica desconcentrada del MIHABITAT, dejando así de pertenecer al Ministerio de Hacienda para ser un órgano desconcentrado del nuevo ministerio, pero continúa siendo un órgano técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades.

### Traslada el 1% del impuesto de bienes inmuebles (artículo 13 de la Ley N.º 7509) a favor del nuevo Ministerio:

En cuanto al financiamiento que el artículo 13 de la Ley 7509 le otorga al Órgano de Normalización Técnica -cuyo artículo pretende ser derogado por el artículo 32 de la propuesta-, la iniciativa le pretende cambiar el destino del monto del uno por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto sobre bienes inmuebles -según lo dispone el artículo 9 de la propuesta- para destinarlo a "proveer a dicho Ministerio del financiamiento requerido para el cumplimiento de sus funciones" y no para ser destinado exclusivamente al Órgano de Valuación Inmobiliaria quien ejercerá según allí se describe, las mismas funciones del órgano derogado.

Cabe indicar que ese impuesto está ya establecido en la actual "Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles", Ley N°. 7509, Artículo 13, con el fin de financiar el Órgano de Normalización Técnica, que es una dependencia del Ministerio de Hacienda encargada de garantizar la mayor precisión y homogeneidad en la determinación de los valores de los inmuebles en el territorio nacional, optimizando la administración del impuesto, mejorando los procesos de gestión, fiscalización y valoración (asesor obligado de las municipalidades). El Proyecto de Ley, determina que las funciones de ese órgano pasan a ser parte del MIHABITAT y se le cambia de nombre a Órgano de Valuación Inmobiliaria (OVI), según lo establece el Artículo 3, por tal razón, dichos recursos también le son transferidos al Ministerio, aunque no se señala que serán para el funcionamiento del OVI.

### Sobre el porcentaje de impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Con relación al porcentaje del impuesto sobre bienes inmuebles, la Ley de Impuesto sobre Bienes inmuebles N° 7509, lo establece como un impuesto en favor de las municipalidades, al disponer que:

"Se establece, en favor de las municipalidades, un impuesto sobre los bienes inmuebles, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley".

Por su parte, en su numeral 23, estipula que el porcentaje del impuesto es de un cuarto por ciento (0,25%) y se aplica sobre el valor del inmueble registrado por la Administración Tributaria. Al respecto, el proyecto de ley en cuestión, en el artículo 30 mantiene el porcentaje del impuesto al disponer que será de veinticinco centésimas por ciento (0,25%), por millón del valor de la propiedad.

Sin embargo, estipula que para la propiedad o titularidad de un derecho de uso, goce o disfrute de un bien inmueble de uso habitacional cuyo valor sea superior a 137 millones, se aplicará sobre la tasa recaudatoria de 0,25% un porcentaje adicional, de conformidad con la estructura de aumento progresivo de la tasa, establecida en la siquiente tabla:

	IBI+Adicional	Tarifa Total
Hasta ¢137.000.000,00		0,25%
Mayor de ¢137.000.000,00	0,25%+0,25%	0,50%
Mayor de ¢344.000.000,00	0,25%+0,30%	0,55%
Mayor de ¢691.000.000,00	0,25%+0,35%	0,60%

Mayor de ¢1.036.000.000,00	0,25%+0,40%	0,65%
Mayor de ¢1.383.000.000,00	0,25%+0,45%	0,70%
Mayor de ¢1.726.000.000,00	0,25%+0,50%	0,75%
Mayor de ¢2.073.000.000,00	0,25%+0,55%	0,80%

Los tramos de esta escala serán actualizados por el Poder Ejecutivo en el mes de diciembre de cada año, con fundamento en la variación experimentada por el índice de precios al consumidor, que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) determine, considerando los doce meses inmediatos anteriores, correspondientes al período comprendido entre el 1º de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año en curso.

Al respecto, tal y como lo indicó el Lic. Alexander Jiménez en su oficio MA-ABI-0357-2023, se establece un aumento progresivo del impuesto dirigido únicamente a los propietarios de bienes inmuebles de uso habitacional, cuyo valor sea superior a 137 millones, y no se considera la regulación de otros usos, como comerciales, industriales, agropecuarios, hoteleros, exportación, turismo, etc., puesto que la distinción tarifaria recae en el uso residencial, cuya base impositiva además ya se encuentra regulada en otra ley especial como lo es la del impuesto solidario que se pretende suprimir. Actualmente la distinción del impuesto de bienes inmuebles y el impuesto solidario en cuerpo normativos diversos tienen regulaciones específicas y competencias diferenciadas.

Por otro lado, se establece que los ingresos por el porcentaje excedente al 0.25% se deberán transferir en **su totalidad al Ministerio de Hacienda**, con el objetivo de financiar al Ministerio de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Lo cual conllevaría un cambio perjudicial a lo que se realiza hoy, pues para las propiedades de uso habitacional que superan los ¢ 137 000 000.00; la Municipalidad se mantiene percibiendo el 0.25%, conforme al ya citado artículo 23 de la Ley de Impuesto sobre Bienes inmuebles Nº 7509, pero con la reforma propuesta "El porcentaje excedente al 0.25% se deberá transferir al Ministerio de Hacienda, con el objetivo de financiar al Ministerio de Territorio, Hábitat y Vivienda". Esto quiere decir que se deja de percibir el 0.25% por el exceso de los ¢137 millones, de modo que los cambios de tarifa desde 0,50% al 0.80% únicamente se constituyen en un beneficio para el "MIHABITAT". Además, efectivamente al oscilar las tarifas entre 0.25% al 0.80% generaría según el caso duplicar o triplicar la carga impositiva de los contribuyentes; lo cual constituye un cambio tarifario drástico, con respecto a la tarifa que se ha mantenido desde el año 1996 en el 0.25%.

A modo de conclusión, podemos afirmar en términos generales que con los cambios propuestos: SE VIOLENTA LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, ORGANIZATIVA Y FINANCIERA QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA A LAS MUNICIPALIDADES, POR CUANTO:

- 1) Las Municipalidades dejarían de percibir el 0.25% por el exceso de los ¢137 000 000.00, de modo que los cambios de tarifa desde 0.50% al 0.80% únicamente se constituyen en un beneficio para el "MIHABITAT". Lo que evidentemente resulta perjudicial y atenta contra la autonomía municipal, al imponer un "tope" en los ingresos y egresos por concepto de bienes inmuebles, al pretender que el porcentaje excedente al 0.25% sea transferido al Gobierno Central, sino ningún rédito para las municipalidades.
- **2)**Resulta perjudicial para los Gobiernos Locales e incluso para los contribuyentes, pues al oscilar las tarifas entre 0.25% al 0.80% se duplica o triplica la carga impositiva, lo cual eventualmente **generaría un incremento en la morosidad de los contribuyentes, riesgo que únicamente asumirían las municipalidades -no así el Gobierno Central-,** pues en su carácter de administración tributaria, son las que se encargan de realizar las valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro administrativo y judicial. Competencias que son asignadas por la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
- **3)** El impuesto de bienes inmuebles fue creado en favor de las municipalidades, teniendo estas entidades la competencia exclusiva de administrar en sus respectivos territorios los tributos que genera la ley. Y como se indicó, con este proyecto de ley, se pretende aumentar la carga impositiva al contribuyente, para beneficio de un Ministerio del Gobierno Central, esto **mediante**

la recaudación y gestión de cobro administrativo y judicial, asumida en su totalidad por las Municipalidades, gestiones que generan costos no contemplados en el proyecto y que no son retribuidos a las Municipalidades. Convirtiendo así al Gobierno Local en un simple ente recaudador de impuestos del Gobierno Central.

- **4)** Esta propuesta implica que la Municipalidad deberá **realizar una reestructuración significativa en el sistema municipal para el cobro del impuesto de bienes inmuebles**, que requiere inversión de recursos humanos y económicos, pues se debe clasificar según el uso de cada inmueble, y para los inmuebles que entran en categoría de uso habitacional, pues en cada caso específico se deben registrar las tarifas diferenciadas y "separar" los recursos que posteriormente sobre pasen el 0.25%, porque los mismos deben ser transferidos al **"MIHABITAT".** Asimismo, en materia contable, también se deben realizar ajustes importantes en el Sistema Contable Municipal para la creación de una cuenta especial en la que se registren los montos y pagos que se efectuarían a este nuevo órgano.
- **5)**Se debe considerar que el impuesto de bienes inmuebles en caso de copropiedad se realiza de acuerdo al porcentaje de copropiedad, conforme al artículo 7 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de forma tal que actualmente **el cobro en caso de derechos se efectúa de acuerdo con el porcentaje de propiedad**, esta situación incidiría en el caso de fincas con múltiples derechos cuyas bases imponibles se encuentra en función de la totalidad de la base imponible; bajo la reforma propuesta no se establece cómo se procedería con el cobro según la escala propuesta. Por lo que existen vacíos legales que causan gran incertidumbre.
- **6)** Finalmente, cabe acotar que en caso de que este proyecto se logre concretar, las Municipalidades deberán poner a disposición del Gobierno Central sus estructuras organizativas, recursos humanos (peritos, funcionarios administrativos, cajeros proveedores, convenios de recaudadores, entre otros) y recursos financieros, -que en su mayoría son limitados- para atender funciones que le son propias, en beneficio del Gobierno Central; siendo que el rol del gobierno se limita únicamente a solicitar el traslado del exceso del 025% de los ingresos, sin que se tenga claro si existirá alguna retribución para las municipalidades por toda la gestión que le delega este proyecto de ley.

Con lo expuesto en este informe, las unidades que forman parte del área de Hacienda Municipal y este servidor damos por atendido en su totalidad lo requerido por parte de la Alcaldía Municipal en el oficio MA-A-973-2023".

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-1583-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEXTO Oficio N.º MA-A-1590-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, con el fin de cumplir con el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, Nº 7494 y sus reformas y 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se regula el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), les remito oficio MA-SP-096-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría, mediante el cual solicita Declarar Infructuosa la Licitación Abreviada 2022LA-000043-0000500001, denominada "Cambio de Red Pueblo Nuevo y Tanque Canoas", lo anterior con base en el artículo No 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Así mismo autorizar al señor Randall Barquero Piedra, Presidente Municipal para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo".

SE RESUELVE 1.- APROBAR EL OFICIO N.º MA-A-1590-2023 Y DECLARAR INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000043-0000500001, DENOMINADA "CAMBIO DE RED PUEBLO NUEVO Y TANQUE CANOAS". 2.- AUTORIZAR AL SEÑOR RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REALIZAR DICHA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSÉTIMO Oficio N.º MA-A-1591-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-CEVI-Nº-07- 2023, suscrito por Lic. Gustavo Herrera Rojas, Coordinador de la Comisión de Ética y Valores Institucionales, mediante el cual informa sobre la capacitación, sensibilización y divulgación realizada en el mes de febrero, referente al Manual de Ética y Conducta Institucional de la Municipalidad de Alajuela".

Oficio MA-CEVI-N°-07-2023 de la Comisión de Ética y Valores Institucionales "De manera respetuosa y cordial, la Comisión de Ética y Valores Institucional adjunta un informe basado en la campaña sobre la "capacitación, sensibilización y divulgación del Manual de Ética y Conducta Institucional", impartida en el mes de febrero.

Instamos a elevar dicho informe para conocimiento del Concejo Municipal. Finalmente, agradecemos de antemano su colaboración".

#### MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Muchas gracias, señor Presidente, básicamente para referirme a este informe que hace el compañero Gustavo Herrera, este Concejo me eligió para querer representar en la comisión municipal de ética y valores y tuve el gusto de participar en la actividad, en realidad fue una actividad que quiero felicitar a la administración, porque fue una actividad que logró el cometido en una forma abundante, verdad, abundante, este o en una forma creativa y sobre todo en una forma contundente, con el contenido que se quería, la participación de los funcionarios, muy activa y eso lo quiero rescatar, me correspondió allí con un grupo este que me hizo, reír de múltiples formas, pero lo que quiero rescatar aquí es el entusiasmo con que el personal municipal ha asumido el compromiso ético y cómo se y cómo la administración está trabajando, en manual de ética y haciendo una apropiación creativa de esos contenidos, entre el personal a su digno cargo, muchas gracias, señor alcalde, le felicito por esta iniciativa y esperamos seguir adelante con esa sensibilización al personal.

## LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí, gracias, señor presidente, muchas gracias, señor Regidor Germán Vinicio, por sus palabras y que estuvo presente en dichas actividades he estacar que no solo se hace un manual y se deja ahí guardado un archivo, es decir, ya se cumplió y se publicó se hace un Manuel de Ética, se crea una Comisión, se trabaja arduamente en todo un proceso de sensibilización a la gente y yo, que estuve presente casi en todas las charlas, porque era la misma, obviamente en la sección de educador me encantó la dinámica, porque lúdica, fue juegos y fue socio drama, entonces, de manera que los funcionarios veían y decían que estaba mal y que estaba bien en el tema en valores, una serie de valores y sobre todo el tema de empatía, al servicio del cliente y por primera vez tengo que decir, que yo recuerde este grupo local el 100% de los funcionarios se citan, operativos y administrativos, se citan a un taller el 100%, en grupos que se fueron conformando y de los casi 700 funcionarios solo no asistieron 20, en éxito total, de esos 20 hice llamadas de atención a los que no asistieron por motivos, digamos, los que estaban, siguieron con incapacidad de vacaciones obviamente no, pero los que no asistieron por no asistir recibieron una llamada de atención a su expediente, por qué era un taller para todos y era importante que todos, pero hablar en 700 funcionarios que 20 no lo recibieron o sea, es un éxito total y repito, fue una dinámica y se le entregó un certificado acá, funcionario pude participar casi en todos los grupos en la semana que se dio, así que muy contento y tengo que reconocer el esfuerzo de la Comisión de Valores, de Estabilidad, en sensibilizar, en concientizar, en cambiar el chip, al funcionario de que nos debemos al pueblo que nos debemos, a la gente que es la que nos paga el salario y eso que ha costado tanto vender por años en esta municipalidad y creo que sin duda alguna hemos logrado sensibilizar a la gran mayoría y cambios de actitud y en ese sentido, y un paradigma, para mí muy complacido de esta actividad y muy contento y quería compartirlo con ustedes, muchas gracias.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y EL MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRAN PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE Y EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

## SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-1591-2023. OBTIENE ONCE **VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VIGÉSIMOOCTAVO Oficio N.º MA-A-1615-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-543-2023, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-2734-2022, con este oficio se termina de brindar respuesta al acuerdo en mención, mediante el oficio MA-A-529-2023 se remitió respuesta parcial. Se adjunta copia del MA-A-529-2023".

Oficio MA-PSJ-543-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos "En atención al oficio MA-A-6809-2022 que remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en artículo 4, capítulo XII de la sesión ordinaria 44-2022, nos permitimos indicar:

Refiere el acuerdo

"ARTÍCULO CUARTO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "TEMA: SE SOLICITA INFORME DETALLADO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE EL FALLO ELÉCTRICO EN EL DATA CENTER, ANUNCIADO LA SEMANA PASADA Y QUE INCLUYE NO SÓLO SERVICIOS SINO LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSIDERANDOS: 1. Que la semana pasada, en la página de la Municipalidad de Alajuela, que administra la Alcaldía Municipal de Alajuela se informó en la red social Facebook, lo siguiente:

"LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA INFORMA

Debido a un fallo eléctrico en nuestro Data Center tenemos inconvenientes para brindar algunos de nuestros servicios, entre ellos el servicio de pagos en oficinas o en recaudadores externos. Al respecto aclaramos algunos puntos: Nuestros sistemas no han sido hackeados.

El personal operativo se mantiene en funciones con total normalidad.

El personal administrativo se mantiene en funciones, en teletrabajo o bien en las oficinas para atención directa de los usuarios. Cada dependencia ajustará sus labores y funciones para brindar el servicio adecuado procurando la menor afectación en nuestros servicios.

Debido a que la central telefónica institucional tiene comunicación por red, no podremos atender sus llamadas.

En el caso del Acueducto Municipal, se mantendrá la atención en el sitio, así como vía telefónica al teléfono 2106-9650.

Los tramites en línea se suspenden, temporalmente, de forma digital no obstante se pueden recibir de forma física.

En este momento tenemos varios equipos de trabajo de Servicios Informáticos en la revisión y comprobación de los equipos y servidores, los mantendremos informados del avance de la situación a través de esta página.

Ofrecemos nuestras disculpas por los inconvenientes causados por un tema totalmente imprevisto, trabajamos en solucionar la situación."

- 2. Que a la fecha no hemos recibido ninguna información por parte de la Alcaldía Municipal de Alajuela, de lo sucedido en la institución.
- 3. Que, en días pasados la asesora de este Concejo Municipal de Alajuela indicó que era "prohibido" otorgar teletrabajo sin reglamento por lo que existe una clara contradicción en ese tema al ordenarlo, sin reglamento.

POR TANTO, MOCIONO: Este Honorable Concejo Municipal aprueba:

- 1-Que se solicite a la Administración Municipal de Alajuela respetuosa y atentamente, un informe detallado sobre lo ocurrido (anunciado en la red social de Facebook), mencionado en el acápite primero de esta moción.
- 2-Que se nos indique las razones por las que aún se encuentra sin funcionar la central telefónica del edificio central de la Municipalidad de Alajuela.
- 3-Se le solicita a la Administración, contestar en forma separada de los otros asuntos que genere este Concejo Municipal y en un plazo no mayor a 10 días Exímase del trámite de Comisión. Acuerdo en firme."

SE RESUELVE EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Nos referimos estrictamente al punto que nos atañe: " 3.Que, en días pasados la asesora de este Concejo Municipal de Alajuela indicó que era "prohibido" otorgar teletrabajo sin reglamento por lo que existe una clara contradicción en ese tema al ordenarlo, sin reglamento."

Sobre el particular, dado que en ese momento se estaba valorando la aprobación de teletrabajo para la señora secretaria municipal, ante la intervención de la Lcda. Cubero Montoya, lo que se indicó fue que por disposición de la Administración, se suspendió el teletrabajo hasta tanto se reglamente el mismo por parte de la institución, por lo que, en igualdad de condiciones y siendo que el mismo es resorte de la Administración, era improcedente hacer una distinción donde la ley no la hace, entendiéndose como tal, la directriz girada por la Alcaldía Municipal.

No omitimos indicar que a la fecha, ya la institución cuenta con el respectivo reglamento, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal y debidamente publicado en el Diario Oficial".

#### LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Miren, a mí me parece que ahí hubo un error de forma, porque el documento venido del proceso de Servicios Jurídicos se introduce en la referencia en el tema de un fallo eléctrico, se acuerdan que yo hice la moción para el fallo eléctrico, pero además, si se para el teletrabajo, entonces creo que hubo un error, en este oficio, dice literalmente "se solicita informe detallado a la administración municipal sobre el fallo eléctrico en el data Center, anunciado la semana pasada y que incluye no solo servicios sino la central telefónica de la municipalidad de Alajuela, fecha primero de noviembre" y luego el proceso de servicios jurídicos dice que nos referimos estrictamente al punto que nos atañe tres, que la asesora del Concejo de Alajuela indicó que era prohibido otorgar el teletrabajo sin reglamento, entonces creo que hubo un error sí, creo que yo diría que se devolviera a la administración para que nos aclararan nada más devolverlo porque ya lo vi.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRAN PARA LA VOTACIÓN LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE INCORPORAN PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS.

SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO N.º MA-A-1615-2023 QUE REMITE EL OFICIO MA-PSJ-543-2023 AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMONOVENO** Oficio N.º MA-A-1616-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para su <u>conocimiento y aprobación</u>, de forma adjunta remito lo siguiente:

- Propuesta de <u>Convenio</u> entre la Municipalidad de Alajuela y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) de préstamo para administración de Ancas inscritas en el Registro a nombre de la Municipalidad que conforman el *Polideportivo Monserrat*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 4, 71, 173 y 180 del Código Municipal, y en atención a las gestiones del CODEA por las cuales solicita **formalizar**, para todos los efectos legales y administrativos, la **administración** de las fincas inscritas en el Registro Público a nombre de la Municipalidad que forman parte del *Polideportivo Monserrat* de Alajuela respecto a la actividad y funcionamiento ordinario y proyectos de dicho Órgano en el ámbito del deporte y la recreación, según sus competencias en la materia".

CONVENIO DE PRESTAMO PARA ADMINISTRACION DE UN CONJUNTO DE FINCAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE FORMAN PARTE DEL POLIDEPORTIVO MONSERRAT DE ALAJUELA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y EL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ALAJUELA

"Entre nosotros, LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con cédula de Persona Jurídica número 3-014-042063, representada por **Humberto Soto Herrera**, cédula de identidad 2- 0425-0192, en calidad de **Alcalde Municipal**, Educador, vecino de Sabanilla de Alajuela, apoderado legal de esta Corporación por disposición del artículo 14 en relación con el artículo 17 inciso n) del Código Municipal, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones Nº 1494-E11-2020 de las catorce horas con cuarenta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte. publicada en La Gaceta Nº 47 del martes 10 de marzo de 2020, en adelante LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, y el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ALAJUELA (CODEA), con cédula jurídica número: , representada por Ana María Sánchez Roque, portadora de la cédula de identidad número 8-0100-0423, según personería inscrita al Tomo, Asiento, personería que se encuentra inscrita y vigente, en adelante "El CODEA", y;

#### **CONSIDERANDO**

- 1-Que en condición de gobierno local del cantón, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 2 del Código Municipal, la Municipalidad constituye una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- 2-Que el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, autoriza a las municipalidades a "concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos y convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".
- 3-Que el artículo 71 del Código Municipal estipula que la Municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos que sean idóneos a sus fines. 4-Que según lo dispuesto en el artículo 173 del Código Municipal, en cada cantón existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual estará adscrito a la Municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.
- 5-Que conforme a lo expresamente establecido en el artículo 180 del Código Municipal, las Municipalidades quedan autorizadas para ceder, mediante los convenios respectivos, la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.
- 6-Que a los efectos de las funciones propias del CODEA, para formalizar y respaldar su gestión y administración de los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Alajuela que contienen instalaciones deportivas, el medio idóneo previsto por el ordenamiento jurídico es la suscripción de los respectivos Convenios entre ambas partes.

### **POR TANTO**

CONVENIMOS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: Que la Municipalidad de Alajuela es la titular propietaria registral de las siguientes fincas de la Provincia de Alajuela, todas las cuales contienen instalaciones deportivas y recreativas que a la fecha conforman parte del complejo público Polideportivo Monserrat de Alajuela:

1-Folio real 562362-000

2-Folio real 157856-000

3-Folio real 157858-000

4-Folio real 098418-000

5-Folio real 122604-000

6-Folio real 120442-000

7-Folio real 157860-000

**SEGUNDA:** Que en este acto, bajo el fundamento reseñado, la Municipalidad de Alajuela otorga al CODEA en préstamo para administración y uso las fincas citadas en la cláusula primera, para que este último las utilice y destine a los fines deportivos y recreativos respectivos, brindando mantenimiento y vigilancia a dichas fincas para el debido cumplimiento de estos fines y lograr el mayor aprovechamiento público en beneficio de la población del cantón y la colectividad en general.

TERCERA: Que la Municipalidad firma el presente convenio de préstamo de las fincas citadas al CODEA, con la finalidad de que se encargue de administrar, aprovechar para sus

actividades propias y dar mantenimiento a las mismas según sus competencias, en función a los fines públicos comunales y locales en el campo del deporte y la recreación.

CUARTA: El CODEA, se compromete a no disponer de las áreas públicas y sus instalaciones y construcciones existentes a la fecha para fines no autorizados expresamente de forma previa por la Municipalidad que contradigan la finalidad propia de este convenio.

QUINTA: El CODEA, tendrá derecho de usar las fincas y áreas otorgadas en administración para los fines convenidos y según sus competencias y funciones en el ámbito deportivo y de recreación; en caso de considerarse imposibilitada para continuar con su debida administración y mantenimiento, deberá hacer entrega de la finca o fincas con dicha situación a la Municipalidad de Alajuela.

**SEXTA:** El CODEA se compromete a comunicar a la Municipalidad cualquier situación que resulte contraria a lo establecido en este convenio, con el fin de que ésta pueda ejercer oportunamente las acciones legales o de otro tipo que correspondan.

SÉTIMA: Un representante de la Municipalidad tendrá derecho a inspeccionar cada tres meses las fincas áreas públicas objeto del presente Convenio en horas hábiles, con el fin de revisar el mismo y verificar el cumplimiento de este convenio.

OCTAVA: Para realizar cualquier modificación, intervención o proyecto de construcción en las áreas otorgadas en préstamo, el CODEA requerirá la respectiva autorización específica otorgada por el Concejo Municipal.

NOVENA: Al término de este convenio, cualquier obra o mejora realizada por la Asociación en el inmueble, pasará a la Municipalidad de Alajuela, sin que para ello deba reconocerse indemnización alguna.

**DÉCIMA:** El pago de cualquier servicio público existente, o a ser instalado en las áreas públicas y su infraestructura, le corresponderá y será responsabilidad directa del CODEA en cuanto a su pago y mantenimiento en condición de administradora de las mismas.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio podrá ser rescindido unilateralmente en caso de que en cualquier momento la Municipalidad compruebe que se ha variado el destino de las áreas o que se haya incumplido este convenio en alguna de sus otras cláusulas

DÉCIMA SEGUNDA: Por su propia naturaleza el presente Convenio es de naturaleza inestimable.

DECIMA TERCERA: Cualquier divergencia en la ejecución del presente Convenio será discutida y resuelta entre el señor Alcalde y la Junta Directiva del CODEA. DECIMA CUARTA: El presente convenio tiene una vigencia de 20 AÑOS, renovable de forma automática hasta por dos veces en periodos iguales, salvo acuerdo o manifestación en sentido contrario de las partes.ES TODO. LEIDO LO ESCRITO, LO APROBAMOS Y MANIFESTAMOS NUESTRA CONFORMIDAD, Y FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE ALAJUELA EL DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023. Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal. Ana María Sánchez Roque Presidente CODEA".

## SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Don Marvin, en usted para el próximo va a hablar, para este no, señor, solo las fincas donde está el polideportivo, son como las seis, ahí vienen citadas, no son las 22, con mucho gusto.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRAN PARA LA VOTACIÓN LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE 1.- ACOGER EL OFICIO N.º MA-A-1616-2023 Y APROBAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA ADMINISTRACIÓN DE UN CONJUNTO DE FINCAS CON **INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE FORMAN PARTE DEL POLIDEPORTIVO MONSERRAT** DE ALAJUELA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA. 2.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO. 3.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS Y UN VOTO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO** Oficio N.º MA-A-1617-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito nota suscrita por el señor José Alberto Berrocal Pérez, Presidente de la ADI de Ciruelas de Alajuela, mediante la cual solicitan autorización para realizar feria de frutas y verduras, los días viernes y sábados en una servidumbre de paso a nombre de la Municipal de Alajuela, ubicada entre las instalaciones del Gimnasio de la comunidad y la plaza de Deportes, según el horario indicado en la nota. Se adjunta plano catastrado e informe registral".

Documento suscrito por el Sr. José Alberto Berrocal Pérez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas de Alajuela "Como es de su conocimiento, la comunidad de Ciruelas y la Asociación de Desarrollo Integral de Alajuela cédula jurídica 3002075541, buscamos continuamente mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra comunidad. Para la búsqueda de estas mejoras y beneficios, es necesario contar con recursos económicos, los cuales en el caso de la Asociaciones de Desarrollo son sumamente limitados. Por lo anterior solicitamos a este honorable Concejo; autorizar la realización de una feria de frutas y verduras los días viernes de 9:00 am a 9:00 pm y sábado 5:00 am hasta la 1:00 pm. La misma se realizará en servidumbre de paso ubicada entre las instalaciones del Gimnasio de la comunidad y la plaza de deportes. Sin más por el momento y esperanzados en contar con su apoyo, para dar continuidad a este proyecto".

#### **MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Sí, estoy un poco preocupado con esta gestión por diferentes motivos una donde se pretende, creo que si mal no recuerdo es una servidumbre municipal, la otra es que este tipo de actividad no lo está a como lo veo aquí, sería fija porque dice que para feria, pero no se aporta porque eso tiene que tener, aparte de eso, tiene que tener trámites con el Mac, porque hay inclusive una ley de ferias y adicional a eso hay todo un control fitosanitario de los productos y adicional, los recursos serían para ellos en un terreno municipal, que el uso que el que el destino es una vía con servidumbre, habría que tener un análisis jurídico para ver si es viable y también todo lo que esto este conlleva, este porque aquí habrían patentes, habrían otro tipo de cosas, pero creo que sería más amplio y habría que discutirlo o en una comisión, o que venga el criterio de la de la administración gracias.

#### MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches bueno, vamos a ver la realidad de los pueblos es que cada día han crecen y siguen creciendo y Alajuela sigue creciendo y necesita más servicios y necesita más cosas, pocas veces he visto yo un pueblo tan organizado y tan ilusionado, con esta feria, sea es, es un asunto de fondo, por cuestiones de la vida había tocado escuchar un montón de gente feliz porque van a hacer una feria en Ciruelas, gente de Guácima y me está yendo a Ciruelas, porque en la Guácima no hay feria, bueno, pero no en forma no, en la misma forma o el crecimiento que tiene esa discusión la podemos tener porque la Rincón Herrera yo he ido ahí puntualmente Estado, pero el tema es que esta feria ha tenido un realce y me encantó ver gente emprendedora, productores de la zona, ver a gente que quiere meterse en esto y que se le está ayudando, vamos a ver, la feria de agricultor tiene una legislación si la asociación tiene que cumplir con un requisito contra el Mac que lo haga, o sea, porque vamos a ver lo que hay que cumplir, hay que cumplirlo pero más allá de eso que me que nos pongamos creativos a cobrar patentes entonces empecemos por cobrarle patentes a todas las ferias en el cantó que no lo hacemos hoy porque hay un montón de gente vendiendo en ferias que no que no pagan patente hay un montón de gente que tiene permisos de concejos pasados que venden en la calle y no pagan patente entonces, si vamos a nivelar la cancha, la nivela nivelamos pareja pero aquí no podemos decir que para unas cosas y para otras no entonces simplemente yo creería que se llevaron revisar lo del Mac y si no hay nada más por ahí, podamos aprobarlo, yo creo que lo correcto es eso, pero no quitarle la ilusión y el empuje a un pueblo que quiere vender productos agrícolas, al final de cuentas que hay que ayudarle al agricultor, aquí se nos olvida eso muchas gracias.

## LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Para aquellos que no sabían las ferias del agricultor de este país, están siendo tema de discusión a nivel internacional ¿Italia está enviando profesionales de la FAO? Seguridad alimentaria, para que vengan a Costa Rica a hacer sus tesis en el tema de ferias del agricultor, esto es mundial? Es una cultura que se está erradicando en Costa Rica y no solo es una cultura, sino que es la única defensa que tiene en este momento el agricultor de primera mano, sin intermediarios, yo totalmente de acuerdo, la Guácima está empezando y no hay cosa más linda que ir un rato a comprar lo que sea pero es la único apoyo que está recibiendo en este momento el agricultor, para no tener que atravesar intermediarios y beneficiarnos a nosotros y beneficiarse a ellos, pero, recordemos, siempre están siendo alabado a nivel mundial este sistema de ferias del agricultor en Costa Rica.

#### LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Bueno. ¿Estas iniciativas deben de promoverse, efectivamente, eso es lo que creo, pero darle más no sé por qué estoy como darle más vueltas al asunto, no tiene sentido, a mí me parece ya discutiéndolo con la colega, que lo que nosotros lo único que hacemos es autorizar o no el uso del área pública, para ser utilizada en la feria, la asociación debe cumplir con los requisitos, no solo con el Mac, si es que tuviera que hacerlo, sino con la administración municipal, pero nos limitamos única y exclusivamente, a autorizar o no el uso que de verdad pido el apoyo para esta organización, porque me parece interesantísimo que más organizaciones lo hagan por sobre todo el tema de autogestión muchísimas gracias.

# LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, VICEPRESIDENTA

Buenas noches aquí el documento dice muy claro que es una servidumbre de paso y ellos lo que nos están solicitando a nosotros, es la autorización de ese espacio y como lo dice doña Patricia, la Asociación de Desarrollo se encargará del resto de trámites que corresponden y es el sí aquí lo que están solicitando.

## LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Gracias, señor Presidente, totalmente en la línea de los regidores, por lo menos toma Alonso, Patricia y a Marcela que y doña Selma, que me enseñaron el uso de la palabra, miren primero estas iniciativas hay que aprobarlas o sea, la gente tiene que vivir de algo, que es la agricultura hoy hablaron de los agricultores ustedes mismos casualmente, dejemos que vendan sus productos en su comunidad y además, qué lindo, hacer una feria como en algo, disfrútalo de pueblo, ahí en San Rafael, ahí en Turrúcares, ahí en Sabanilla, no recuerdo cuáles ojalá en cada distrito del Cantón, tuviéramos una Feria del agricultor, ojalá cuánta gente se beneficia cuánto genera la visita a la familia el sábado, el domingo, lo que aquí está pidiendo la asociación y por eso traje es el uso del espacio público, que es municipal, lo demás, como bien se dijo acá corresponde a ellos gestionarlo me disculpan, al final yo, no bueno, voy a decir cosas, que no quiero ir acá este, pero básicamente es que ustedes autoricen el espacio público que es municipal para que puedan generar la actividad y lo demás ya competencia la Asociación de desarrollo realizar las gestiones correspondientes, pero apoyemos al agricultor local y agricultor de distrito y la iniciativa de las organizaciones comunales casado, con eso totalmente.

# SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE 1.- ACOGER EL OFICIO N.º MA-A-1617-202 Y AUTORIZAR EL USO DE ESPACIO PÚBLICOS DE LA SERVIDUMBRE DE PASO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, UBICADA ENTRE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO DE LA COMUNIDAD Y LA PLAZA DE DEPORTES PARA REALIZAR LA FERIA DE FRUTAS Y VERDURAS LOS DÍAS VIERNES DE 9:00 AM A 9:00 PM Y SÁBADO 5:00 AM HASTA LA 1:00 PM. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

# **JUSTIFICACIONES DE VOTOS**

#### SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

Gracias, obviamente que justifico mi voto positivo, en apoyo a los agricultores, sabemos que esa es la población más golpeada y ojalá, como lo dijo el señor Alcalde, en todos los distritos, hubiesen ferias del agricultor, donde ellos puedan ir a exponer, a vender lo que ellos mismos producen y que sea justo de verdad lo que ellos puedan ahí, colocar en su feria, la verdad que todo el apoyo y siempre voy a estar apoyando el agricultor costarricense muchas gracias.

#### MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Hay un discurso trillado, ya en la sociedad costarricense todos llaman a la reactivación económica, cómo se va a reactivar a reactivar la sociedad, si no le damos oportunidades, por favor muchas veces aquí, en este Concejo, colamos el mosquito y nos tragamos el camello, como dice la escritura, a veces nos pasa eso, pero hoy aplaudo que este Concejo votó positivamente esta iniciativa de los de los compañeros de la Asociación de Desarrollo Integral, de Ciruelas de Alajuela, me parece que solo incentivando en lo que podamos la economía, los pueblos, las comunidades, el Cantón va a salir adelante hace unos días y con esto termino, señor Presidente, me asombró ver la Feria ya en Sabanilla andaba en una en una visita que este Concejo invitó acompañando, al director de CONAVI, viendo los caminos, las rutas nacionales y me encontré allá con la Feria, excelente iniciativa allá en Sabanilla y felicito también a los compañeros de Ciruelas que quieren emular este esfuerzo para reactivar la economía del cantón.

#### CAPÍTULO VIII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud de los señores síndicos del distrito Primero Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde y la Sra. María Elena Segura Eduarte Avalada por la señora regidora Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas MSc. Alonso Castillo Blandino. "CONSIDERANDO QUE Los vecinos de la Providencia tienen el Festival Ranchero el 15 de abril del 2023 en el salón comunal del barrio la Providencia. POR TANTO, PROPONEMOS 1-Que se autorice la actividad, bajo la responsabilidad Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Comunidad La Providencia, el 15 de abril del 2023 en horario de 11:00 am a 10:00 pm.

- 2-Que se exonere de la patente de espectáculos públicos.
- **3-** Dar una autorización del cierre temporal de 8am a 10pm del 15 de abril del 2023 de la Calle frente a la Iglesia, de forma temporal, para realizar juegos para los niños.
- **4-** La autorización se da sujeta al cumplimiento de los requisitos de ley y bajo la responsabilidad de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Comunidad La Providencia, Canoas de Alajuela, cédula 3-002-255880".

## MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Señor Presidente, vamos a ver, y yo quiero hablar propositivamente providencia es una comunidad de gente luchadora, de gente trabajadora que le cuesta mucho las cosas y que han luchado, primero para reivindicar sus derechos para tener su asociación, para que sean reconocidos sus títulos de propiedad, para que puedan salir adelante y ya no verse como un precario, sino como una comunidad y creo que eso es lo más importante, esta moción no es mía, es una moción que es de los síndicos de Alajuela, que yo la firmé, pero quiero que se haga también esa corrección porque no, no es una moción de Alonso Castillo Blandino y nace como una solicitud de la Asociación de Desarrollo de Providencia, que no la hacen a nosotros y la hacemos llegar a este Concejo, pero que quisiera ver si existe la posibilidad de hacerle una ampliación a la moción, porque la asociación, con el fin de integrar a la Comunidad, está pidiendo un cierre temporal, de la calle frente a la Iglesia de Providencia, para poder hacer un unas actividades con los niños antes del festival Ranchero y poder adicionalmente sumarle, un espacio para que algunos emprendedores de la Comunidad puedan vender, entonces dar un permiso de 9 de la mañana a 17:00 H de la tarde o hasta las 8 hasta las 22:00 H de la noche que está el permiso de 9 a 8 para que se haga el cierre temporal de esa calle, o sea, si se puede agregar, y si no, no hay problema o gestión de parte de este Concejo.

#### **MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Sí, efectivamente, la moción es muy importante, nada más que yo tengo una pregunta, observación, si nos vamos al anterior o en otras a veces se adjunta la solicitud que hacen las asociaciones, ya sea un miembro de este Concejo o viceversa, pero en esta en cuestión este de usualmente dice la asociación, al menos yo no la conozco en no tengo conocimiento de ella y por eso hago la pregunta, aquí decimos, pero no hay una solicitud de ellos, o algún nombre, o como la otra, que inclusive habían aportado la el Acta de Dinadeco, por ejemplo, este de quiénes van a ser las personas que vamos a autorizar, para que quede cuando vengan por el acuerdo, este quede ahí, digamos entonces no sé si eso se podrá ¿Subsanar o se podrá aportar o dejar alguna condición para que para que ellos no tengan ningún problema, la actividad está perfecto y todo lo demás, pero no tenemos un sustento en ese sentido gracias.

### SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

¿Antes de continuar quiero hacer una observación, creo que la moción le falta incluirle algo más, pero además me acaba de decir la licenciada Cubero, quien los salones comunales no es viable otorgar patentes de licores, entonces no sé si para que hagan las observaciones, vas a hacer otra moción no, señor Presidente, nada más estoy cogiéndole el punto de autorizar el cierre temporal y eliminándolo de la patente de licores, pero adicionalmente Guillermo Chanto, aquí está don Sebastián, que es el Presidente de la asociación y claramente mi moción se establece que la responsabilidad recae en la asociación específica pro mejora de la Comunidad de la Providencia, la cual sí está inscrita en DINADECO y cuenta con personalidad jurídica que ya se lo voy a poner el número el número de personalidad jurídica también.

# SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO

Buenas noches a todos, perdón, nada más hacer una recomendación, Alonso, ya que se está en esto, les aconsejaría a ellos que se cercioren de tener permiso de salud, porque nos pararon una feria por no tener permiso de salud e Ignacio Barrio San José, el domingo pasado y me hace una gracia, porque aquí se han aprobado tantas ferias, de emprendedores y todo, y nosotros pasamos por esa desagradable situación, cosa que los recursos eran para la misma comunidad, cualquier lugar donde se vaya a hacer tiene que tener permiso sanitario, así es que se lo dejo ahí muchas gracias para que vean.

# LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Más que cuando se dé la aprobación, si se da, se establezca claramente que en mi caso voto si está respaldado por DINADECO y está respaldado por el Ministerio de Salud, al no venir los documentos ahí, damos por un hecho, pero nosotros tenemos que votar y somos responsables solidarios, entonces que siempre y cuando contenga tengan el permiso del Ministerio de Salud y tengan la documentación de DINADECO al día gracias.

#### MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Pues podemos alterar para seguir y les agradezco alteración para terminarla, redactar bien.

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA MOCIÓN CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** 

ARTÍCULO SEGUNDO Moción a solicitud del Dr. Victor Alberto Cubero Barrantes. Avalada por los señores regidores Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Selma Alarcón Fonseca, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Lic. Sócrates Rojas Hernández, MSc. Alonso Castillo Blandino y la síndica Bach. Cristina Alejandro Blanco Brenes. "CONSIDERANDO QUE 1) La Municipalidad de Alajuela es una municipalidad amigable con los animales. 2) Que la Municipalidad de Alajuela ya tiene convenios de protección animal en el cantón. 3) Que Costa Rica cuenta con una ley aprobada de bienestar animal. POR TANTO, PROPONEMOS Instamos a la Administración que se inicie un proceso de creación de un programa permanente de protección y bienestar animal y que este tenga fondos para su funcionamiento, según presupuesto municipal. Acuerdo en firme".

# DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES, REGIDOR SUPLENTE

Sí, gracias señor Presidente, buenas noches en realidad, la moción surgió de la reunión de la Comisión de Salud la semana pasada, en cuanto a estábamos discutiendo el tema de la pólvora y la relación con la salud animal, con la salud de los humanos, entonces decidimos traer como moción para hacer una iniciativa para crear una oficina de bienestar animal, dependiendo de la municipalidad de Alajuela y con recursos propios en cuanto pues se pueda gestionar esto, lógicamente, con la administración, estas oficinas, pues que funcionan en diferentes municipalidades del país, por lo menos tengo conocimiento de 3 municipalidades Curridabat, Cartago y Heredia, que las tienen pues los ejes en que trabajan básicamente es la el control de la población animal, sobre todo deambulando por las calles, la educación de los municipios en cuanto al manejo de los animales y sus posibles peligros, incluyendo, pues la parte sanitaria, el tercer eje sería la salud pública y la prevención de la zoonosis, este animal, entonces, básicamente la oficina tendría las funciones bueno, es una cosa muy preliminar, pero las funciones de la oficina son la orden de inspección, verdad por aquello de que haya animales que estén en maltrato, atender denuncias de la gente, capacitación, de la Comunidad en general coordinar también con SENASA la venta y los criaderos de los animalitos domésticos, desarrollar campañas de castración y esterilización en perros y gatos y, por supuesto, involucrar a las ONG, que ahora hay muchas que se preocupan por el bienestar de los animalitos, muchas que pueden trabajar perfectamente con la municipalidad porque el asunto tampoco es gastar demasiado dinero, y esto basado pues en la ley este básicamente en ley 9458, que es la ley contra el maltrato animal y este, también las reformas bueno, lo que dice el artículo 3 del código municipal, que se pueden hacer convenios con instituciones públicas y destinar presupuesto para esto también.

#### **MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Sí, yo bueno, con lo que dijo el doctor me quedó claro, porque si no, no la tenía tan clara, pero no sé si será viable o no este creo que lo que se hubiera esperado era un dictamen de comisión, es válido el mecanismo pero el machote que se utilizó este dice, por tanto proponemos y ellos ponen después la Comisión de Salud mocionamos según el Reglamento de orden y debates, quien emociona es el alcalde, los regidores o los síndicos, la Comisiones no entonces creo que para poderlo votar habría que hacer esa esa corrección este, porque creo que fue que hicieron una mezcla entre dictamen de comisión y moción, pero sí en los que avalan ponen también está la Comisión de Salud avalando, entonces creo que hay que hacerle esas dos correcciones este para poder someterlo a votación gracias.

### LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE

Buenas noches, nuevamente en el tema de los compañeros de la Comisión realmente en F felicitarlos porque son una moción que realmente ayuda mucho en el tema de los animales para también concentrar a las personas en el tema de los animales en las calles, que muchas veces no frenamos y matamos a un animalito, que no debe nada porque él no sabe que no puede cruzar, también quisiera y instar para que aquí, en el cantón central haigan áreas donde las personas que tienen animalitos en las casas puedan llevarlos a caminar porque muchas veces tienen que llevarlos a caminar por las carreteras y esa peli peligroso que muerdan alguna persona en el tema de los perros, entonces también sería bueno que se pensara en áreas para que lleve esos pueden llevar esos animales a caminar y con eso ayudaremos también en el tema del bienestar animal muchas gracias.

### LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

¿Sí, muy buenas noches, en este tema es importante también llamar a la reflexión a todos los grupos que ya de por sí están trabajando arduamente en el la castración de animales, tengo conocimiento de una antigua bueno, una veterinaria regente, que trabaja mucho en proyección social, en la Guácima en San Rafael y en Turrúcares, uno de los ejemplos que pone es la sobrepoblación de gatos en el área de la reforma y como de alguna manera, se convierte en un problema de salud pública, no solamente para la población que está encarcelada, sino también para la gente que va a hacer sus visitas creo que es importantísimo tomar en cuenta invitar, tal vez doctor a este tipo de personas que tienen todo ese conocimiento que ya están trabajando

en campañas de castración, parcialmente financiadas por la empresa privada, también y este llamar a la atención , que no es solamente sensibilizar, sino también mantener el tema de la salud pública en un 100% y este seríamos también coherentes con el tema de los ODS en el tema de la sostenibilidad ambiental, cualquier esfuerzo que se haga por el tema de bienestar animal, también debe de estar intrínsecamente relacionado con ambiente, entonces puede tomar en cuenta la Comisión de Ambiente también

## DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO, REGIDORA SUPLENTE

Bueno, buenas noches yo lo que quería exponer es algunos otros argumentos de por qué es importante pasar este tipo de iniciativas, Alajuela ha venido haciendo un esfuerzo por ser una ciudad y presentarse en el turismo ante una ciudad culta, mucho de lo que la gente reconoce muchas ciudades, cuando están bonitas, es que los animales no se ven en las calles, mucho de este presupuesto, entonces se podría direccionar para que realmente estas cosas se den, que Alajuela se vea beneficiada en el en el turismo y todo lo demás, por ver una ciudad organizada con su bienestar animal, entonces también es importante valorar ese tema, de ver que eso puede ser un beneficio para Alajuela tenga un mejor una mejor reputación y la gente hable bien por este tema también de Alajuela, así que muchas gracias.

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA MOCIÓN CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN PARA DEVOLVERNOS A CONOCER LA MOCIÓN SUSCRITA POR EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO DEL ARTÍCULO 1, CAPÍTULO VIII. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

**ARTÍCULO CUARTO** Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Bach. Cristina Alejandro Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores Avalada por los señores regidores: Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal,

MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. María Balkis Lara Cazorla y Lic. Pablo José Villalobos Arguello. "CONSIDERANDO 1º Que en relación al Proyecto para el manejo integral de las aguas pluviales de las rutas nacionales Nº 122 y 124, a lo largo de la cuenca del río La Fuente "Ojo de Agua" Secciones de control Nº 4037 y 20264, Distrito San Rafael Cantón y Provincia Alajuela, a cargo del CONAVI. Recursos de Amparo Expedientes Nº 08-013588-0007-CO y 09-000649-0007-CO. Se plantea atender y resolver la problemática pluvial de Distrito de San Rafael de Alajuela.

**2°** Que con la Resolución N° 1812-2022 SETENA de las 14 horas 46 minutos del 02 de noviembre del 2022. La Comisión Plenaria de la Secretaria Técnica Ambiental otorgo la Viabilidad (Licencia) Ambiental al Proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS RUTAS NACIONALES N° 122 y 124 SAN RAFAEL DE ALAJUELA expediente número D1-0638-2022 SETENA.

Esta Municipalidad ha dado la orden de inicio de obras de las etapas 2A y 3A, que corresponde al municipio ejecutar. A La empresa INTEC INTERNACIONAL S.A. Cédula Jurídica N° 3-101-175991 Las cuales han iniciado el pasado martes 28 de febrero del 2023.

**MOCIONAMOS** Para que este Honorable Concejo Municipal, acuerde informar al Ing. Mauricio Batalla Otárola Director Ejecutivo del Concejo Nacional de Vialidad y a los Ingenieros Mónica Moreira Sandoval, Luis Villalobos Pacheco y Daniel Gutiérrez Saborío, todos ingenieros de la Dirección de Contratación de Vías y Puentes del CONAVI. Que esta Municipalidad ha dado inicio formal a las obras constructivas de las Etapas 2A y 3A del. Proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS RUTAS NACIONALES Nº 122 y 124 SAN RAFAEL DE ALAJUELA Recursos de Amparo Expedientes Nº 08-013588-0007-CO y 09-000649-0007-CO...

Por lo que muy respetuosamente solicitamos tomar las previsiones correspondientes, para que el Concejo Nacional de Viabilidad presupueste los recursos necesarios y requeridos de su parte, para la ejecución de las etapas que al CONAVI, le corresponde ejecutar.

Diríjase este acuerdo Ing. Mauricio Batalla Otárola Director Ejecutivo del Concejo Nacional de Vialidad. Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes. Señores Magistrados Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Oficina de seguimiento a resoluciones Recursos de Amparo Expedientes Nº 08-013588-0007-CO y 09-000649 0007-CO... Acuerdo firme, exímase trámite de comisión. Cc. Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante Gerencia Contratación de Vías y Puentes Conavi. Inq. Adriana Monge Chaves Directora de Diseño de Vías y Puentes Conavi. Ing. Irene Serrano Chaves Dirección de Contratación de Vías y Puentes Conavi Lic. Carlos Vega Segura Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos Consejo Nacional de Vialidad Conavi. Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. Señores Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Alajuela".

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA MOCIÓN. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OUINTO SE RETIRA MOCIÓN A SOLICITUD DE LOS SÍNDICOS DEL DISTRITO LA GARITA LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ Y EL SR. RANDALL GUILLERMO SALGADO CAMPOS. SOLICITAMOS CON MUCHO RESPETO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DE QUE SI ES POSIBLE SE LES PUEDA OTORGAR EL PERMISO EL PERMISO PARA SOLICITUD DE PERMISO PARA INSTALAR UN MEDIDOR ELÉCTRICO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA GARITA CON EL FIN DE ALIMENTAR EL QUIOSCO QUE SE CONSTRUYÓ EN ESTA PROPIEDAD Y ASÍ PODER REALIZAR ACTIVIDADES NOCTURNAS PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

#### MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, efectivamente sí, tengo varias inquietudes con este trámite, uno es que revisando los anexos de ellos, el trámite iba dirigido a este Concejo Municipal y no ha sido recibido, y fue atendido curiosamente por el Concejo de distrito, un trámite que no iba dirigido a ellos, que iba este entonces hasta ahí hay otro punto lo otro es que lo que viene mocionando el Concejo de distrito de la Garita, debió haber sido mocionado por alguno de los síndicos, pero no por él no como Concejo de distrito, si es como Concejo de distrito, debió haber entrado como correspondencia y él, por tanto lo que hacen es común a esas una transcripción el por tanto inicia solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal de que si es posible se les pueda otorgar el permiso para la solicitud del permiso para instalar un medidor eléctrico en el parque municipal de la Garita, y ahí seguimos leyendo el siguiente párrafo, la asociación de Desarrollo Integral la GARITA, con Cédula Jurídica, tal se responsabilizaría del pago puntual del gasto de electricidad, que se incurra, entre otras cosas entonces creo que este por tanto como tal no lo podríamos votar, podríamos alterar y conocer el este oficio de la Asociación de Desarrollo y atender ese oficio, pero este acuerdo del Concejo de distrito primero, el Concejo de distrito, no puede mocionar, hacer la solicitud y vienen correspondencia, pero aquí el encabezado es del Concejo de distrito, entonces creo que deberíamos tomar esa decisión si lo devolvemos, si lo corrigen, o si tomamos este anexo y tomamos la decisión como Concejo, gracias.

#### SR. RANDALL GUILLERMO SALGADO CAMPOS, SINDICO SUPLENTE

Gracias este sí podemos modificarlo por favor, vamos a ver, yo, no veo inconveniente o quitamos la moción y aprobamos la solicitud y lo vemos por alteración y nos vamos por ahí.

# SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Entonces vamos a hacer eso, vamos a alterar para ver el oficio ADILG-011-2023, es solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de la Garita por alteración para verlo.

ARTÍCULO SEXTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN PARA CONOCER OFICIO ADI-LG-011-2023, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GARITA, suscrito por el Sr. Franco José Gómez Ugalde, presidente, que dice: "Asunto: solicitud de permiso para instalar un medidor eléctrico en el Parque Municipal de La Garita.

Por medio de la presente me permito gestionar su visto bueno para solicitar y colocar un medidor de electricidad en el parque municipal de La Garita, con el fin de alimentar el kiosko que se construyó en esta propiedad y así poder realizar actividades nocturnas para el beneficio de la comunidad. Este visto bueno es uno de los requisitos que nos solicita el ICE para que nos den el servicio eléctrico.

Nosotros como asociación nos responsabilizaremos del pago puntual del gasto de electricidad en que incurra y administraremos este servicio de la mejor forma.

Sin más por el momento quedamos a disposición para brindar cualquier información adicional. Teléfono 8550-8331. Correo electrónico asodigarita@gmail.com".

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA SOLITUD PARA COLOCAR UN MEDIDOR DE ELECTRICIDAD EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA GARITA, CONFORME OFICIO ADI-LG-011-2023. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Moción a solicitud de los síndicos del distrito San José Sr. Luis Porfirio Campos Porras y la Sra. Xinia María Agüero Agüero. Avalada por los señores regidores Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Cristopher Montero Jiménez y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "CONSIDERANDO QUE: En el distrito San José de Alajuela se ubica la calle conocida como los gringos dicha calle tiene un sector sin vecinos y esto por desgracia hace gente sin escrúpulos la utilice como botadero de basura y a pesar que el Municipio periódicamente hace limpieza del lugar con el trascurrir del tiempo la tierra y escombros depositados en el lugar aunado al crecimiento de la maleza han venido estrechando el ancho de la calle por lo que requiere un trabajo diferente.

**POR TANTO MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal interponga sus buenos oficios ante nuestra Alcaldía Municipal y está en la medida de sus posibilidad nos ayude con maquinaria que pueda remover esos excedentes acumulados en sus orillas además de ser posible la colocación de rótulos que indiquen el ilícito de botar basuras en el lugar. Léase y désele acuerdo en firme".

#### LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Esa moción ya en ese momento es innecesaria, porque nosotros firmamos una de la semana pasada ya probo y el señor Alcalde ya procedió, ya hizo el oficio ya todo eso lo hizo para que se recojan los escombros, entonces no procede.

### SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Don Luis, entonces sería retirarla sí.

## SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO

Bueno, le agradezco que me conceda la palabra nuevo presidente, el de aclarar, el señor Alcalde nos ayuda a casi todos los meses con esa calle y lo que pasa es que ahora requería una limpieza un poco más amplia a los lados y tal vez al no sé hay que poner como una Cámara o alguien, para estar grabando todos los carros, que llegan a estar ahí basura, la moción es diferente, la que están leyendo ahorita.

#### SR. RANDALL ARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Vamos a ver cuál es el tema en discusión, permítame

# SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO

Calle los Gringos

## LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Se hizo porque nosotros habíamos firmado los seres semana pasada, pero está bien.

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA MOCIÓN. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

partículo octavo Moción a solicitud de los síndicos del distrito Primero Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde y la Sra. María Elena Segura Eduarte. Avalada por los señores regidores Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Diana Isabel Fernández Monge. "CONSIDERANDO QUE: Que los vecinos de Calle Adán Soto que se declaró pública desde el 22 de febrero de 1988 según Articulo dictado por esta Municipalidad en sesión ordinaria NO.14-88 del día 08 de febrero a partir de ahí estamos muy agradecidos con la Municipalidad la Calle se ubica en Monserrat de Alajuela 400 norte de la iglesia Monserrat y 100 Oeste frente al Malí Internacional donde hay un caserío de 27 casas y que desde el año 2014 hemos tratado de solicitar la ayuda al Municipio para que tengamos una Calle digna y en mejores condiciones ya que en reiteradas ocasiones se ha solicitado la ayuda para su Asfaltado y reparación debido a que la Calle está en muy Estado pero pese a nuestras gestiones ante el Municipio no ha sido posible como lo demuestran las nota y documentos adjuntos solo por nuestros propios medios desde se ha reparado con escombros de construcción para poder accesar ya que en muchas ocasiones los autos pequeños no pueden entrar porque les da miedo golpearlos y los taxis y otros servicios se niegan a entrar.

**POR TANTO, PROPONEMOS 1-**Solicitarle a la administración Municipal la posibilidad de poder coordinar con el Departamento de Gestión Vial para ver la posibilidad de poder incluir esta Calle dentro de las prioridades de la junta vial así mismo ver la posibilidad de poder incluir esta calle dentro de los próximos presupuestos ya sea Extraordinario u Ordinario y poder solventar así las necesidades de los vecinos a tener una Calle digna que sin duda mejorara las condiciones de los vecinos. Exímase de trámite. Acuerdo firme".

#### **MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Al igual que en las otras, esta moción tiene algunas, hay que hacerle algunas correcciones con el mayor de los respetos y en el por tanto, el primero dice solicitarle a la administración municipal la posibilidad de poder coordinar con el departamento de gestión, para ver la posibilidad de poder incluir esta calle dentro de las prioridades de la Junta Vial y así mismo, ver la posibilidad de poder incluir esta calle dentro de los próximos presupuestos, ya sea extraordinario o ordinario poder solventar así las necesidades de los vecinos a tener una calle digna, sin duda, de mejor de mejorar las condiciones de los vecinos ,viendo el oficio que le envían los vecinos al señor Síndico, es una problemática que viene desde 1988, aquí creo que el departamento de gestión no existe, creo que lo correcto sería que se envíe a la administración y la administración haga, la canalización que tenga que hacer, presupuesto los recursos, pero revisando me preocupo, no sé hasta qué punto ha influido o no, el Concejo recibió eso en el 88, lo declaró como calle pública de uso restringido pero al final, en el último párrafo del acta original, de que hace doña Rosario en ese entonces, dice así explícitamente por lo antes expuesto, mocionamos, solicitando el respetable Concejo Municipal, que se declare calle pública de uso restringido, los interesados se comprometen a darle mantenimiento, a dicha servidumbre, aprobado en firme, entonces ese último párrafo me deja ahí, titubeando, que creo que habría que analizarlo, porque al fin y al cabo por un lado dice calle pública, de uso restringido y termina diciendo este que es servidumbre y que ellos se comprometen porque inicialmente era una separación familiar, gracias.

#### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Cuando la municipalidad recibe una calle pública, es calle pública, para contar las servidumbres de uso restringido, existieron hace muchísimos años, por dicha eso pasó hace 35 años, que estamos hablando del año 1988, la realidad es que hoy la familia que vivía ahí ya no vive y la gente que vive ahí es muchísimo más de la que nos imaginamos, vamos a ver si la calle es pública, el que puede decir si no es pública o no, es el departamento de Gestión Vial que le va a decir al alcalde no procede es más, no invierta, nos pasó en la Guácima señor alcalde teníamos los recursos presupuestados, iban a entrar a ejecutar una calle y resulta que la mitad de la calle no es pública y la otra mitad sí, explíqueme usted, eso y yo todavía no lo entiendo, pero así es la mitad de la calle era pública y la otra mitad no era pública, o sea, tiene un derecho y de 14 M 7 M eran una servidumbre, el señor se murió, nunca se traspasó y los otros 7 M y eran públicos,

entonces créame que no se pudo ejecutar los recursos porque de ahí, en la misma unidad de Gestión Vial, va haciendo una revisión de los proyectos que se van ejecutando para no inducir a la administración en error de hacer un delito, que es invertir recursos del heraldo público en propiedades privadas, a pesar de que la calle el señor está muerto y ya no, se la puede traspasar a la muni en ninguna forma porque además la servidumbre quedó como un resto de propiedad, pero bueno, entonces aquí lo que yo no veo mal la moción, o sea, es mandarla la alcalde, ver a quién se le a quién se le encamine y si la cosa va o no va, punto, y si se le resuelve o no va a esta gente un problema que hay que resolver, tiene 35 años de ser pública en la calle no se interviene, esa es la realidad, entonces hay que ayudarles a ver si se puede o no estamos gracias.

### SR. JORGE ARTURO CAMPOS UGALDE, SINDICO PROPIETARIO

Bueno, muy buenas noches a todos y a todos y a público en general, ya que nos van a hacer, debéis dos cosas importantes y que ya más o menos Alonso, lo explicó eso era una servidumbre en ese año, en el 88, ellos hicieron toda la tramitología para que esa calle fuera pública, los vecinos tuvieron que a ese plano nuevos y ser terreno para que la calle hoy en día tenga 7 M y eso es lo que se declaró calle pública de un vestigio, ahora ellos vienen haciendo esta mitología de 2013 y como ustedes ven los documentos infectadas, ocasiones han solicitado al municipio de ayuda, inclusive cuando yo fui a reunirme con una señora ¿Yo también tenía mis dudas, le pedí toda la información y hablé con César y César, me dijo que sí, que la calle es pública y está como uso restringido Dios, eso quería quedar bien la por tanto el señor Presidente ver la posibilidad de corregir lo que dijo el compañero Chanto, donde yo dije que es gestión y no le puse Vial agregarle gestión Vial si fuera posible, muchas gracias.

### SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien con la observación de incluir la palabra Vial al Departamento de Gestión Vial sí sería la ministración para que valore, la posibilidad de atender la solicitud presentada.

### LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE

Buenas gracias qué pena nada más es para que me quede claro o tal vez me perdí entre tanta cosa aquí los está probando, nada más está mandando la administración para que se valore la posibilidad, ¿es así?

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.- TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO NOVENO** Moción suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "**Considerando que: 1.** El parque de niños de la Urbanización el Rey, en el distrito primero, se encuentra deteriorado. Algunos de los hallazgos que encontré son:

a. Tablas desprendidas de los juegos infantiles, con clavos expuestos.



b. Costuras de soldadura, no son de un profesional. No se fundió la placa con el tubo y no se evidencia la aplicación de ninguna técnica de soldado. La pieza puede desprenderse fácilmente. Su estado desde la construcción es muy grave. Piezas con alto grado de corrosión, cortes de empalmes mal hechos.





c. Las láminas de policarbonato son recicladas de otro proyecto posiblemente. Dado que presentan orificios de tornillos antiguos en posiciones que no cuenta con clavadores.



d. Juegos infantiles en pésimo estado y que ponen en riesgo a quienes los utilizan. No tienen ninguna indicación de no usar, ni algún mecanismo que lo impida. Evidencia que no tuvieron el mantenimiento preventivo requerido.





e. Usuarios del parque. También se puede observar un mal acabado de tapias, que pueden ser un peligro.



f. Problema con colindante que realizó un relleno contiguo al parque y ha provocado el desplome considerable de la malla ciclón, y podría ocurrir un mini terraplén hacia el parque.



**Proponemos que en el plazo de ley: 1.** La administración, nos brinde un informe sobre lo manifestado anteriormente y que nos indique lo siguiente,

- a. Si existen denuncias, mociones, solicitudes peticiones e informes sobre el parque en cuestión. Tanto de munícipes, como de personal de la administración?
- b. Por qué a la fecha, no se ha intervenido dicho terreno municipal, que además cuenta con el beneficio de estar ubicado en el distrito primero y por ende cuenta con recursos de mantenimiento de parques?
- c. Cuándo se instalaron los juegos infantiles y cuando se construyó el quiosco?
- d. Cuál fue el mantenimiento que ha tenido el parque y su infraestructura en los últimos 10 años?
- e. Qué planes de intervención e inversión, tiene la administración para dicho inmueble?
- **2.**Trasládese esta moción a la auditoria municipal, para su atención en lo que corresponda. Exímase de comisión y dese acuerdo en firme.

Enviar copia a la Comisión Permanente de Obras y al Consejo de Distrito y a Control Interno". SE SOMETA A VOTACIÓN TRASLADAR LA MOCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS Y CINCO VOTOS NEGATIVOS DEL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO.

AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR, MAYORÍA CALIFICADA CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.

### CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA

**ARTÍCULO PRIMERO** <u>Trámite BG-279-2023</u>. Trámite N.º 19668-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento presentado por la Iglesia Familia de Personas Amando a Dios, que dice: "Nosotros la "Iglesia Familia de Personas Amando a Dios", como parte de nuestro compromiso de ayudar al gran servidor comunitario "Policía" a conocer a Dios, hemos identificado nuestra situación que muchos servidores comunitarios pasan por muchas luchas, experimentan problemas y presiones, ya sea de trabajo, familia u otros aspectos, en línea con esta propuesta, al compartir las palabras de Dios a nuestros policías, pueden ser guiados en sus vidas para tener una "VIDA CRISTOCÉNTRICA". Se mantendrá la paz y el orden y Dios bendecirá y protegerá la organización en su distrito.

Dios dice: "El desarrollo y el progreso humanos son inseparables de la soberanía de Dios, y la historia y el futuro de la humanidad son inseparables de los designios de Dios. Si eres un verdadero cristiano, seguramente creerás que el ascenso y la caída de cualquier país o nación ocurre de acuerdo con los designios de Dios. Solo Dios conoce el destino de un país o nación, y solo Dios controla el curso de esta humanidad. Si la humanidad desea tener un buen destino, si un país desea tener un buen destino, entonces el hombre debe inclinarse ante Dios en adoración, arrepentirse y confesarse ante Dios, o de lo contrario el destino del hombre será una catástrofe inevitable."

Ahora, todos podemos ver la realidad del mundo actual, los desastres se vuelven cada vez más grandes en diferentes lugares del mundo, muchas personas se ven afectadas y sufren e incluso mueren en varios desastres que ocurren como tifones, inundaciones, plagas, terremotos, guerras y hambruna Al compartir las palabras de Dios, podemos dar a todos una VISIÓN avanzada para comprender la de Dios, cómo lidiar con todas estas pruebas y golpes que las personas experimentan o experimentarán que, sin importar lo que suceda, pueden usar la verdad para aprender a confiar, todo en las manos de Dios y aprender a creer en Dios y tener más fe en Dios.

En este sentido, permítanos solicitar permiso de su buen oficio para que nos permita llevar a cabo un "Sermón de predicación" en su distrito policial. Estamos muy dispuestos a ayudar a compartir las Palabras de Dios a cada persona en su distrito.

Gracias de antemano, es un honor compartir la Buena Noticia, espero su decisión favorable, muchas gracias y que Dios los bendiga y más poder.

Juan 13:20 De cierto os digo, que el que recibe a cualquiera que yo envíe, me acepta a mí; y el que me recibe a mí, acepta al que me envió."

#### LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias viera que yo creería que esto debería ir a la Comisión de Sociales para que se le dé un trato especial, en el sentido de que podamos llamar a las personas, que nos indiquen cuál es su interés específico y cuál sería entonces la autorización que requieren, sobre todo tratándose de personas que no son católicas y que no han sido muy bien tratadas aquí, entonces yo recomiendo que se vaya a la Comisión de Sociales, pero en ese sentido, que se le dé la oportunidad igual que cualquier otra organización religiosa gracias.

# LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE

Bueno, sí, gracias no sé si yo lo entendí así ahora que lo leí, pero me parece que yo lo que hacen es como ayudar a los cuerpos policiales, a las personas que tienen alguna situación, a mí me parece bien que se vaya a la Comisión de Sociales, si fuera el caso, pero también que la misma Comisión tome el hecho de que pueda llamar al jefe de la Policía Municipal, o coordinar con ellos para ver los temas, posibilidades, horarios y demás de que pueden, que me parece que sería una situación muy loable, de parte de esa asociación es que no, me acuerdo quién es Iglesia Familia de Personas Amada a Dios, sería bueno que lo vieran también con la Policía Municipal.

#### SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Vamos a ver, lo vamos a enviar a la Comisión de Sociales, porque no es claro el distrito policial y muchos temas, entonces mejor.

#### MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Aquí el tema es uno, es que yo no le puedo imponer la fe a ningún funcionario, ese es el uno o sea, entonces yo no puedo acordar como Concejo Municipal autorizar darles, porque ya me imagino que van a mandarles una circular a todos, tienen que venir a la predicación, ni a una misa ni a un sermón de evangélico, ni de ningún tipo, porque la libertad de culto en este país es básica, se podría dar la opción de que ellos hagan una prédica y que quiera ir y llegue, pero tiene que ser voluntaria, o sea libre, porque yo no puedo ir en contra de lo que establece el código de trabajo, así de simple y no puedo obligar a alcalde a ejecutar algo que es ilegal, además, porque imagínese después nos van a decir que nosotros estamos obligándolos el ya me imagino el titular el Concejo Municipal obliga a policías municipales ir a una predica, más o menos por ahí, para andar entonces, estudiaría trasladarse a la administración para que la administración valore desde la parte legal, si se puede o no se puede y de qué forma le va a dar el espacio, pero una comisión para qué nosotros no podemos tener tomar decisiones que va a ingerir en el personal y que después nos van a echar la responsabilidad nosotros imagínense, está complicado.

### **MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Voy a ser bastante breve, tiene otras situaciones y es que el documento nada más viene firmado no viene quién es el que lo suscribe el encabezado dice, reunión internacional de estudio bíblico, yo puedo tener varias conjeturas con algunas reuniones que he tenido con algunos evangélicos y otras cuestiones en el sentido de que hay congregaciones principalmente en Estados Unidos, que usan este tipo de uniformes, y que dan que dan este apoyo, pero en realidad es un uniforme, pero en realidad es una parte de su credo o su forma de ser, pero de yo no entiendo aquí ni siquiera a quién hay que contestarle y los números de teléfono que aportan después, vienen a mano no al fin y al cabo, a quién se los puso ahí pero no están ahí gracias,

## SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien vamos a ver qué difícil y yo me siento presionado porque me han insinuado que yo restrinjo la participación, pero si ustedes ven las observaciones, este oficio no debía agendar, lo pero sí lo saco discrimino según entre comillas, pero miren que el oficio, no dice quién lo firma, no dice dónde comunicarme, dice agregado en el encabezado a mano, señores de la Secretaría del Concejo Municipal, ni siquiera viene el Concejo, era a la Secretaria del Concejo, yo interpreto

así, pero vamos a ver con el fin de subsanar, vamos a completar la información, lo vamos a mandar a lo vamos a devolver a Presidencia ,si les parece completo ¿Cuál es la petición? ¿Y le digo a Mauren, y si es posible, lo agendado de nuevo? ¿Esa es la propuesta?

### LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Que les incluya, que nos aclaren qué es un distrito policial, porque ese es el lugar donde se va a ejecutar, pero no sabemos qué es un distrito policial,

#### SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Sí uno no sabe si se refiere a la agrupación policial o un área donde hay policías.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.

SE RESUELVE 1.- TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO <u>Trámite BG-337-2023</u>. Oficio N.º 0055-AI-03-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: "Asunto: atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal - oficio MA-SCM-1587-2022, del 19 de julio de 2022. En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, llevado a cabo el martes 12 de julio de 2022, Sesión Ordinaria 28-2022, artículo Nro. 17, Capítulo XI, y comunicado a este Despacho por medio del oficio MA-SCM-1587-2022 del 19 de julio de 2022, esta Auditoría Interna procede a brindar respuesta.

El acuerdo de cita se transcribe de seguido:

**POR TANTO, MOCIONO: I-**Que este Concejo Municipal acuerda solicitar a la Auditoría Municipal un informe detallado y completo sobre lo que se realizó en relación con este oficio por su parte y, qué acciones llevó a cabo la Alcaldía Municipal. Por ser de tan vieja data, se le otorga un **plazo de 10 días** y se le solicita que en su informe indique como mínimo a este Concejo Municipal lo siguiente:

a)¿Qué acciones administrativas y judiciales ha tomado la Administración Municipal para establecer las responsabilidades de las personas involucradas en este asunto?

b)¿En caso de demandas penales en este asunto, por la naturaleza de lo que se trata debe la Administración Municipal proveernos de los números de expedientes, los ilícitos denunciados, las personas investigadas y el Despacho Judicial donde se tramita?

c)¿Si la empresa o persona oferente en este asunto le da servicios a la Municipalidad de Alajuela, por qué monto es su contratación, a qué departamento municipal se lo da y el periodo del tiempo de cada contratación? Con copia de todos los expedientes correspondientes a esas contrataciones (...)

#### **Antecedentes**

El acuerdo versa sobre la Licitación Pública "Mantenimiento de parques y zonas verdes", más concretamente sobre el oficio MA-SP-141-2020 del 12 de marzo de ese mismo año suscrito por la Licda. Ana Marcela Ulate Fernández, abogada del Subproceso de Proveeduría y dirigido al Lic. Alonso Luna Alfaro, alcalde en ejercicio, con copia al Proceso de Servicios Jurídicos y este Despacho.

El citado documento hace del conocimiento a la Alcaldía Municipal, sobre una serie de situaciones presuntamente irregulares detectadas con ocasión del análisis legal final de la oferta presentada en consorcio, denominado: "PWMCRWS-LSO", conformado por Panamá Waste Management S.A., Costa Rica Waste Service Sociedad Anónima y Lorenzo Sandoval Orozco, en la Licitación Pública 2019LN-000001-000050000 "Mantenimiento de parques y zonas verdes", para que dicha dependencia (Alcaldía Municipal), procediera a llevar a cabo las investigaciones, denuncias y procedimientos disciplinarios pertinentes.

# Sobre las acciones efectuadas por la Auditoría Interna

Tal y como se indicó anteriormente, esta Auditoría Interna recibió copia del Oficio MA-SP-141-2020 (de referencia anterior), el 13 de marzo de 2020.

Del análisis preliminar efectuado, y bajo la consideración de que dicho oficio fue remitido a la Alcaldía Municipal, que es la instancia que cuenta con la competencia para la resolución de estos casos, esta Auditoría Interna le solicitó a la Msc. Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal en ese periodo, mediante Oficio No.057-AI-03-2020 del 25 de marzo de ese mismo año, que indicara las acciones realizadas por la Administración Municipal con relación al Oficio MA-SP141-2020, de cita anterior.

En respuesta a dicha solicitud, la Alcaldía Municipal remitió el oficio MA-A-13692020, del 20 de abril de ese mismo periodo, dirigido al Lic. Giovanni Robles Rojas, coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría y a esta Auditoría Interna, que refiere al oficio MA-1348-2020 del 17 de abril de 2020, suscrito por el Lic. Rafael Rojas Jiménez, asesor de la Alcaldía Municipal en ese

De la lectura del citado documento (MA-1348-2020), se extrae que el asesor rinde informe final sobre el oficio MA-SP-141-2020, cuyas conclusiones indican, en términos generales, que por parte del funcionario presuntamente involucrado: no existen faltas al deber de probidad en la función pública, que en el ejercicio de su cargo ayudó a elaborar un cartel para el mantenimiento de parques y zonas verdes, que no existe ninguna prohibición de parte de la Contraloría General de la República, que indicara que no debía realizar carteles sobre ese tema, que no puede saber quienes van a participar de una futura contratación, que de todos modos no es su departamento, sino al Subproceso de Proveeduría quien se encarga del proceso, que no existe ningún indicio que concluya que tuvo poder de decisión en la adjudicación de la licitación, y por último que el Subproceso de Proveeduría pudo haber cometido un grosero error al descalificar a un consorcio por un motivo inexistente.

Por último, dicho oficio insta a la Administración Municipal, para que solicite a la Contraloría General de la República, una interpretación auténtica sobre el caso de la prohibición del funcionario en mención.

En vista del documento anterior, este Despacho procedió al archivo del caso, con fundamento en los oficios: MA-A-1369-2020 y MA-1348-2020, de referencia anterior toda vez que, a partir de lo indicado, se evidencia que los presuntos hechos irregulares están siendo atendidos por la instancia competente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares<sup>1</sup>:

- 2.1 Análisis inicial. Para determinar el abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares de los que tenga conocimiento, la Auditoría Interna procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento: a) su competencia para asumir el trabajo, b) la especialidad de la materia a investigar, c) la existencia de otros procesos abiertos por los mismos hechos, d) la claridad de los hechos presuntamente irregulares, e) los eventuales responsables, f) la ubicación temporal del momento en que se cometieron los hechos, g) la valoración de la prueba existente, h) la unidad responsable de ejercer la potestad disciplinaria, i) y la valoración de las aparentes faltas cometidas y los posibles daños patrimoniales a la Hacienda Pública. (...) (el subrayado es nuestro).
- 2.2 Definición de las acciones a realizar. Concluido el análisis inicial de los hechos, la Auditoría Interna definirá el abordaje que dará a cada caso particular, considerando alguna de las siguientes acciones posibles: (...) b) Remitir el asunto a las autoridades internas pertinentes de la institución, cuando se trate de casos que corresponda
- atender en primera instancia a la Administración Activa y ésta no haya sido enterada de la situación, o se encuentre realizando una investigación por los mismos hechos. (...) e) Desestimar y archivar el caso en atención de los criterios dispuestos en el punto 2.3 de esta normativa. (...) (El subrayado es nuestro)
- 2.3 Causales para la desestimación y archivo de la gestión. Procede la desestimación y el archivo de la gestión, cuando se presente alguna de las siguientes causales (...) b) Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.

De igual manera, el Reglamento para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, dispone:

Artículo 20. **Admisibilidad de la denuncia**. La Auditoría Interna analizará su contenido y determinará si procede su admisión para investigación, para ese fin deberá determinar: h) Si el asunto planteado ante la Auditoría Interna se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias. En estos casos se realizará la coordinación respectiva a efecto de no duplicar el uso de recursos públicos.

Artículo 21. **Desestimación y archivo de la denuncia.** Se desestimará y archivará cualquier denuncia cuando se determine que está en los parámetros indicados en los incisos e, f, g,  $\underline{h}$ , i y j del artículo anterior según la estimación que hará el Auditor Interno (...)

### Sobre las acciones de la Administración Municipal

Tal y como se obtiene de lo comentado anteriormente, mediante el oficio MA1369-2020, suscrito por la Alcaldesa Municipal en ese periodo, al parecer acoge el análisis efectuado por el asesor de la Alcaldía Municipal en ese periodo.

No obstante, por medio del Oficio MA-SP-225-2020 del 21 de mayo de 2020, la Licda. Ana Marcela Ulate Fernández, de calidades conocidas y el Lic. Giovanni Robles Rojas, coordinador del Subproceso de Proveeduría, remiten al Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal en ejercicio, con copia al Proceso de Servicios Jurídicos y a esta Auditoría Interna, de lo detectado y acontecido con ocasión del análisis legal final de la oferta presentada por el consorcio "PWM-CRWS-LSO" (Panamá Waste Management S.A., Costa Rica Waste Service Sociedad Anónima y Lorenzo Sandoval Orozco).

De este documento (MA-SP-225-2020), se extrae que se refiere primeramente a los oficios MA-SP-141-2020 y MA-SP-149-2020, ambos de referencia anterior, así como también a la respuesta remitida por la Alcaldesa Municipal, por medio de los oficios MA-A-1369-2020 y MA-1348-2020, también de referencia anterior.

De la lectura del citado oficio (MA-SP-225-2020), se observa que los funcionarios del Subproceso de Proveeduría, refutan el análisis y las conclusiones del informe brindado por el asesor legal de la Alcaldía Municipal en ese periodo (MA-13482020), y solicitan al Alcalde Municipal para que, en su condición de representante legal y máximo jerarca de la Institución, proceda a solicitar a los departamentos o funcionarios competentes llevar a cabo las investigaciones, denuncias y procedimientos disciplinarios pertinentes.

No obstante, sobre este trámite no se observó respuesta alguna por parte de la Alcaldía Municipal, a la petición de los funcionarios del Subproceso de Proveeduría.

Posteriormente, se obtiene que con fecha 21 de julio de 2022, el Lic. Giovanni Robles Rojas, coordinador del Subproceso de Proveeduría en ese periodo, mediante oficio MA-SP-341-2022, le reitera al Alcalde Municipal la recomendación de llevar a cabo las investigaciones, denuncias y procedimientos disciplinarios, estos últimos de requerirse, además de una investigación preliminar donde se evidencie si podría existir o no algún tipo de responsabilidad.

Dicho oficio fue remitido a este Despacho mediante Oficio MA-A-3486-2022 del 4 de agosto de 2022, por parte del Lic. Humberto Soto, Alcalde Municipal, en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal y comunicado mediante oficio MA-SCM-1587-2022.

En cuanto al seguimiento efectuado por este Despacho, mediante oficio No.0390-AI-11-2022, del 3 de noviembre de 2022, se le solicitó a la Alcaldía Municipal y al Proceso de Servicios Jurídicos, las acciones tomadas con relación al caso.

Sin embargo, a la fecha del presente documento, este Despacho carece de respuesta sobre el curso de acción tomado por la Administración Municipal.

Por consiguiente, se desconoce sobre las acciones administrativas y judiciales tomadas para establecer responsabilidades, y sobre estas últimas los números de expedientes correspondientes y el Despacho Judicial, en caso de haberse interpuesto.

No obstante, y salvo mejor criterio jurídico, este Despacho no conoce el estado actual del caso y el actuar por parte de la Administración Municipal, tomando en cuenta que tienen todos los insumos (Oficios MA-SP-141-2020 y MA-SP-1492020, MA-A-1369-2020 y MA-1348-2020, y MA-SP-225-2020, entre otros que se observan en el expediente), para poder tomar una decisión sobre el tema en cuestión.

Por último, en cuanto a la interrogante de si la empresa u oferente (consorcio "PWM-CRWS-LSO"), de referencia anterior da servicios a la Municipalidad de Alajuela, cabe indicar que, según el informe emitido por el Subproceso de Proveeduría, el citado oferente fue descalificado de la contratación de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, y por lo tanto no resultó adjudicatario de la contratación referida. Asimismo, sobre las contrataciones adjudicadas al participante del consorcio cuestionado, cabe advertir que de acuerdo con la resolución LEV-PROH No.18-2010, este cuenta con un levantamiento de prohibición por parte de la Contraloría General de la República, para participar en los procedimientos de contratación promovidos por la Municipalidad de Alajuela, específicamente en lo que se refiere a los servicios de diseño y mantenimiento de parques y zonas verdes.

Con lo anterior se da por atendido el acuerdo tomado por el Concejo Municipal y comunicado mediante oficio MA-SCM-1587-2022, del 19 de julio de 2022".

### LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias, sí el tema es que, aunque a él le hayan enviado un documento personalmente, las comisiones no funcionan sino es, por mandato expreso de este Concejo Municipal, entonces me parece que para darle vida, al oficio que él ya tiene originalmente, deberíamos de entonces cómo Concejo Municipal, trasladarlo a la Comisión de Plan Regulador y así él, como presidente de esa comisión, pueda hacer lo de su cargo, esa es mi opinión gracias.

### **SR. GLEEN ROJAS MORALES**

Muchas gracias, señor Presidente, a mí me parece que bueno, el documental, el espíritu, el documento, es que vaya a la Comisión, lo que pasa es que lo pusieron, me lo dirigieron a mí de manera

#### SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

perdón Caballero, última vez y espero que se comporte en el salón estamos trabajando aquí usted no puede venir a interrumpir la sección municipal, segunda advertencia disculpe.

# **CONTINUA SR. GLEEN ROJAS MORALES**

gracias, señor presidente, yo creo que el remitente está confundido, tal vez podríamos devolver el documento remitente y explicarle que si él quiere enviarlo a la Comisión que tiene que venir y dirigida a la Comisión, no a título personal del coordinador, por ejemplo, es que me parece que porque a mí no me ha llegado ningún documento tampoco o sea, a mí no me ha llegado nada creo que la el sentido de este documento es que vaya a la Comisión.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-337-2023. OFICIO N.º 0055-AI-03-2023 DE LA AUDITORÍA INTERNA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-334-2023. Trámite N.º 20979-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Javier Escalante Madrigal, que dice: "Ref.: Solicitud de audiencia con la Comisión del Plan Regulador de Alajuela para revisión de dos puntos específicos. El suscrito, JAVIER ESCALANTE MADRIGAL, mayor de edad, casado una vez, Abogado y Notario Público, vecino de San José, La Sabana, Avenida 5, General Cañas, Grupo Nueva, portador de la cédula de identidad número 1-1074-0783, en mi condición de Apoderado Especial, de la sociedad FINCA RÍO ITIQUÍS, S.A. con cédula jurídica número 3-101-266028 (en adelante mi Representada), manifiesto:

#### I. SOBRE LA ÚLTIMA PROPUESTA DE PLAN REGULADOR URBANO PARA ALAJUELA

De un análisis realizado a la más reciente propuesta de Plan Regulador Urbano para Alajuela (en adelante "PRU"), circulado por la Cámara de Comercio de Alajuela y algunas otras organizaciones locales, se identificaron dos puntos específicos que afectan una de las propiedades de mi representada y que podrían ocasionar complicaciones futuras en la implementación del PRU. A continuación, detallamos los dos puntos mencionados, y solicitamos, respetuosamente, que sean revisados en aras de evitar los potenciales problemas que podrían llegar a generar.

# a) Naciente no existente

En la última versión del proyecto del PRU, se incluye una naciente cercana al sector de Carbonal, afectando la propiedad de mi representada con número de matrícula de folio real 309648-000 y número de plano A-0348390-1996, a pesar de que la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía ha determinado que la naciente no existe.

De acuerdo al oficio AT-3720-2015, emitido por la Dirección de Aguas, se determinó de manera fehaciente que en las coordenadas latitud 225.409 y longitud 513.593, no existe ninguna

Esta situación ya ha sido conocida por la Municipalidad, y así se expuso en el criterio emitido a través del oficio MA-SGA-517-2015 (el cual se adjunta como Anexo 1), por parte del Sr. Félix Angulo Marqués, Coordinador de Subproceso de Gestión Ambiental de la Municipalidad, en el que se indica y reconoce que en la zona donde se ubica dicha propiedad, no se localiza ninguna naciente o cuerpo de agua. Esto fue verificado por medio de una visita al sitio realizada personalmente por el Sr. Angulo Marqués.

Incluso, en este oficio mencionado, se ordena que se notifique a la Comisión del Plan Regulador con el fin de que "se corrija el error existente y no se repita en la nueva versión que está siendo analizada para aprobación".

Con base en lo anterior, se solicita nuevamente, que se tome en cuenta el criterio emitido por el Coordinador de Subproceso de Gestión Ambiental, y se elimine la referencia a la naciente mencionada, debido a que esta, como se ha comprobado de manera fehaciente, no existe, y por ende, no se debería incluir una zona de protección en ese sector.

#### b) Nueva vialidad

Adicional al tema de la naciente, llamó la atención de mi representada que en la última versión del PRU circulada, se incluyó una nueva vialidad que atraviesa la propiedad N°309648 mencionada, a pesar de que en la versión anterior del PRU esa vialidad no estaba incluida, y no se encuentra justificación de la necesidad existente o proyectada de incluir dicha vía en ese sitio en particular (se adjuntan imágenes del PRU vigente y de la propuesta de reforma más reciente como Anexos 2 y 3, respectivamente).

Se ha comprobado que, en el plan regulador vigente, la calle que se encuentra ubicada al borde sur del terreno es la que se propone como parte del anillo de circunvalación, lo cual consideramos que es el enfoque correcto, al ser esta calle un conector vial entre Canoas y la Ceiba, que se ubica sobre derechos de vía existentes. La vialidad planteada en la nueva propuesta de PRU, no tendría ese carácter, ya que no estaría conectando zonas que tengan mayor vocación de desarrollo ni de densidad residencial o servicios, según el mismo plan regulador.

Cabe destacar que la propiedad de mi representada que se vería afectada por esta nueva vialidad, está en proceso de tramitología para el desarrollo de un proyecto inmobiliario de uso mixto y ya cuenta con viabilidad ambiental emitida por la Secretaría Técnica Nacional (SETENA) en resolución N°682-2022, del 27 de abril del 2022 (adjunta como Anexo 4).

La inclusión de una vía de circulación que atraviese la propiedad tendría serias afectaciones al proyecto que se está desarrollando, y podría afectar derechos adquiridos de mi representada, al volver inviable un proyecto que ya cuenta con viabilidad ambiental y posiblemente, al momento que se ejecute la construcción de la vía, ya esté en fase constructiva o incluso, terminado.

Desarrollar una nueva vialidad en una propiedad con las condiciones mencionadas, podría ocasionar costos y trabas legales innecesarias para el proyecto de circunvalación, considerando que, para el momento de desarrollarse la vía, el tramo a expropiar podría pertenecer a distintos dueños o la propiedad podría estar ya bajo régimen de condominio.

Asimismo, en ese escenario, justificar la utilidad pública de la nueva vialidad en un proceso de expropiación podría ser complejo, al causarse una afectación importante al proyecto de mi representada, cuando ya existen otras vías terrestres que sirven a esa misma ruta.

Con base en esto, respetuosamente solicitamos a la Comisión evaluar la posibilidad de estructurar el diseño vial según se encuentra establecido en el plan regulador vigente, considerando que ya se está en proceso de desarrollar un proyecto inmobiliario, el cual se vería seriamente afectado por la vialidad propuesta en la última versión del PRU.

## II. SOLICITUD DE AUDIENCIA CON LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR URBANO

Tomando en cuenta lo anterior, respetuosamente quisiéramos solicitar una audiencia con su persona y la Comisión del Plan Regulador Urbano, con el fin de presentar los puntos mencionados más arriba en mayor detalle y analizar la forma en que se podrían realizar los cambios

solicitados. Creemos importante revisar este tema cuanto antes, para evitar que se continúe el proceso y se proceda con la consulta pública sin haber analizado estos puntos.

Nos ponemos a su disposición para coordinar una hora y fecha de reunión.

**III. Notificaciones**. Señalamos como medio para atender notificaciones el correo electrónico notificaciones@tactic.legal, y como medio accesorio el fax 4081-9988. Agradecemos la atención y el tiempo brindados y quedamos atentos a su respuesta".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECÍFICA DE PLAN REGULADOR. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS Y DOS VOTOS NEGATIVOS DEL MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

**ARTÍCULO CUARTO** <u>Trámite BG-294-2023</u>. Oficio ACUERDO SM-089-2023 de la Municipalidad de Limón, firmado por Sr. Derian Gerardo Gutierrez Medrano, secretario del Concejo Municipal, referente a la declaratoria de ser exclusivos y excluyentes todos los puestos de la municipalidad. Correo electrónico <u>derian.gutierrez@municlimon.go.cr</u>.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-294-2023, OFICIO ACUERDO SM-089-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO QUINTO** <u>Trámite BG-292-2023</u>. Oficio AC-0137-23 de la Municipalidad de Montes de Oca, firmado por Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, secretario del Concejo Municipal, referente a la declaratoria de ser exclusivos y excluyentes todos los puestos de la municipalidad. Correo electrónico <u>msalasv@montesdeoca.go.cr</u>.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-292-2023, OFICIO AC-0137-23. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO SEXTO** <u>Trámite BG-314-2023</u>. Oficio N.º 45-SCMD-23 de la Municipalidad de Dota, firmado por el Sr. Alexander Díaz Garro, secretario municipal, referente a la posición respecto a la aplicación de la ley N.º 10.159. Ley Marco de Empleo Público. Correo electrónico concejo@dota.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-314-2023, OFICIO 45-SCMD-23. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO SÉTIMO** Oficio CDSA-002-2023 del Concejo de Distrito de Sabanilla, firmado por la Sra. María Alexandra Sibaja Morera, presidenta, que dice: "A solicitud del señor Cristian Vega Hidalgo, Presidente del Comité de Deportes de San Luis de Sabanilla, el Concejo de Distrito en sesión Ordinaria #115-2023, del día sábado 11 de marzo de 2023, tomó el siguiente acuerdo: **Acuerdo #5.1.** 

"Se acuerda el envío al Concejo Municipal de Alajuela, la solicitud del señor Cristian Vega Hidalgo, Presidente del Comité de Deportes de San Luis de Sabanilla, en la cual solicita la exoneración de espectáculos públicos y de la patente provisional de licores, con el fin de realizar una pequeña feria y un mini tope, para recaudar fondos para el arreglo de la cocina del Salón Multiusos de la Iglesia de San Luis de Sabanilla, los días 29 y 30 de abril del 2023. Dichas ganancias serán aportadas por parte del Comité de Deportes a la Diaconía de Sabanilla, para tales efectos". ACUERDO FIRME. Adjunto nota de fecha 06/03/2023 del Comité de Deportes de San Luis. Correos electrónicos maria.sibaja@munialajuela.go.cr / alesiba62@hotmail.com/cristianjv16@hotmail.com/.

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA SOLICITUD DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SABANILLA DE LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DE LA PATENTE PROVISIONAL DE LICORES PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DEL 2023. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO OCTAVO** <u>Trámite BG-356-2023</u>. Trámite N.º 21688-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Dixia Barrientos Chaves, cédula de identidad 602630757, directora de la Fundación Zapatos de Mujer, que dice: "Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles el nombramiento de un fiscal para la fundación Zapatos de

Mujer, con cédula jurídica: 3-006 -864 775, la cual es una fundación sin fines de lucro que será dirigida a una población de vulnerabilidad como niños, adultos mayores, mujeres jefas de hogar, habitantes de la calle etc.

En caso de que él concejo no cuente con esta persona, solicitamos respetuosamente a la funcionaría Johanna Bolaños Jiménez con cédula: 2 0543 0232 que es empleada municipal desde el año 2000, actualmente en depuración de datos, quien de antemano está a nuestra completa disposición de colaborarnos. Correo electrónico promesdix@gmail.com.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

### **CAPÍTULO X. MINUTO DE SILENCIO**

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO POR EL FALLECIMIENTO DEL SR. CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ, PAPÁ DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TURRÚCARES. Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO **DEL 2021.** 

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra **Presidente** 

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Secretaria del Concejo Municipal Coordinadora